

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°66 ORDINARIA. 04-09-2018

SESION ORDINARIA. N°66 DEL 04-09-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya (quien preside)
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
María Ángeles Núñez Fuentes (Sust. Freddy Hernández Miranda)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves

Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez

Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

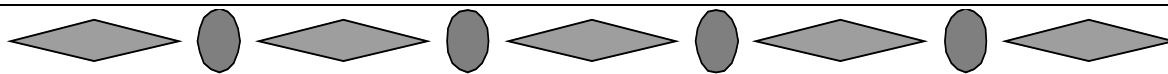
Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

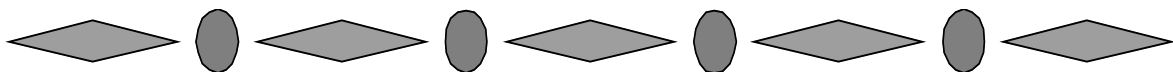


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2025 al 2031	I	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°55 Ordinaria del 23-07-2018, Acta N°56 Ordinaria del 30-07-2018, Acta N°57 Ordinaria del 07-08-2018, Acta N°58 Extraordinaria del 10-08-2018, Acta N°59 Ordinaria del 14-08-2018, Acta N°60 Extraordinaria del 16-08-2018
2032 al 2094	II	Correspondencia
2095 al 2099	III	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Verificación de Actas

ACUERDO N° 2025

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Con el respeto que todos nos merecemos se respete el por qué, vamos hacer ciertos tiempos y cuando solicite ciertos tiempos ya sea a los señores regidores propietarios a los síndicos con todo el cariño necesito que haya algún poquito de comprensión el día ha sido largo desde las 10:00 am estuvimos aquí fuimos hacer un recorrido y entonces esa es el por qué se ha decidido eso, realmente no me siento bien.

ACUERDO N° 2026

Se Conoce Acta N°55 ordinaria del 23-07-2018.

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Voy hacer una salvedad es donde está el tema de lo que fue la Junta del CTP, la vamos a dejar ese acuerdo con un recurso de revisión para esperar que dice el Dpto. Legal del MEP de la Dirección Regional de Guápiles que ellos se pronuncien con base a la carta del Sr. Ministro que envió. Entonces la sometemos a votación pero con la salvedad de ese acuerdo. Ese acuerdo no se vota.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°55 Ordinaria del 23-07-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2027

Se Conoce Acta N°56 ordinaria del 30-07-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Yo si quiero hacer una salvedad creo que el acta 56 es donde se vio la modificación en la pág. 140 donde se habla de la modificación de lo que es el Cantonato y lo que es la fiesta del día de la madre, quiero sanar que yo vote parcial y lo que no he estado de acuerdo era la fiesta del Día de la Madre. Porque en esa acta no se dice bien por el tema que se vivió ese día en la sesión y no se transcribe bien el acuerdo, entonces quiero hacer esa salvedad. Para que se justifique bien mi voto y lo que no vote fueron los ¢15.000.000.00 en la modificación para la celebración del día de la Madre.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Me acojo al Artículo N°48 del Código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°56 Ordinaria del 30-07-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2028

Se Conoce Acta N°57 ordinaria del 07-08-2018

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°57 Ordinaria del 07-08-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2029

Se Conoce Acta N°58 Extraordinaria del 10-08-2018.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Me acojo al Artículo N°48 del Código Municipal.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Me acojo al Artículo N°48 del Código Municipal en las Actas N°57, 58, 59.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°5

ACTA N°66 Ordinaria.

04-09-2018

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°58 Extraordinaria del 10-08-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2030

Se Conoce Acta N°59 ordinaria del 14-08-2018

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°59 Ordinaria del 14-08-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2031

Se Conoce Acta N°60 Extraordinaria del 16-08-2018.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Me acojo al Artículo N°48 del Código Municipal. En su lugar vota la Reg. Mariela Monge Araya.

Nota de Secretaría: Acuerdo N°1891, Léase correctamente:

Acta N°60

Artículo I

Acuerdo N°1891

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor William Rodríguez Solís, Ministerio de la presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, dice:

Muy apreciadas personas, compañeras y compañeros que laboran construyendo el bienestar de las localidades que representan y por las que hacen cotidianamente un sacrificio de su realidad personal y de otro tipo, por la calidad de vida de la ciudadanía costarricense, nos complace compartirle que se está produciendo un esfuerzo de varias instituciones para que las comunidades realicen Proyectos planteados con la intención de cambiar las dimensiones y las tendencias que la problemática de las drogas y actividades conexas presentan en los diferentes cantones del país.

Esta propuesta el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM y el Instituto Costarricense sobre Drogas ICD la hemos titulado “Drogas y Patrones Sociodemográficos de Costa Rica: una visión transversal”, justifica esta invitación el hecho que la normativa vigente y aplicable, nos impone el reto de dar respuesta a la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

problemática de las drogas que hoy presentan tendencias y magnitudes insospechadas hace pocas décadas, con el inconveniente que no existe una fórmula exclusiva para contrarrestar las perniciosas manifestaciones de este fenómeno y sus ramificaciones, sin embargo propuestas que cuentan con el respaldo de reconocidas investigaciones y de prácticas exitosas, invitan a las sociedades a realizar esfuerzos en los que el aporte de varios actores, logran una sinergia que estimula el desarrollo integral de las personas y con ello, se configura una protección detectada de manera geoespacial, variando las tendencias y dimensiones de este fenómeno.

Dentro de este marco el IFAM y el ICD hemos iniciado una labor con las comunidades de nuestro país, labor en la que se está poniendo en práctica una estrategia consistente en:

- ✓ Encauzar actividades de diferentes organizaciones y líderes para el logro de objetivos de desarrollo integral cantonal, exponiéndoles detalles de esta iniciativa.
- ✓ Exposición a las autoridades municipales de esta iniciativa, así como solicitarles se apruebe su participación e involucramiento en cada uno de los pasos que se desarrollarán.
- ✓ Realización de talleres cantonales para la producción de 1 a 4 proyectos anuales que coadyuve a impactar las tendencias y las dimensiones que el problema de las drogas le está ocasionando a sus localidades.

REFERENCIAS DE LOS TALLERES Y DE LOS PROYECTOS

En cada cantón hay una dinámica social, demográfica e institucional diferenciada, las desigualdades propician comportamientos disímiles, estos comportamientos pueden ser explicados en función del alcance de las aspiraciones que tiene cada persona, atender y entender de la mejor manera esta realidad, potencia la realización del ser humano, en este entorno se van a desarrollar los proyectos indicados, teniendo presente que el legislador le otorgó a los Concejos de distrito una atractiva herramienta cuál es **promover la eficiencia de la actividad del Sector Público y velar por ella**, por supuesto circunscritos a la jurisdicción de cada uno sin dejar de lado la autonomía territorial que tiene cada municipalidad. Se ha concebido esta iniciativa partiendo de ciertas premisas con fundamento jurídico, así, se formalizará la decisión de los proyectos a realizar no solo respetando sino siguiendo la manifestación espontánea de las localidades en la elección y puesta en marcha de cada proyecto, luego de compartir los insumos que ofreceremos a los cantones como parte integral de esta propuesta, el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

andamiaje institucional del Estado de acuerdo al criterio de los Concejos de distrito y a la prerrogativa que el ordenamiento jurídico les ha otorgado de promover su eficiencia, les hará copartícipes de los proyectos como socios naturales de los mismos, sociedad que no implica formalizaciones sino **“focalizaciones”** que nacen de la observación de los indicadores de fuentes de información confiables, actualizadas y sistémicas, así las cosas ninguna institución tendrá que realizar cambio a las funciones, tareas, actividades o planificación, su aporte consistirá en en cada Proyecto atendiendo un aspecto específico de su cotidiano quehacer pero que es parte de un esfuerzo mancomunado y que logrará la transversalidad requerida por nuestro país.

Personas físicas y jurídicas de profundo sentido altruista que vienen descollando con apreciables contribuciones, son también parte de una natural sociedad por cuanto su auténtico compromiso marca diferencia con otras localidades carentes de tales recursos, acá se contempla asociaciones de desarrollo, líderes religiosos, grupos deportivos, voluntariado, medios de comunicación locales y otros.

Dentro de este práctico marco, desarrollando las acciones que a cada institución le corresponde se asumió desde el año 2017 un atractivo reto de sólido interés nacional porque subyace en este tipo de esfuerzo la clase de bienestar que van a disfrutar las futuras generaciones.

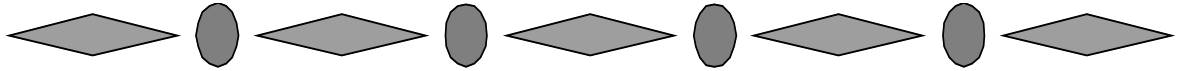
SOLICITUD DE ATENCIÓN

Con lo expuesto, respetuosamente solicitamos **nos concedan un espacio aproximado de dos horas** para hacerles una presentación de la problemática internacional de las drogas y actividades conexas a través del tiempo, titulada: **“Drogas y Patrones Sociodemográficos de Costa Rica: una visión transversal”** así como pedirles la identificación con esta iniciativa y que se realice convocatoria a la realización de un Taller en el que se definirán los proyectos para el presente año 2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Atenderlo en Sesión Extraordinaria el día 07 de setiembre 2018 a las 5:00 PM.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°60 Extraordinaria del 16-08-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 2032

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dice:

Expediente: No. 18-012350-0007-CO.

Proceso: Recurso de Amparo.

Recurrente: Keila Andrea Pérez Siles.

Recurridos: Municipalidad de Pococí y otro.

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas y veintidós minutos de veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el recurso de amparo que se tramita en el expediente No. **18-012350-0007-CO**, interpuesto por **KEILA ANDREA PÉREZ SILES**, cédula de identidad No. 0702170110, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ**, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el **alcalde y el presidente del concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, así como el presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí**, sobre los hechos alegados por la recurrente, en resumen: es miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Beisbol de Pococí. Indica que en Pococí existe un inmueble de un aproximado de 10 hectáreas destinado al uso y disfrute del deporte y la recreación, conocido como Polideportivo Rogelio Alvarado. Esa propiedad, cuenta con instalaciones para la práctica de la natación, atletismo, fútbol, ciclismo, beisbol, fútbol sala, basquetbol, voleibol, entre otros, siendo para algunas disciplinas el único inmueble disponible y apto para el desarrollo de sus prácticas deportivas, como, por ejemplo, el caso específico del beisbol y la natación. También, es utilizado en distintos horarios por personas de la tercera edad y ciudadanía en general que caminan y se ejercitan en el lugar; igualmente, se construyó el “*centro cívico por la paz*”, que no ha sido inaugurado de manera oficial. Es decir, es un inmueble usado por deportistas y personas en general para el ejercicio de sus competencias deportivas y para la recreación y el fomento a la prevención en la

EXPEDIENTE N° 18-012350-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

salud. Alega que, desde el 2 de julio de 2018, el polideportivo cerró sus puertas al público, bajo el argumento de “*seguridad de los usuarios de las instalaciones*”, actuación que considera contraria a los derechos de la población del cantón de Pococí, quienes, desde entonces, no han podido utilizar el espacio. Agrega que no existe claridad en las causas que motivaron el cierre del lugar ni el plazo por el cual se mantendrá cerrado y, mucho menos, se ha solucionado la problemática que este cierre ha generado en la práctica del deporte a nivel infantil, juvenil y en los adultos mayores. Solicita, en consecuencia, la intervención de la Sala. El informe deberá rendirse dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente con el OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA**, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él, y que la omisión en informar causará que se tengan por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax;

EXPEDIENTE N° 18-012350-0007-CO

Teléfonos: 2549 1500 / 800-SALA-41A (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabán Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

documentación electrónica por medio del Sistema de **GESTIÓN EN LÍNEA**; o bien, a la dirección de correo electrónico **Informes-SC@poder-judicial.go.cr**, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax, si lo tuvieran o, en su defecto, casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales o, igualmente, podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando hayan solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar a los **RECURRIDOS**, se comisiona a la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (GUÁPILES)**, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número

EXPEDIENTE N° 18-012350-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2295-3712 o al correo electrónico: **informes-se@poder-judicial.go.cr**, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructora la Magistrada **Nancy Hernández López**, a quien por turno corresponde.-



Z9G43P5QSUU61

FERNANDO CASTILLO VIQUEZ - PRESIDENTE/A

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Dpto. Legal.

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Voy hacer la salvedad porque no sé porque no se ha trasladado, no sé si se trasladó de una vez verdad Sr. Secretario?, es de conocimiento que se traslade.

ACUERDO N° 2033

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Oscar Villalobos Charpentier, Dirección Ejecutiva CIMAT, dice:

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ref.: Transitorio I, Reglamento de la Ley 7744 Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos.

Estimados señores Concejos Municipales y Distritales:

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Director de CIMAT, sesión ordinaria N° 09-2017 del 07 de noviembre del 2017, se les comunica a los Concejos Municipales y Distritales con competencia en zona marítima terrestre, lagos, ríos, embalses y canales navegables, que desde el mes de octubre del 2017 venció el plazo de aplicación del Transitorio I del Reglamento a la Ley 7744 "Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos" que estableció un periodo de 2 años para poder legalizar los "atrachaderos turísticos existentes".

Cabe indicar que la CIMAT mediante los oficios remitidos CIMAT 394-2015 de fecha 2 de noviembre del 2015 y CIMAT 395-2015 del 2 de noviembre del 2015, les informó el inicio para legalizar los atracaderos existentes mediante el Transitorio I del Reglamento a la Ley de Marinas,

Y se les indicó que en página web del ICT <http://www.visitcostarica.com> en el sitio de la CIMAT podrían obtener la Guía de Procedimientos para la legalización de Atracaderos Turísticos Existentes, el Formulario Inspección y el proceso simplificado por parte de la SETENA.

Para cualquier consulta, dirigirse a los números 2299-5933, 2299-5934, fax 2290-3347 ó a los correos electrónicos oscar.villalobos@ict.go.cr; roxana.badilla@ict.go.cr; ricardo.mora@ict.go.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía.

ACUERDO N° 2034

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Carolina Traña, Ejecutiva de cuenta Marketing Desing, dice:

SOLICITUD DE ESPACIO

Sírvase recibir un respetuoso saludo de parte de nuestra Institución Marketing Design, extensivo a todos los trabajadores que se desempeñan en esta Organización.

Nuestro cliente Huawei Costa Rica desea realizar una actividad para los días 27 y 28 de Octubre en Parque central de Cariari o ya bien en una locación pública que ustedes recomienden, para dicha actividad se colocará una móvil con sonido, animación y actividades interactivas, con respecto a las nuevas tecnologías, la finalidad es que las personas de la comunidad conozca aún más de estas tecnologías y que están a mayor alcance. El espacio requerido es de aproximadamente 10m de largo por 10m de ancho, requerimos un espacio donde podamos ingresar la móvil, la cuál va en un contenedor de 20 pies.

Así mismo queremos señalar que la actividad se desarrollaría en un horario de 10:00am a 5:00pm, sin embargo; es posible que se deba coordinar que dicha móvil permanezca

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

en el sitio durante la noche, en cuyo caso la seguridad de la misma corre por cuenta de nuestra representada.

Agradecemos notificar su respuesta al correo carolina.trana@mkdsg.com o al teléfono + 506 70772578 o silvia.cano@mkdsg.com al teléfono +50660668402.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se Aprueba para los días 27 y 28 de Octubre en Parque central de Cariari, y se coordine con la ADI Cariari. El Reg. Eliecer Araya Brenes vota en contra. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2035

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Carlos María Joseph Haynes, Pastor Centro Avivamiento Pentecostés, dice:

Estimados señores, reciban un cordial saludo de nuestra parte. La presente es para hacer solicitud de un permiso para hacer uso del planche de la antigua instalaciones de la Municipalidad que está ubicada a un costado de la Cruz Roja y frente a la Iglesia Centro de Avivamiento Pentecostés de las Asambleas de Dios. Dicho permiso es para usarlo en desarrollar talleres, dinámicas, enseñanzas y actividades creativas con los niños, los días domingos. Por nuestra parte nos comprometemos a dejarlo limpio y ordenado.

Conocemos que dichas instalaciones muy pronto estarán en construcción, pero deseamos solicitar el permiso mientras se puedan desarrollar las actividades mencionadas.

Agradecemos la atención brindada y toda la colaboración que nos puedan brindar.

Esperamos su respuesta en el siguiente correo o numero telefónicos en los suscritos:
Correo: nanicalderon70@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Permiso para los días domingos. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2036

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Mario Moreira Ulloa, Presidente Comité Desarrollo del Barrio San Juan, Cariari, dice:

Reciban un afectuoso saludo de parte del Comité de Desarrollo del Barrio San Francisco en Cariari de Pococí.

Por este medio queremos solicitar su valiosa colaboración para modificar el curso del dinero que se tiene dispuesto en el proyecto de asfaltado y redirigirlo hacia la compra de un terreno para la construcción de un gimnasio con parque en el que puedan disfrutar los niños, jóvenes y población en general de esta comunidad. Comunidad que cada vez crece más en población y carece de un lugar donde se puedan desarrollar habilidades, destrezas, recreación y deporte, necesarios para mantener una buena salud física, mental, espiritual, alejando a los jóvenes del camino -del alcohol y drogas que actualmente les ofrece la calle, los supermercados y el bar local.

No podemos contar con el área de la finca Formosa, ya que es una zona privada en donde cada vez se restringe más el acceso a particulares. Es una necesidad a la cuál queremos darle prioridad, iniciando con la compra de un terreno dentro de la comunidad, que cuente con las medidas y características para cumplir con los objetivos del proyecto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Modificación que se tiene dispuesto en el proyecto de asfaltado y redirigirlo hacia la compra de un terreno para la construcción de un gimnasio con parque. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2037

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Julio Alberto Méndez Zamora, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El suscrito, **JULIO ALBERTO MÉNDEZ ZAMORA**, mayor, soltero en unión de hecho, Abogado y Notario Público, vecino de El Prado, La Colonia, Pococí con cédula de identidad 1-585-116, en mi calidad de ciudadano residente del cantón de Pococí e interesado en el desarrollo de mi cantón y por ende en las decisiones que tome la Municipalidad de Pococí en relación al manejo de los recursos de sus contribuyentes, con todo respeto acudo ante ese órgano colegiado para interponer formal **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION** del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 56 del día 30 de julio del 2018, acuerdo que autoriza una modificación presupuestaria por un monto de ¢15,000,000.00 (quince millones de colones), para financiar la actividad del día de la madre, basado en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

PRIMERO: El artículo 182 de nuestra Constitución Política establece: *“Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo.”*

Por otra parte el Código Municipal en relación con el uso de los recursos municipales establece:

Artículo 62.

“La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines”.

SEGUNDO: Por otra parte la Sala Constitucional mediante voto 998-98 estableció el siguiente criterio: *“Precisamente, es el interés público el principio que da fundamento jurídico al procedimiento de licitación; motivos adicionales, pero complementarios, como el pretender las mejores condiciones técnicas y económicas para la Administración y el garantizar la igualdad de oportunidad para las posibles personas*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

interesadas en contratar con ésta y el promover la más amplia competencia, constituyen la justificación jurídica de la escogencia de la licitación como el medio por el cual debe verificarse la contratación administrativa”

TERCERO: La misma Sala Constitucional ha definido que en materia de Contratación Administrativa deben prevalecer ciertos Principios que vienen a integrar y aclarar dicha materia, entre ellos:

- De la libre concurrencia
- De igualdad de trato entre todos los posibles oferentes
- De publicidad
- De legalidad o transparencia de los procedimientos
- De seguridad jurídica
- Formalismo de los procedimientos licitatorios
- Equilibrio de intereses
- Principio de buena fe
- Mutabilidad del contrato
- Intangibilidad patrimonial
- Control de los procedimientos

Por otra parte el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa define el régimen jurídico de la actividad de contratación administrativa:

Artículo 3.-Régimen jurídico.

La actividad de contratación administrativa se somete a las normas y los principios del ordenamiento jurídico administrativo.

Cuando lo justifique la satisfacción del fin público, la Administración podrá utilizar, instrumentalmente, cualquier figura contractual que no se regule en el ordenamiento jurídico-administrativo.

En todos los casos, se respetarán los principios, los requisitos y los procedimientos ordinarios establecidos en esta Ley, en particular en lo relativo a la formación de la voluntad administrativa.

CUARTO: Desde hace algunas semanas mediante videos promocionales la ciudadanía del cantón de Pococí y especialmente las madres de éste cantón están siendo invitadas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

a celebrar su día, por la misma Alcaldesa Elibeth Venegas, a un baile cuya entrada es gratuita, con la Sonora Santanera de México.

QUINTO: No tenemos los ciudadanos de éste cantón, conocimiento alguno que haya mediado, para la contratación de dicha orquesta proceso licitatorio que cumpla con la normativa establecida para tales efectos por nuestro ordenamiento jurídico.

SEXTO: Tampoco conocemos que exista una partida presupuestaria destinada para tales efectos, por parte de la administración tributaria de la Municipalidad de Pococí, ni que existiera un proceso previo al inicio de concurso, ni siquiera sabemos si existió un concurso, de hecho en el Departamento de Proveeduría no existe un expediente de proceso licitatorio alguno relacionado con ésta contratación.

Al respecto es importante recordar los preceptos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Ley General de Contratación Administrativa:

Artículo 7º-Inicio del procedimiento. El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente.

Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución.

La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda.

(Así reformado mediante el artículo 1º de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).

Artículo 8.-Disponibilidad presupuestaria.

Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1º aparte c) de la ley N° 7612 de 22 de julio de 1996)

En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.

SETMO: Lo que si conocemos es que a última hora, faltando muy pocos días para la celebración del homenaje a las madres con la Sonora Santanera, el Concejo Municipal toma un atropellado acuerdo para modificar una partida presupuestaria proveniente de la organización del ya tradicional Festival Fantasía Navideña, por un monto de ¢15,000,000.00 (quince millones de colones).

OCTAVO: Según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y de acuerdo al presupuesto de la Municipalidad de Pococí, una compra de servicios por la suma de quince millones de colones, requiere un proceso licitatorio de Compra Directa, el cual debe tener invitación a un mínimo de tres oferentes del registro de oferentes, además la administración debe de confeccionar un pliego de condiciones mínimas y la administración cuenta con un plazo para adjudicar el contrato a la oferta más conveniente, cumpliendo con los principios de eficacia y eficiencia en la administración. También como parte del Debido Proceso, se le debe dar oportunidad a los oferentes no adjudicados de presentar los recursos que el ordenamiento permite.

De éstas actuaciones tampoco hemos tenido noticia.

NOVENO: Y tampoco conocemos la oferta. Cuál fue la oferta que presentaron los otros oferentes invitados al concurso? Y en que consiste la oferta ganadora, es decir la de la Sonora Santanera? Porqué fue que se escogió ésta y no las otras, si es que existieron? Y si no existieron otras invitaciones, contrariando el ordenamiento jurídico, cuáles fueron los criterios técnicos que mediaron para tomar esa decisión contraria a derecho.

Al respecto es importante mencionar que tampoco conocemos el Cartel de Licitación, mucho menos podemos saber si cumplió la oferta con las especificaciones del cartel, y en ese sentido es bueno recordar que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

Artículo 51.- Concepto.

El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.

Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar. Para su confección, la

Administración podrá contratar o solicitar la asistencia de personas físicas o jurídicas, especializadas en la materia de que se trate, siempre que no tengan ningún interés particular directo ni indirecto en el negocio, cuando no tuviere en su organización los recursos técnicos necesarios para ello.

En aquellas contrataciones de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, la Administración, facultativamente podrá elaborar un cartel con los elementos esenciales atendiendo al objeto contractual, en armonía con los principios de contratación administrativa.

DECIMO: Desconocemos también los aspectos que se tomaron en cuenta a la hora de valorar la oferta de la Sonora Santanera, se debe tomar en cuenta que el sistema de evaluación debe de contener elementos de calificación objetivos, que nunca deben ser subjetivos. Al respecto señala el artículo 83 del Reglamento de Contratación Administrativa:

Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia. Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe. Para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionará un cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual formará parte del expediente respectivo. Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.

DECIMO PRIMERO: La contratación de un servicio, en éste caso de un servicio recreativo por parte de una institución pública, sin cumplir con los procedimientos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, trae consigo vicios de nulidad absoluta. En el caso concreto la Municipalidad de Pococí no solo no aplica las normas de Contratación Administrativa para realizar dicha contratación sino que además no tenía la previsión presupuestaria para ello y acude a realizar una modificación presupuestaria a posteriori para poder honrar su obligación lo cual es ilegítimo.

SOBRE LA EFICACIA E IMPLICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

El acto administrativo es cualquier actuación, directriz, resolución por parte de la Administración, en este caso léase Municipalidad de Pococí que conceda o afecte derechos del administrado. Sobre las implicaciones de los actos administrativos, conviene hacer un repaso sobre lo que establece nuestra legislación.

LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA*Artículo 4º-*

La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.
2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.

Artículo 128.- Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.

Artículo 158.-

1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.
2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.
3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.
4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para éste efecto, las reglas técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las circunstancias del caso.
5. Las infracciones insustanciales no invalidarán el acto pero podrán dar lugar a responsabilidad disciplinaria del servidor agente.

Artículo 190.-

1. La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.
2. La Administración será responsable de conformidad con este artículo, aún cuando no pueda serlo en virtud de las secciones siguientes de este Capítulo, pero la responsabilidad por acto lícito o funcionamiento normal, se dará únicamente según los términos de la Sección Tercera siguiente.

Artículo 199.-

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.
2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.
3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.
4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido.

Artículo 201.- La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que éste cause en las condiciones señaladas por esta ley.

Finalmente me parece importante recordar que el mismo Código Municipal en su artículo 64, contempla sanciones administrativas, civiles y penales para los funcionarios que incurran en el uso ilegal del patrimonio municipal.

Código Municipal N. 7794

Artículo 64.-

Los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o culpa.

Se considera empleo ilegal el manejo de los bienes o valores en forma distinta de la prescrita por las leyes, los reglamentos o las disposiciones superiores.

El autor de tales hechos será sancionado administrativamente, de acuerdo con el régimen disciplinario vigente, previo cumplimiento del debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pueda haber incurrido.

PETITORIA

Dada la evidente Nulidad Absoluta del acuerdo aquí impugnado, se solicita la anulación del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL

Además de la normativa, jurisprudencia y doctrina citada anteriormente, baso esta solicitud en los siguientes preceptos legales: los artículos 11, 27, 30 y 182 de la Constitución Política; artículos 3, 7 y 8 de la Ley de Contratación Administrativa; 4, 11, 13, 128, 158, 190, 199 y 201 de la Ley General de Administración Pública, 62, 64 y 157 del Código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 2038

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los Vecinos vía acceso el Higuerón, dice:

Los vecinos de la vía de acceso El Higuerón utilizada como salida hacia la calle Buenos Aires, sita 300 metros Sur de la Escuela Buenos Aires a mano izquierda, en el cantón de Pococí, Provincia de Limón, solicitamos el apoyo de ese Concejo Municipal para que la Municipalidad de Pococí brinde mantenimiento de la citada vía El Higuerón, de forma que permita el fácil acceso de los vecinos que abajo suscriben.

Al respecto, tenemos conocimiento de que las vías de acceso aledañas a la de El Higuerón contaron con el arreglo y mantenimiento respectivo, lo cual fue tramitado ante la Municipalidad de Pococí mediante la modalidad de presupuesto participativo con la Asociación de Desarrollo de Buenos Aires. Es así como, en el trabajo de mantenimiento brindado a vías aledañas, se omitió extenderlo a la utilizada por nosotros.

Es importante reseñar, que durante años anteriores los vecinos hemos logrado mantener cierto nivel de acceso con nuestro propio aporte económico y trabajo, pero cada vez la intervención requerida es mayor. Por ello, agradecemos las gestiones que ese Concejo Municipal efectúe en el cumplimiento de sus competencias, a fin de velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan dentro de los límites de su jurisdicción.

Quedamos a la espera de su atenta respuesta, para lo cual recibimos notificaciones con el señor Oscar Solís Vásquez, cédula de identidad 801050724, mediante correo electrónico: distribuidoramelissa@gmail.com, y al teléfono número 8981-6193.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la 8114 para coordinar visita y analizar cuanto es el presupuesto a invertir.

ACUERDO N° 2039

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Eva Torres Marín, Presidenta ADI Cariari, dice:

A continuación, se detalla el informe económico de la feria rodeo Cariari 2018.

Desglose	Monto recaudado por Entrada
Venta de entrada a los toros	¢8.564.000.00
Tope	¢4.904.000
Venta de vallas publicitarias	¢750.000.00
Aporte de Coopetraca	¢600.000.00
Aporte de Colono	¢1.300.000.00
Venta de Comidas China y Bares	¢ 7.000.000.00
Venta de tiliches	¢ 390.000.00
Venta del Parqueo	¢ 230.000.00
Venta en el Balcón del Redondel	¢ 423.000.00
Venta de entrada baile la Polilla	¢267.000.00
Venta cantina salón comunal	¢ 1.164.000.00
Ciudad Magica	¢ 1.500.000.00
TOTAL	¢ 27.092.000.00

SALIDAS

Desglose	Monto pagado
Pago de montadores, lazadores, toreros, narradores, transporte, veterinario	¢6.693.000.00
Pago de la marimba	¢1.000.000.00
Pago Eliecer López Vega por comidas	¢125.000.00
Transporte a la Banda de Acosta	¢1.160.000.00
Pago Cruz Roja	¢1.150.000.00
Aporte a la Asociación Cultural de cariari	¢600.000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Confección de camisas	¢468.000.00
Pago a cocineras	¢450.000.00
Pago a seguridad privada	¢3.778.700.00
Recolección y traslado de basura	¢800.000.00
Adelanto a grupo musical taboga band	¢190.000.00
Aporte a la subcomisión de reinado	¢700.000.00
Cancelación recibo de agua	¢206.000.00
Pago de permiso a la Cruz Roja	¢15.000.00
Pago de mano de obra en trabajo en redondel y área ferial(Arle Ibant González Hernández)	¢888.000.00
Cuido redondel	¢480.000.00
Pago por servicio de secretariado en la feria cariari 2018	¢200.000.00
Limpieza Salon comunal	¢30.000.00
Pago al ice por préstamo de transformador y lamparas	¢347.005.00
Pago a Supermercado MyR por producto para la alimentación de la Guardia Rural y privada	¢1.182.206.00
Adelanto a Nueva Imagen	¢500.000.00
Deposito a la subasta	¢ 200.000.00
Pago Andrea Acuña por realizar tramite de permiso a la fiesta	¢ 300.000.00
Pago a concierto	¢2.296.000.00
Pago de patente municipal	¢ 153.875.00
Pago de sonido en el salón comunal	¢ 100.000.00
Pago de publicidad a la feria	¢489.000.00
Transporte a grupos florkloricos nacionales e internacionales	¢520.000.00
Compra de refresco y material	¢ 9.300.00
Pago de póliza Ins. Senasa y otros	¢ 574.000.00
Pago alimentación a Eva María Mata Murilo (subasta)por seguridad y Banda de Liberia	¢ 84.800.00
Pago de alimentación del tránsito a Juliette Sánchez Villegas(Rancho Marisco)	¢ 83.930.00
Pago a cimarrona	¢ 100.000.00
Pago a la Carnicería La Única por alimentación a caballista del tope cariari 2018	¢850.000.00
Pago de hielo	¢11.000.00
Pago de agua	¢164.081.00
TOTAL	26.898.816.00

Entradas	27.092.000.00
Salidas	26.898.816.00
Total	193.184.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deudas por pagar que dejo la feria rodeo cariari 2018

Supermercado My R	¢ 800.000.00
Licorera Aragón	¢ 700.000.00
Cervecería	¢ 1000.000.00
Cruz Roja	¢ 350.000.00
Nueva Imagen	¢ 230.000.00
Tajo La Platanera	¢ 150.000.00
TOTAL	¢ 3.230.000.00

Mas una inversión de ¢ **3.700.000.00** de cambio parcial de Zini el redondel, al cual se le debe al Almacén El mejor Precio, esa totalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2040

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Elmer Vega Cordero, Presidente Asociación de Cultura de Pococí, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia para presentación de Propuesta de política de Cultura para Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reciban un cordial saludo en nombre del equipo inter-institucional responsable de la redacción del proyecto para la propuesta de Política Cultural para Pococí.

Con base en el cartel de licitación o **Compra Directa No. 2017CD-000307-CL01**, en el cual se especifica el objetivo: *“contratación de 2 Gestores Culturales para capacitación en Talleres de Consulta ciudadana para el proyecto de Política de cultura Cantonal”*, se hace entrega del documento borrador de la Política Cultural Cantonal, tanto en formato físico como digital a la Sra. Alcaldesa: Elibeth Venegas Villalobos; al Sr. Franklin Venegas Guillén: coordinador de la Unidad de Asuntos Culturales, Educativos y Deportivos; a la Sra. Marycruz Cháves Alfaro: Presidente de la Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal.

Según las especificaciones técnicas del cartel, quedaría pendiente la presentación de la propuesta al Concejo Municipal, por parte de las dos consultoras contratadas por la A.C.C.P. para el desarrollo y ejecución del proyecto.

En obediencia a las especificaciones técnicas del cartel y de manera respetuosa, es que solicitamos a todos ustedes la asignación de una fecha de audiencia para la presentación.

Dicho sea de paso, les agradecemos de forma inconmensurable, que se nos notifique con al menos 8 días hábiles, previo a la fecha de presentación de la Política, para de esa forma, coordinar con las consultoras, el equipo de trabajo de la Política, así como con representantes de las diferentes organizaciones civiles, involucradas en el proceso de construcción del proyecto en supra-mencionado.

Adjuntamos números de teléfono para notificaciones:

Equipo técnico y consultor de la Política:

→ Natalia Vargas Umaña, celular: **8762-2136**

→ Adriana Fallas González, celular: **8401-0641**

Asociación de Cultura del Cantón de Pococí

→ Elmer Vega Cordero, celular: **8596-3541**

→ Correo Electrónico: asoculturapococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2041

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Adriana Jiménez, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reciban un cordial saludo de parte del Equipo de Producción de la Feria Inclusiva de la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual está conformado por miembros de Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales (ONG) del cantón de Pococí que trabajan en función de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Como parte de las actividades que estamos desarrollando se encuentra la apertura de la semana de los derechos de las personas con discapacidad, el día sábado 03 de noviembre del 2018 en la Casa para la cultura de Po cocí de 9am a 5pm, en la cual se estará desarrollando una feria inclusiva con actividades artísticas y culturales, charlas informativas, ventas de artesanías y platillos gastronómicos y caravana de la salud, con el fin de fomentar la importancia de la inclusión social.

Por este medio queremos invitarle a ser partícipe de las diferentes actividades que estaremos desarrollando y además solicitarles la autorización para el cierre de la carretera ubicada frente al Banco Nacional y la casa de la cultura de guápiles, esto con el fin de colocar stand informativo y otras actividades que se estarán realizando en donde se requiere este espacio.

Como equipo productor nos comprometemos apoyar con la inclusión de su logo en la publicidad que se utilice durante las actividades de la feria, además de hacer mención de su empresa o institución a lo largo de las diferentes actividades.

Para cualquier duda o consulta puede comunicarse con Karol Guevara a los teléfonos: 8989-7377, Adriana Jiménez 8926-2944 o al correo electrónico: karosky19@hotmail.com Agradeciendo su pronta respuesta a nuestra solicitud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2042

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Javier Ureña Picado, Director Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED, dice:

DEU-IFCMDL-205-2018.

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCDML) de la UNED, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno de "Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad universitaria y nacional" (Art. 3, inciso V), pone a disposición de las autoridades e instancias universitarias, autoridades nacionales, locales y de instituciones públicas relacionadas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

con el fortalecimiento de los municipios y comunidades, la memoria de labores educativas del Instituto referente al año 2017.

Como parte de nuestra estrategia de rendición de cuentas, le agradecemos sus observaciones que nos puedan brindar con respecto a las oportunidades de mejora en nuestro quehacer educativo. Sin duda alguna sus aportes serán invaluable para un mejor desempeño del Instituto.

Nota de Secretaria: Se archiva el documento Memoria Anual 2017.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2043

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria Municipalidad de Moravia, dice:

SCMM-608-08-2018.



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

07-0
20

Teléfono 4060-2214, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

SCMM-608-08-2018
21 de agosto del 2018

Señor
Roberto Zoch Gutiérrez, Alcalde
Municipalidad de Moravia

Señor
Edgar Mora Altamirano, Ministro
Ministerio de Educación Pública

Señores
Concejos Municipales del país

Estimados señores:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #1356-2018

Se dispensa de trámite de comisión

MOCIÓN

Presentada por el Regidor Propietario Giancarlo Casasola Chaves

CONSIDERANDO:

1. Que el hermano pueblo de Nicaragua enfrenta una de las mayores crisis políticas y sociales de su historia, donde han transcurrido ya más de tres meses de protestas y enfrentamientos violentos y represivos por parte de la policía, grupos parapoliciales y otros contra los nicaragüenses.
2. Que, según informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se han constatado violaciones a los derechos humanos y abusos que han generado una ola de violencia y han desencadenado en la muerte de al menos 200 personas.
3. Que estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, obispos católicos y manifestantes se han visto atacados y amedrentados durante las protestas.
4. Que producto de la difícil situación que enfrentan los nicaragüenses en su país, se ha visto un incremento en sus llegadas a suelo costarricense en busca de refugio y alejándose de la dolorosa violencia de la que han sido víctimas por parte del gobernante régimen Ortega-Murillo.

"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

Comunicación Acuerdo
Sesión Ordinaria 121, 20 de agosto, 2018
Página 2

5. Que Costa Rica ha experimentado tristemente y en mayor medida durante las últimas semanas una serie de manifestaciones impregnadas de xenofobia y promotoras de odio en contra de los migrantes y particularmente de los hermanos nicaragüenses.
6. Que el día sábado 18 de agosto, en inmediaciones del Parque de la Merced y otros sitios de la capital, se presenciaron actos repudiables plagados de xenofobia en el cual fueron detenidas al menos 44 personas y decomisadas armas blancas, bombas caseras en medio de cánticos de odio y agresiones físicas.
7. Que es un deber de todo costarricense promover desde la trinchera que sea necesaria un clima de respeto y pacífico porque nuestra democracia, historia y valores así lo demandan, razón por la cual se deben promover iniciativas que informen sobre la situación que enfrentan los nicaragüenses, que combatan el odio y cualquier intento de violencia.
8. Que Costa Rica constitucionalmente es una democracia multiétnica y pluricultural, que se nutre de la diversidad y donde actualmente habitan más de 400.000 nicaragüenses.
9. Que la xenofobia es definida por la Real Academia de la Lengua Española como la fobia a los extranjeros.
10. Que el Concejo Municipal de Moravia mediante acuerdo N°258-2016 adoptado en su sesión extraordinaria N°14 del 02 de noviembre del 2016 declaró al cantón libre de toda clase de discriminación por orientación sexual e identidad de género, así como por aspectos relacionados con edad, etnia, credo, nacionalidad, sexo o cualquier otra que represente una amenaza a la dignidad humana.
11. Que desde los Gobiernos Nacional y Locales, deben promoverse iniciativas de manera urgente e inmediata que procuren crear una conciencia social sobre la situación que enfrentan los nicaragüenses y eviten la difusión de comentarios xenófobos en resguardo de los derechos humanos de quienes necesitan ayuda.
12. Que los costarricenses que viven en otros estados también tienen condición migratoria y muchos de ellos nos hacen sentir orgullo nacional en el extranjero, contribuyen a la fuerza laboral de esos países y forman parte de la multiculturalidad. A esos hermanos ticos no quisiéramos verlos expuestos a circunstancias como las que hoy golpean al pueblo nicaragüense bajo la bota de un mandatario opresor.
13. Que nuestro país está próximo a celebrar los 197 años de su independencia y es nuestro deber promover un ambiente pacífico para la actual y las próximas generaciones.

"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

Comunicación Acuerdo
Sesión Ordinaria 121, 20 de agosto, 2018
Página 3

Por tanto,

Moción para que:

PRIMERO.- Se declare al cantón de Moravia LIBRE DE XENOFOBIA.

SEGUNDO.- Se solicite al señor Alcalde interponer sus buenos oficios con el fin de que las oficinas administrativas del área de gestión social de la Municipalidad de Moravia promuevan iniciativas y una campaña informativa sobre la crisis humanitaria que viven los hermanos nicaragüenses y se genere conciencia colectiva sobre la importancia de promover el respeto y combatir mensajes de odio, discriminación y xenófobos. Se insta coordinar estas estrategias con la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

TERCERO.- Se inste respetuosamente a todas las Municipalidades del país a declarar sus cantones libre de xenofobia y promover acciones afirmativas en pro de los derechos humanos de los hermanos nicaragüenses.

CUARTO.- Instar respetuosamente al señor Ministro de Educación Pública, Edgar Mora Altamirano interponer sus buenos oficios con el fin de que se emitan directrices al cuerpo educativo para generar conciencia en las aulas sobre la situación en Nicaragua y sensibilización sobre la problemática que enfrentan.

QUINTO.- Solicitar a los medios de comunicación mantener una posición responsable ante la situación migratoria que enfrenta Costa Rica, bajo el contexto en que se da y con estricto apego a nuestra tradición democrática, pluricultural y multiétnica, donde todas y todos tienen derechos humanos SIEMPRE.

SEXTO.- Remítase este acuerdo al Comunicador Institucional para su divulgación en el sitio web y redes sociales de la Municipalidad de Moravia.

Remítase copia de este acuerdo al Despacho del Ministro de Educación Pública, a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, a los medios de comunicación colectiva, a los Honorable Concejos Municipales del país y a la Defensoría de los Habitantes.

Se autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal emitir un comunicado de prensa sobre esta moción.

"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

Comunicación Acuerdo
Sesión Ordinaria 121, 20 de agosto, 2018
Página 4

- **POR UNANIMIDAD** para la dispensa de trámite de comisión, para el fondo y aprobación definitiva de los ediles Giancarlo Casasola Chaves, Deyanira Chacón Torres, Daniel Torres Sandí en sustitución de Marcela Segura Elizondo -quien se encuentra ausente-, María Julia Loría Núñez, Juan Artemio Carrasco Ocaña, Saúl Chinchilla Arguedas y Luis Enrique Padilla Quirós.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRAMTIE DE COMISION LA PRIMER MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO GIANCARLO CASASOLA CHAVES (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,

Giancarlo Casasola Chaves
Presidente Municipal



Marisol Calvo Sánchez
Secretaria

- ☐ Archivo
- ☐ Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados
- ☐ Medios de comunicación colectiva

"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 2044

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. María del Carmen Trejos, Directora Escuela Sector Nueve, dice:

Estimados señores, reciban un cordial saludo de parte del Patronato Escolar, Junta Administrativa, Personal Docente y Administrativo de la Escuela Sector Nueve, deseándoles muchos éxitos.

Por este medio, apelamos a su espíritu solidario, solicitamos que nos ayuden donándonos el material sintético de la cancha del comité de deportes que están ustedes reemplazando. Dicha ayuda sería de gran apoyo para nuestra institución, que se encuentra alejada y contamos únicamente con la ayuda que brinda el estado, que no es suficiente. Por lo que, humildemente, les solicitamos la gran colaboración.

De antemano se le agradece su valiosa colaboración, que para nosotros es y será de gran valor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2045

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

Circular-DA-012-2018.

Asuntos: Días Libres por Convención Colectiva (Expo Pococí)

Con fundamento al artículo XIV, Inc I, Párrafo Segundo de la Convención Colectiva, y en acuerdo con la Junta Directiva del SUTRAM, se les informa que los días de asuetos indicados en el artículo anterior serán los siguientes:

- ***Miércoles 19 de setiembre 2018, asueto por Celebración de los 107 años de Cantonato.***
- ***Jueves 20 de setiembre 2018. Asueto por Convención Colectiva.***
- ***Viernes 21 de setiembre 2018. Asueto por Convención Colectiva.***

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2046

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Diputada Yorleni León Marchena, nota dirigida al Sr. Mario Rodríguez Vargas, Director de Consejo Nacional de Vialidad, dice:

AL-FPLN-56-OFI-192-2018.



21 de agosto de 2018
AL-FPLN-56-OFI-192-2018

Señor
Mario Rodríguez Vargas
Director de Consejo Nacional de Vialidad

Estimado señor:

Reciba mi atento saludo, en esta fecha hemos recibido oficio **SMP-153-18** del Concejo Municipal de Pococí con la transcripción del acuerdo **N°1841 del acta N°57 del día 07-08-2018 (archivo adjunto)**, en la que nos solicitan ayuda para arreglar el camino en ruta nacional 249, en el trayecto La Sapota-Puerto Lindo, ya que la ruta está en muy mal estado, al punto que el bus de la comunidad dejó de entrar y las distancias son muy extensas, al punto de dejar incomunicados a los vecinos.

Debido a la necesidad urgente del uso de este camino para las comunidades circunvecinas, lo insto a tomar las medidas pertinentes a la brevedad para poder resolver esta situación.

Desde hace varios meses y en reiteradas ocasiones he estado recibiendo estas solicitudes y quejas no solo de Pococí sino de muchas otras comunidades de la provincia de Limón por el mal estado de las rutas nacionales secundarias y terciarias, en las que principalmente nos solicitan reparación, asfaltado y/o mantenimiento de las mismas, razón por la cual el pasado 29 de junio y 27 de julio de los presentes se coordinaron desde mi despacho reuniones con varias instituciones regionales, MUNICIPALIDADES, INDER, JAPDEVA, DINADECO, MOPT y CONAVI, (Solo en la última de ellas contamos con la presencia del Sr. Eddy Baltodano, Jefe Regional de CONAVI) con el fin de buscar alternativas de solución al respecto.

Como parte del seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión del pasado 27 de julio:

1. Con oficio AL-FPLN-56-OFI-174-2018 se convocó una reunión que se llevará a cabo en mi despacho el día 11 de setiembre a las 10:00am, a los señores, Rodolfo Méndez Mata-Ministro de Obras Públicas y transportes, Greivin Villegas-Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y Harys Regidor-Presidente Ejecutivo del INDER, el tema que estaremos tratando en esta reunión es la articulación de fondos de INDER Y JAPDEVA, para la compra

DIPUTADA YORLENI LEÓN MARCHENA
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
EDIFICIO PRINCIPAL APARTADO 74-1013, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 25316570 • E-mail: yorleni.leon@asamblea.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



21 de agosto de 2018

AL-FPLN-56-OFI-192-2018

Sr. Mario Rodríguez Vargas-Director CONAVI

Pág. N°2.

de maquinaria, con el fin de apoyar a las MUNICIPALIDADES de la provincia de Limón y el CONAVI, para el mantenimiento de las rutas cantonales y nacionales secundarias y terciaria.

2. Con DINADECO se acordó solicitar a Junta Directiva, modificar la directriz para que las Asociaciones de Desarrollo Integral puedan intervenir estas rutas.
3. Con el oficio AL-FPLN-56-OFI-175-2018, se convocó una reunión en mi despacho el día viernes 07 de setiembre del 2018, a las 10:00 am. la cita tiene como objetivo revisar el Reglamento de Concesiones de Geología y Minas, con respecto a la explotación de materiales en los ríos, a la luz de inquietudes presentadas por las Municipalidades de la provincia de Limón.
4. Posteriormente a estas reuniones estaremos convocándolos nuevamente, para dar el seguimiento debido y poder contribuir a resolver la situación de manera integral.

Agradezco de antemano la atención a este oficio, toda información respecto al mismo la pueden enviar a los correos yorleni.leon@asamblea.go.cr y randall.calderon@asamblea.go.cr

Sin ningún otro particular, me despido.

Yorleni León Marchena
DIPUTADA

mmm

Cc: Sr. Rodolfo Méndez Mata-Ministro de Obras Públicas y Transporte
Sr. Señores Concejo Municipal de Pococí
Sra. Elibeth Venegas Villalobos-Alcaldesa Municipalidad de Pococí
Srs. Asociación de Desarrollo Integral Puerto Lindo
Archivo.

DIPUTADA YORLENI LEÓN MARCHENA
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
EDIFICIO PRINCIPAL APARTADO 74-1013, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 25316570 • E-mail: yorleni.leon@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte a los regidores Eliecer Araya, Ovidio Vives, Johnny Vargas, Sindico Johnny Córdoba. Se dispensa del trámite de comisión, Acuerdo definitivamente aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2047**Reg. Bernardo Veach Davis.**

Asunto: Solicitud de Vehículo Municipal visita Federación Caproba, para el día 05-09-2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar solicitud de vehículo y pago de viáticos de transporte para el regidor Bernardo Veach Davis, Se dispensa del trámite de comisión, Acuerdo definitivamente aprobado

ACUERDO N° 2047-1

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:

DEC-JR-126-08-2018.**Asunto: Justificación reunión Sr. Bernardo Veach D.**

El suscrito, en calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones de Productores de Banano de Costa Rica CAPROBA; les saludo cordialmente y les informo que los pasados días lunes 20 y martes 21 de agosto el señor Bernardo Veach Davis, asistió a reunión en la Federación CAPROBA, lo anterior para analizar y discutir el convenio de prestación de vehículos entre CAPROBA y la Municipalidad de Pococí, ambos días la reunión se llevó a cabo de las 10:00 am en adelante.

Nota de Secretaría: El Regidor Bernardo Veach indica que estas reuniones fueron suspendidas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2048

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

Convocatoria Extra Ordinaria 07-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reciban un cordial saludo, por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a Sesión Extra Ordinaria 07-2018 para el jueves 31 de Agosto al ser las 02:00 pm en la sala de reuniones de la Federación CAPROBA.

Orden del día:

Artículo I: Oración.

Artículo II: Comprobación del quórum.

Artículo III: Conocer la solicitud de afiliación de la Municipalidad de Matina a CAPROBA.

Artículo IV: Comentarios y Conclusiones.

Nota de Secretaría: El Regidor Bernardo Veach indica que esta reunión fue suspendida.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2049

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Viviana Badilla López, Contadora Federación Caproba, dice:

DCP-VBL-087-18

Asunto: Recordatorio solicitud de información oficio DCP-VBL-067-18.

Por medio de la presente, la suscrita, Viviana Badilla López, en calidad de cantadora de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica "CAPROBA", les recuerdo por favor indicarnos a la mayor brevedad el monto asignado para el Programa II que corresponde a la Unidad Técnica (UTAMA), monto asignado y detalle de los servicios que su Municipio va a requerir para el periodo 2019.

Este requerimiento se solicitó en el oficio DCP-VBL-067-18, el día 03 de agosto del presente, remitido a los correos: elibethvenegas@hotmail.com, lissmoragu@hotmail.com, Orozco.munipococi@gmail.com, prosecretariaconcejo@yahoo.es.

Lo anterior, con el fin de incorporar esas sumas, en nuestro Presupuesto Ordinario, que se estará presentando para su análisis y aprobación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

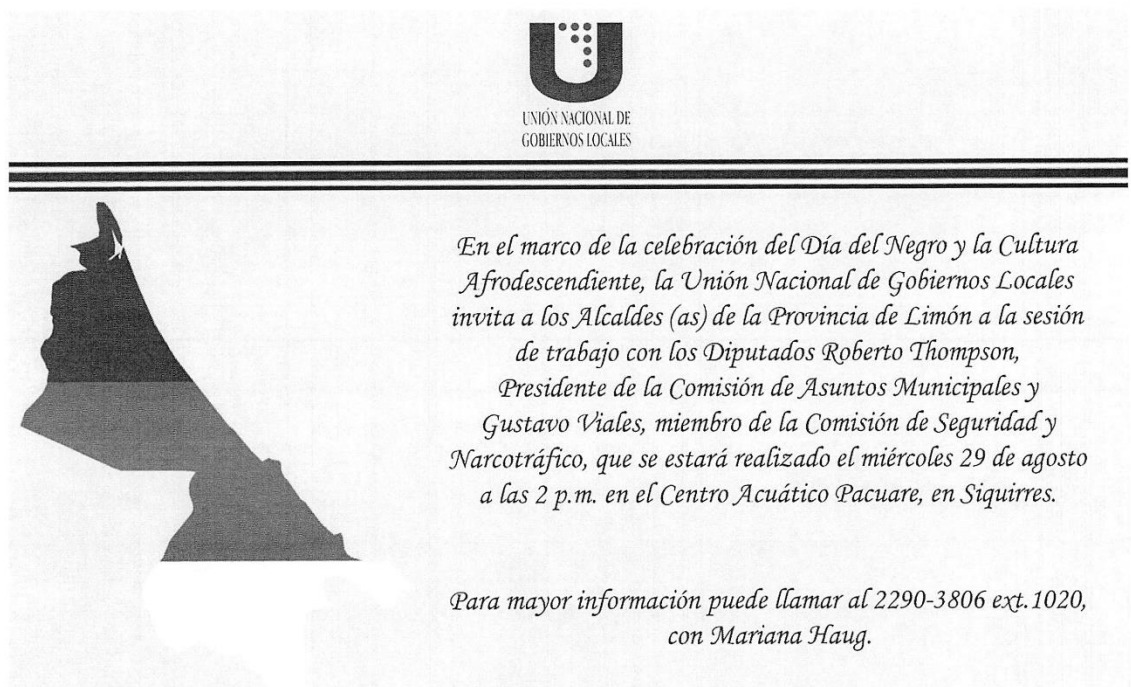
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2050

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la sra. Marcela Villegas González, Unión de Gobiernos Locales, dice:

Buenos días estimadas autoridades locales de Limón, reciban un cordial saludo de parte de la Unión nacional de Gobiernos Locales, por este medio hacemos extensiva la invitación para que su persona en calidad de Alcalde- Alcaldesa nos pueda acompañar en una reunión programada en el Marco de la Celebración del Día del Negro y la Cultura Afrodescendiente , en la cual nos acompañará el Diputado y Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, Roberto Thompson, a su vez asistirá el Diputado y Presidente de la Comisión de Seguridad y Narcotráfico, Gustavo Viales.

Esta invitación de igual manera será enviada a los presidentes (as) de los concejos municipales, agradecemos por favor nos pueda confirmar su asistencia por este medio o bien al número de teléfono: 2290-4081 con Luis Carlos Vargas.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2051

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Ligia Ester Barquero Villarreal, Secretaria Recomm, dice:

ASUNTO: Invitación A LA Reunión DE la RECOMM FILIAL LIMÓN

Saludos cordiales y deseándoles éxitos en sus funciones. La presente es una invitación a la reunión ordinaria de Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón para las señoras Ginnette Sequeira Granados; tesorera y Marielos Núñez Fuente, Vocal 2 de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón. Se realizará en el Cantón de Limón. Fecha: martes 4 de setiembre de 2018 a partir de las 10:00 am en el Restaurante Cocori Hotel Playa Bonita.

Se le solicita la respectiva colaboración de parte del Concejo Municipal o quién corresponda, en considerar facilitar viáticos o transporte.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte a las Reg. María de los Ángeles Núñez, Ginnette Sequeira Granados.

ACUERDO N° 2052

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Ligia Ester Barquero Villarreal, Secretaria Recomm, dice:

Estimados señores:

ASUNTO: INVITACIÓN A LA REUNIÓN DE LA RECOMM FILIAL LIMÓN

Saludos cordiales y deseándoles éxitos en sus funciones. La presente es una invitación a la reunión ordinaria de Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón para la señora Ana Yang Leung vicepresidente de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón. Se realizará en el Cantón de Talamanca. Fecha: martes 7 de agosto de 2018 a partir de las 10:00 am en el Salón Comunal de Cahuita.

Se le solicita la respectiva colaboración de parte del Concejo Municipal o quién corresponda, en considerar facilitar viáticos o transporte.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte a la regidora Ginnette Sequeira que asistió a la reunión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2053

SE OMITE

ACUERDO N° 2054

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Kembly Mora Rodríguez, Gestora Inclusión Personas con Discapacidad, Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, dice:

Deseándole éxitos en este inicio de semana, nos dirigimos desde la UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

Le extendemos invitación para participar como invitados especiales en el acto inaugural de las eliminatorias Regionales de Olimpiadas Especiales a realizarse el día miércoles 5 de setiembre del presente año en el gimnasio de Coopevigua uno a las 8:,00 amo

Esperamos contar con su asistencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2055

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Jennifer Céspedes Rodríguez, Jorge Serrano Valerin, dice:

Señores del consejo municipal regidores, alcaldesa, presidentes y síndicos. Por este medio los saludamos muy cordialmente el motivo de este documento es que el día 17 de julio presentamos a dicho consejo una solicitud de 250 metros de acera.

En vista que no ha sido contestada por lo tanto solicitamos el pavimento y aceras de nuestro barrio de longitud de 2km.

Tomando en cuenta que aquí habitan entre un aproximado entre 12 personas o más con diferentes discapacidades en la cual depende de sillas de ruedas y son obstruidas por el mal estado en el que se encuentra las calles.

Solicitando que se tome en cuenta para el presupuesto del 2019 esperando la contestación sino tomaremos el artículo 7600 de la ley que nos respalda para este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se despide de ustedes muy cordialmente comité Jordán Nido Uno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO N° 2056

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

SFC-12-08-2018.

Reciban un cordial saludo, por indicaciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal se le convoca a reunión el día martes 28 de agosto al ser las 04:00 pm en la Federación, lo anterior para tratar temas de la Federación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte para el regidor Bernardo Veach Davis.

ACUERDO N° 2057

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SECRETARIA CONSEJO INTERMUNICIPAL
"CAPROBA"
CONVOCATORIA

Siquirres, 27 de agosto de 2018.
Convocatoria Extra Ordinaria
07-2017.

Señores y Señoras
Directivos Consejo Intermunicipal
Federación CAPROBA
Talamanca
Siquirres
Guácimo
Pococí
Parrita

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo, por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a **Sesión Extra Ordinaria 07-2018** para el sábado **01 de setiembre** al ser las **09:00 am** en la sala de reuniones de la Federación CAPROBA.

Orden del día:

- Artículo I:** Oración.
Artículo II: Comprobación del quórum.
Artículo III: Conocer la solicitud de afiliación de la Municipalidad de Matina a CAPROBA.
Artículo IV: Comentarios y Conclusiones.

Ofreciendo las disculpas del caso, les informo por indicaciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal, se suspende la sesión extraordinaria 07-2018, programada para este sábado 01 de setiembre.

Reg. Bernardo Veach D.

Para dar una explicación, cuando se suspende es porque tal vez Parrita no puede venir, y si es así no podemos hacer la Asamblea para integrar la Matina que ya se volvió integrar a Caproba, por eso es que se suspende pues no hay quorum

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 2058

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Cura párroco Freddy Hernández Jiménez, dice.

Firma:

Por este medio Las Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Limón, Parroquia de Cariari, les queremos manifestar nuestro interés en optar por donación del terreno del área de 2645.43 m² situado en Las Flores Palermo de Cariari en Pococí de Limón, bajo el número de archivo de PL98-FEFLSO. Dicho terreno está inscrito como "Zona verde" el cuál no está siendo empleado para ningún fin, y considerando la realidad de la comunidad en donde no hay disponible un espacio de convivencia y de desarrollo espiritual, deseamos emplear dicho terreno para construcción de:

- Un Templo que le permita a los vecinos asistir a la Santa Eucaristía.
- Un salón para catequesis, en donde la comunidad disponga de un espacio físico para el desarrollo de actividades y enseñanza cristiana.

Para la comunidad es necesario disponer de centros de convivencia que permitan el desarrollo y crecimiento de los vecinos, y que con ello se tenga la oportunidad de mejorar para beneficio de la sociedad en la que residimos.

Por lo tanto les agradecemos que valoren nuestra solicitud y nos brinden apoyo, quedamos atentos a su respuesta y para cualquier consulta o inquietud por favor contactar a Karla Hidalgo al número 87399549 o párroco Freddy Hernández Jiménez 84184024.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

413-L-2-5-24

CATASTRO NACIONAL
20 278
BOLLO - IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 2000

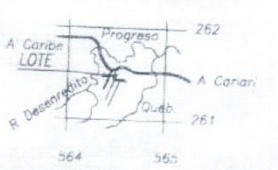
**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que se lo registró bajo el siguiente número:
L-606170-2000
21 ENE 2000
Fecha _____
Edma Autorizante _____

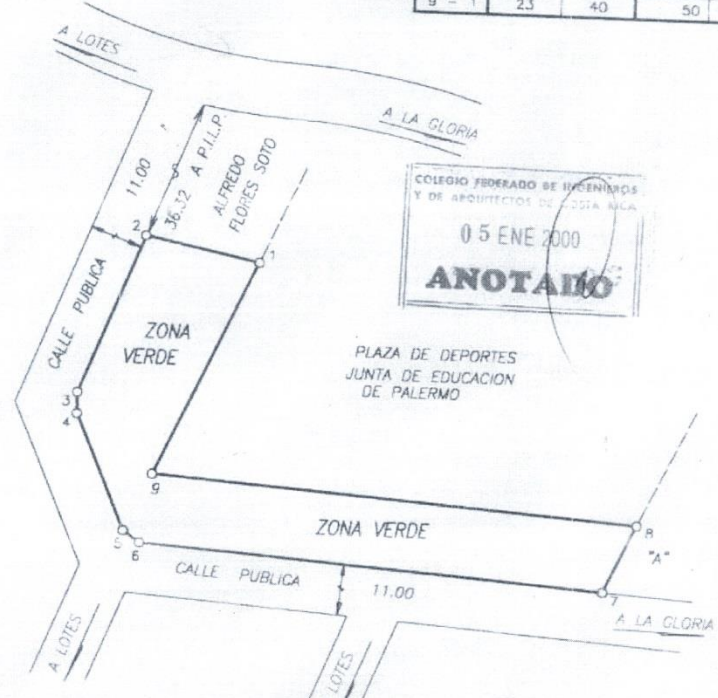


LINDEROS EXISTENTES, LEVANTAMIENTO POLAR
DOS ESTACIONES, ERRORES ESTIMADOS: LINEAL 0.02m, ANGULAR 00' 01"
TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-164726-94
DOY FE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REALIDAD
COLINDANTE "A"= JOSE LUIS FLORES SOTO Y FLOR CUBILLO GARCIA
DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE VERTICE 2 A 7= 167.99m

DERROTERO				
LINEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m.	cm.
1 - 2	282	00	24	04
2 - 3	200	33	36	72
3 - 4	179	01	4	65
4 - 5	157	20	26	95
5 - 6	125	47	4	26
6 - 7	94	14	95	41
7 - 8	23	38	15	92
8 - 9	274	12	99	69
9 - 1	23	40	50	80

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1:50000





COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
05 ENE 2000
ANOTADO

PROPIEDAD DE JOSE LUIS FLORES SOTO Y FLOR CUBILLO GARCIA		CEDULA No. 1-435-191 CEDULA No. 1-364-942	SITUADO EN LAS FLORES DISTRITO 5° CARIARI CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	ES PARTE DE FOLIO REAL NUMERO 7 066949-001 Y 002 AREA 60089.19 m ²
INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA L.T. 5347 JOSE JOAQUIN CASTRO GARCIA	AREA 2645.43 m ²	ESCALA 1 : 1000	ARCHIVO No PL98-FFLSO	FECHA JUNIO 1999
PROTOCOLO TOMO 10203	FOLIO 140			

"Siempre apoyando el Desarrollo del Canton".

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas ✖
 Certificación Imágenes ✖
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9428
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.



Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 606120
 Año Inscripción: 2000

2x9

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es =10

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	606120
Año Inscripción:	2000	Área Plano:	2,645.43
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	261500.0
Coordenada Este:	564500.0	CRTM Norte:	1146489.0
CRTM Este:	528202.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
103640942	FLOR	CUBILLO	GARCIA
104350191	JOSE LUIS FLORES	SOTO	

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	66949	001			
7 - LIMÓN	66949	002			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	125788	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	164726	1994

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2018

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Entidades Receptoras](#) | [Contactencia](#) | [Desconectar](#) | ARNOLDO ENRIQUE M.

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas ✖
Certificación Imágenes ✖
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 125788---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 125788 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000**
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE ZONA VERDE
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORESTE : ALFREDO FLORES SOTO Y PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO
NOROESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 36 METROS CON 72 CENTIMETROS LINEALES
SURESTE : PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO, JOSE LUIS FLORES SOTO,
FLOR CUBILLO GARCIA Y THE FLOWERS OF PALERMO S.A.
SUROESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 131 METROS CON 27 CENTIMETROS LINEALES

MIDE: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS
CUADRADOS

PLANO:L-0606120-2000

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00066949	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0577-00097938-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 412-18025-01-0188-001
FINCA REFERENCIA 7066949 000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 14-Agosto-2018 a las 08.37.15 horas
Emitido el 14-08-2018 a las 08:37 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todas los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat.
empdig@el_robmaster@emp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Topografía para que el ingeniero informe acerca del terreno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2059**Moción****CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Siendo que desde hace varios meses se viene realizando un importante trabajo ad honorem en un macro proyecto que hemos denominado **Rescatando Pococí**, el cual abarcará varias comunidades, entre ellos Barrio Toro Amarillo, pasando por Guápiles centro y finalizando hasta el distrito Jiménez, por el sector del bulevar, por lo que se hace necesario empoderar a este Equipo de Profesionales, que están brindando importantes aportes en el campo de paisajismo, arquitectura, diseño y otros, esto con el fin de embellecer nuestro cantón.

SEGUNDO: Que este Equipo de Profesionales tiene como **objetivo general** diseñar un boulevard modelo para el embellecimiento urbanístico y mejoramiento social en Pococí, por medio de una intervención arquitectónica, aprovechando las zonas de mayor afluencia y crecimiento del cantón; así como exaltar nuestra población agrícola, las bellezas ecológicas, los mantos acuíferos, la fauna, flora, el ferrocarril, etc.

TERCERO: Que parte de los **Objetivos Específicos**, tenemos:

- Determinar los hitos a intervenir para integrar el boulevard con el resto de la ciudad, generando espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, comerciales, artesanos y generar empleo e ingresos para la zona.
- Analizar las necesidades físicas y sociales para el desarrollo de un **Boulevard Modelo en la Ciudad de Guápiles**, que integre tanto la flora, fauna y los ríos que lo atraviesan, y a su vez beneficiar la biodiversidad con la exploración de especies nativas de árboles y plantas, buscando una solución para eliminar los focos de contaminación existentes.
- Optimizar la circulación peatonal cumpliendo la ley 7600 y a su vez reorganizar la red vial incluyendo espacios de estacionamiento y paradas de autobuses adecuadas, así como una ciclovía que brinde seguridad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Diseñar un boulevard acogedor y seguro que permita el esparcimiento de los pobladores y atraiga el turismo, ayudando la economía de la zona.
- Crear y diseñar una “**Marca Ciudad**”, la cual provea al cantón de Pococí –no solo Guápiles- de identidad propia, la cual se pueda reflejar en todos los aspectos relacionados con la población del cantón: cultural, económico, social, comercial, etc. Poder ver reflejada dicha marca en el desarrollo del proyecto, ya que vamos a diseñar uno que refleje e identifique a ésta zona geográfica del país a nivel nacional e internacional.

POR TANTO:

UNICO: con fundamento con el artículo 49 del Código Municipal, MOCIONO para que se nombre la **COMISIÓN ESPECIAL RESCATANDO POCOCÍ**. Consecuentemente, mociono para que se nombre en calidad de *asesores* al

Equipo Profesional integrado por:

1. **Licda. Marielos Barrantes Rivas**. Cédula 7-051-002. Como Coordinadora General del Proyecto.
2. **Arq. Susana Guadamuz Solano**. Directora del Proyecto. Cédula 1-0897- 0657. *Dirección, diseño y asesoría*.
3. **Ing. Leandra Quesada Alpizar**. Cédula 2-0534-0450. Directora de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad UACA. *Asesoría y Supervisión*.
4. **Prof. Luis Alfonso Espinoza Ramírez**. Cédula 1-0471-0432. Profesor pensionado y líder Comunal. *Asesoría y supervisión*.
5. **Licda. Mayra Montes Arce**. Funcionaria Municipal, Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Secretario llevar acabo la juramentación de la **COMISIÓN ESPECIAL RESCATANDO POCOCÍ**.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2060

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

Oficio N°71-18.

Que por error involuntario en acuerdo N°1878 del acta N°60 Extraordinaria del 16-08-2018, se consignó en la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí al señor Clíver Gerardo Vega Rodríguez con cédula de identidad N°203990521, siendo el nombramiento correcto al señor Hernán Barrantes Lobo cédula de identidad N°502100348, solicito subsanar el error dado por mi persona, al amparo al artículo 157 de la Ley de la Administración Pública (Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos) ES TODO.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con base en el Artículo 157 de la Ley de Administración Publica Se Aprueba subsanar el error involuntario por parte del Señor Secretario Municipal y que se corrija el Acuerdo N°1878 del Acta N°60 Extraordinaria del 16 de agosto del 2018. Que se lea correctamente el nombramiento del señor Hernán Barrantes Lobo cédula de identidad N°502100348 para que forme parte de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí Se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO N° 2061

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Olivier Vargas Jiménez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Cedral, dice:

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral el cedral, deseándoles que estén bien junto a los suyos, por medio de la presente les expresamos nuestra disconformidad con el atraso por parte de la municipalidad de Pococí con el acarreo de 50 vagonetadas de lastre compradas en los primeros días del mes de marzo, este lastre fue comprado con mucho esfuerzo por parte de nuestra organización.

El pasado 14 de marzo fue entregada una carga al señor Guido Sánchez y otra a la Junta Vial, las dos cartas con copia de recibido, en la cual se les solicitaba la carga y transporte de material comprado en el tajo El Indio y ya casi 6 meses después de dicha solicitud no hemos tenido respuesta alguna.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Debido a las ondas tropicales que estamos pasando los pegaderos que se han formado en algunos sectores es difícil transportarse hasta en moto y como ya es de su conocimiento este sector se dedica a la ganadería y Agricultura y en ocasiones los camiones no pueden ingresar hasta donde se necesitan, los productores y ganaderos tienen que ingeniárselas de una u otra manera para sacar el producto y ganado.

Es por ello que enviamos esta carta esperando una pronta solución al problema que tenemos con el acarreo del material comprado de antemano, les agradecemos mucho.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Señor: Guido Sánchez
Segunda Vicealcaldía
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: _____	FIRMA: _____
N° CÉDULA: _____	FIRMA: _____
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Yris Vega</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
N° CÉDULA: <u>6-120976</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
FECHA: <u>14-3-18</u>	HORA: <u>10:54</u>

14 de marzo de 2018

Reciba nuestro cordial Saludo, deseándole que estén bien junto a los suyos.
Por medio de la presente, aprovechamos para solicitarles ayuda en carga y transporte de un material de lastre que nuestra asociación compro con recursos propios y el aporte adicional de los vecinos, dicho material será repartido o distribuido dando prioridad a lo más urgente en los diferentes sectores, entre ellos están los siguientes caminos vecinales:

- | | |
|------------------|---------------------------|
| → Monte limar | → Canta gallo perro capón |
| → Penitencia | → Calle de la plaza |
| → Cocori | → Patio salón comunal |
| → Mata de banano | |

Es importante mencionar que nuestros caminos vecinales después del recién pasado invierno el deterioro ha sido aun mayor, los pegaderos que se han formado en algunos tramos a veces son difíciles hasta para motos.
Cuanto mayor sea su ayuda mas podríamos ayudar a estos sectores ya que nuestros recursos son muy limitados.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración se despide Asociación Desarrollo Integral el Cedral.

[Firma]

Presidente
Firma



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DEL CEDRAL
DE LA RITA DE POCOCI, LIMÓN
Céd. Jurídica: 3-002-247367

[Firma]

secretaria
Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2062

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Suzeth Espinoza Cruz, representante ASADA de Buenos Aires Sur, dice:

Oficio N° ABA-1808-088

Por este medio nos dirigimos a ustedes para comunicarles que esta ASADA tiene La necesidad de llevar a cabo los siguientes tres proyectos de inversión: nueva captación de fuente, nuevo tanque de almacenamiento y tubería de conducción. La capacidad financiera de nuestra asociación no es, ni por mucho, suficientes para lograr llevar a cabo estos proyectos. Por esta razón recurrimos a ustedes para solicitarles su colaboración.

Para presentarles mayores detalles les invitamos a una reunión con Junta Directiva de esta ASADA el próximo sábado 08 de setiembre de 2018 a partir de las 2:00 pm en nuestra oficina ubicada frente a la iglesia católica de Buenos Aires.

Como siempre, les agradecemos su buena gestión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2063

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Corte Suprema de Justicia, dice:

Exp: 18-005785-0007-CO

Res. N°2018013718

Recurso de Amparo interpuesto por María Lourdes Echandi Gurdian, contra la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Ambiente y Energía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

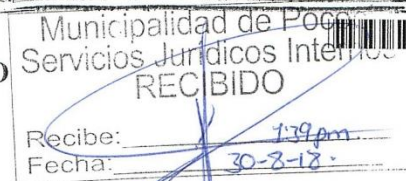
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Fue entregado a _____
 a las 1330 horas del 30/8/2018 Se ha dictado la resolución
 que dice: _____

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
 Recibido por: _____
 El día: 30-8-2018
 Hora: 1:39 pm

Exp: 18-005785-0007-CO

Res. N° 2018013718



SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho .

Recurso de amparo que se tramita en expediente número **18-005785-0007-CO**, interpuesto por **MARIA LOURDES ECHANDI GURDIAN**, cédula de identidad **0106660372**, mayor, contra **LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 14:12 del 13 de abril de 2018, la recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Ambiente y Energía, y expresa que por resolución No. DA- 561-2014 del 19 de diciembre de 2014, se ordenó a los Departamentos de Topografía Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí, coordinar y ejecutar la reapertura del camino público código No. 7-02- 464, llamado camino Caño Chiquero. Posteriormente, en sesión del Concejo del 10 de agosto de 2015, se tomó el acuerdo No. 1696, que autorizó el uso de maquinaria y otorgamiento de material al Comité de Caminos Caño Chiquero, para mejoras en el camino. Alega que, recientemente, el 22 de febrero de 2018, el mismo Concejo adoptó el acuerdo No. 314, por el cual dispuso brindar colaboración al Comité pro Camino Caño Chiquero. Afirma que no obstante lo anterior, el trazo del camino en cuestión, se adentra en parte de la Zona Protectora y el Parque Nacional Tortuguero, hasta un total de 9.62 kilómetros. Este trayecto se dispone sobre dos formaciones superficiales diferentes: al suroeste, los primeros 46,8% del recorrido del camino, se dispone sobre una unidad de depósitos de

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Canton".

llanuras aluviales, caracterizadas por la presencia de limos y arenas finas, originados por inundaciones periódicas de origen pluvial. Por otra parte, la unidad geológica-geomorfológica, que es un Humedal (Caribe Norte), con una exuberante y abundante biodiversidad de flora y fauna, lo que corresponde al 53,2% del camino dentro de la Zona Protectora Tortuguero y el Parque Nacional Tortuguero. Reclama que los acuerdos municipales mencionados han carecido de una Evaluación Ambiental Estratégica y un Estudio de Impacto Ambiental exhaustivo. Especifica que la orden de reapertura del camino y los acuerdos para desplazar maquinaria, no estuvieron precedidos de una viabilidad (licencia) ambiental, producto de la aprobación de un estudio de impacto ambiental exhaustivo, o similar, conforme a la reglamentación vigente, a pesar que parte del camino, se comprende una porción de terreno (Patrimonio Natural del Estado) que está sujeta a una planificación ambiental regida por un instrumento particular, es decir, el Plan de Manejo del Parque Nacional Tortuguero. Estima que permitir que se reabra el camino, a sabiendas que transcurre, al menos en la porción que se encuentra dentro de la Zona Protectora Tortuguero y Parque Nacional Tortuguero, en un humedal en más del 50% de su trazo, sin que antes se obtenga una viabilidad (licencia) ambiental, implica admitir o permitir, un franco quebranto del Derecho de la Constitución. Por lo anterior, pide que se acoja el recurso, con sus consecuencias.

2.- Informan bajo juramento Elibeth Venegas Villalobos, en su calidad de alcaldesa, y Eliceo Araya Brenes, en su calidad de presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, que es cierto que mediante resolución administrativa número DA-561-2014 del 19 de diciembre de 2014, el entonces alcalde de Pococí giró instrucciones a los departamentos de Topografía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal, para que ejecutasen la reapertura del camino público con código número 7-02-464, y habilitar el paso a los pobladores. Aceptan que en febrero de 2018, el Concejo emitió acuerdos en los que

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

se compromete a realizar trabajos de mantenimiento vial en el sector. Explican que en 1975, cuando se creó el Parque Nacional Tortuguero, éste tenía una extensión máxima de 9.818 hectáreas y no abarcaba el área de Caño Chiquero, siendo que por ello en los planos catastrados y visados de los finqueros de la zona, se indica como colindancia “frente a calle pública”. Manifiestan que el Parque fue ampliado en los años 1980, 1995 y 1996, sin embargo, debido a un error de la Notaría del Estado, se incluyó en ese momento la calle pública municipal de Caño Chiquero. Alegan que en virtud de lo anterior, no es cierto que la Municipalidad de Pococí esté invadiendo el Parque Nacional Tortuguero, pues únicamente se encuentra realizando trabajos propios de mantenimiento vial, siendo que, además, no existe prohibición para su representada para seguir mejorando la red vial en el sector. Agregan que por lo anterior, no existe razón alguna para que dicha corporación realice ante SETENA ningún estudio de impacto ambiental, ni obtenga ningún tipo de licencia ambiental. Aducen que ha sido el Área de Conservación Tortuguero quien está causando gran daño al medio ambiente, pues realizó varios cortes transversales en el sector. Indican que en el año 2013 el Comité de Caminos de Caño Chiquero presentó una demanda de conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de esa Municipalidad, el Estado y la Fundación Neo Trópica, la cual está pendiente de audiencia preliminar. Asimismo, en el año 2015 el comité de cita gestionó en la vía administrativa el Procedimiento de Reapertura de Camino Público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos. Dicha gestión fue acogida por el Órgano Decisor, quien ordenó la reapertura del camino público con código número 7-02-464, el cual tiene una longitud de 22.9K, y un derecho de vía de 14 metros de ancho. Agregan que dicha resolución fue confirmada en el año 2017 por la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución número 382-2017 de las 13:33 del 29 de septiembre de 2017. Alegan

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Respeto Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que no se está construyendo una trocha dentro del Parque Nacional Tortuguero, sino únicamente reabriendo un camino público debidamente registrado ante el MOPT, por lo que piden que se desestime el recurso.

3.- Informa bajo juramento Laura Riverta Quintanilla, en su calidad de directora del Área de Conservación Tortuguero, que desde 1995 la Municipalidad de Pococí abrió a la fuerza una trocha dentro del Parque Nacional Tortuguero, por lo que desde ese momento dicha Área de Conservación ha realizado un trabajo extenuante para impedir la afectación de ese parque nacional. Manifiesta que actualmente se tramita el Tribunal Contencioso Administrativo el expediente número 13-0008883-1027-CO, en el que existe una solicitud de medida cautelar planteada por el Comité de Caminos de Chiquero, y con la que se pretendía lo siguiente: *1. Se tenga por ampliadas las medidas cautelares solicitadas en el escrito de demanda contra el ICE, MINAE y el Estado; 2. Que se ordene al ICE: a) no impida el paso por el camino objeto de esta demanda, b) no reforestar la zona, ni colocar cercas u obstáculos de ninguna naturaleza y garantizar el libre paso o uso de camino y circulación por cualquier medio de locomoción; c) Abstenerse de llevar a cabo actos de intervención y destrucción sin contar con los permisos municipales; d) se permita a la Municipalidad de Pococí proseguir con las actividades de mantenimiento y acondicionamiento del camino, incluida la rehabilitación del tramo 500-600 metros antes del tope con la Laguna Penitencia, el puente sobre Río Chiquero, para su adecuado y efectivo uso, 3. Se condene al ICE, MINAE y al Estado a la reparación plenaria de los daños y perjuicios ocasionados al camino.* Alega que dicha solicitud fue desestimada mediante resolución número 2167-2017 del 26 de septiembre de 2017, argumentando que ante el riesgo de una posible afectación ambiental, debía reinar la prevención como medida y, por ende, debía prevalecer el interés público atinente a la protección y conservación ambiental. Asimismo, se indicó que la obra de electrificación

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

subterránea que realiza el ICE en ese lugar no causa ninguna afectación ambiental y, por el contrario genera beneficios pues no dificulta el desplazamiento de animales y les evita ser electrocutados. Manifiesta que dicha resolución fue desobedecida por el Comité de Caminos de Chiquero y la Municipalidad de Pococí, por lo que se interpuso en su contra una demanda penal, la cual se tramita bajo la causa número 18-000668-485. Aclara que dado que la Municipalidad de Pococí incumplió la medida y procedió a meter maquinaria para habilitar el camino, el Área de Conservación se vio obligada a construir nuevas zanjas para deshabilitar el paso por el sitio. Por lo anterior, pide que se desestime el recurso en cuanto a su persona.

3.- Informa bajo juramento Marco Vinicio Arroyo Flores, en su calidad de secretario general de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que los hechos alegados por la recurrente no hacen referencia a incumplimientos por parte de su representada, de ahí que pide que se desestime el recurso en cuanto a su persona.

4.- Por resolución de las 8:15 del 30 de abril de 2018, el magistrado instructor del presente asunto solicitó a la SETENA que informara si las labores de reactivación de un camino público que se realizan dentro del Parque Nacional Tortuguero por parte de la Municipalidad de Pococí, requieren de algún tipo de estudio de impacto ambiental o permiso por parte de esa institución y, de ser así, si dicho permiso fue otorgado.

5.- Por resolución de las 8:16 del 30 de abril de 2018, el magistrado instructor del presente asunto solicitó al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, que informara a la Sala el estado proceso en que se encuentra el expediente número 13-008883-1027-CA.

6.- Informan bajo juramento Ana Cecilia Martínez Charpentier, Marvin Boza Quesada, Miguel Martín Cantarero, Priscilla Cubero Pardo y Dunya Porras Castro, en su calidad de miembros de la Comisión Plenaria de la Secretaría

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

~~Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial-gob.cr/sala-constitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Barrio Socorro). Recepción de asuntos~~

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Técnica Nacional Ambiental, que si se comprueba mediante una ubicación debidamente georreferenciada que el camino en cuestión se ubica dentro de un área ambientalmente frágil, como se establece en el Anexo 3 del DE-31849, la obra consultada sí requeriría previo a su inicio la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Lo anterior, aplicaría incluso si se tratara de una reactivación, ya que en el artículo 4 bis del Capítulo II del DE-31849, se indica que *“Las actividades, obras o proyectos de mejora, reconstrucción y reparación, que se ejecuten en infraestructura pública o privada y las obras menores definidas en las disposiciones Municipales, siempre y cuando no se encuentren localizadas en un área ambientalmente frágil, no impliquen obras constructivas mayores a los 500 m² o movimientos de tierra superiores a los 200 m³, ni manipulen, almacenen o trasieguen productos peligrosos”*. Reiteran que por lo anterior, las obras nuevas o de mejoras que se ejecuten en zonas ambientalmente frágiles, deben cumplir con una Evaluación de Impacto Ambiental. Aducen que debe tomarse en cuenta que si la obra consultada está debidamente amparada a un Decreto de Emergencia, se aplicaría el régimen de sanción establecido en la Ley 8488, no obstante, ello es un aspecto que debe ser determinado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

7.- Informa bajo juramento Ileana Sánchez Navarro, en su calidad de jueza coordinadora del Tribunal Contencioso Administrativo, que ante dicho Tribunal, se tramita el proceso de conocimiento número 13-008883-1027-CA, interpuesto por el Comité de Caminos Caño Chiquero contra el Estado, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la Municipalidad de Pococí, el Instituto Costarricense de Electricidad, Fundación Neotrópic y Tecnoforest S.A.. Indica que dicho proceso se encuentra en etapa de audiencia preliminar, pues ha sido necesario dictar varias reprogramación en virtud de las diversas gestiones interpuestas por las partes. Agrega que como último trámite realizado dentro del expediente, mediante

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

resolución de las 11:25 del 24 de abril de 2018, se señaló para audiencia preliminar el 6 de septiembre de 2018.

8.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 30 de mayo de 2018, la recurrente se refirió al informe rendido por la SETENA.

9.- Por resolución de las 11:38 del 31 de mayo de 2018, el magistrado instructor del presente asunto solicitó al presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias que como prueba para mejor resolver, informara si las obras que pretende realizar la Municipalidad de Pococí, en colaboración del Comité de Caminos de Caño Chiquero, para la reapertura del camino público código 7-02-464, se encontraban amparadas en algún decreto de emergencia en virtud del cual podría aplicarse el régimen de excepción establecido por la Ley 8488.

10.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 5 de junio de 2018, la recurrente aportó prueba para mejor resolver.

11.- Informa bajo juramento Eduardo Mora Castro, en su calidad de jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que el camino en cuestión se encuentra reportado en el Decreto de Emergencia número 39056-MP. Afirma que el tramo de carretera fue mencionada en el Plan General de Emergencias, bajo la siguiente descripción: Municipalidad de Pococí, 05 Cariari, Caño Chiquero, 7-02-464, caminos lavados en mal estado, sin que se precisara monto de pérdida y de reposición. En lo que respecta a los compromisos institucionales, la Municipalidad de Pococí no identificó obras para atender la situación.

12.- El 13 de abril de 2018, el magistrado Paul Rueda Leal solicitó que se le inhibiera del conocimiento del presente asunto, por cuanto su suegra figura como alcaldesa de Pococí. Dicha petición fue aceptada por la Presidencia de la Sala

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

mediante resolución de las 13:56 del 17 de abril de 2018, resultando electa en su lugar la magistrada Marta Rodríguez Esquivel.

13.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Esquivel Rodríguez**; y,

Considerando:

I.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

a) Por resolución número DA-561-2014 del 19 de diciembre de 2014, el alcalde de Pococí ordenó al Departamento de Topografía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal, que coordinaran y ejecutaran la reapertura del camino público con código 7-02-464, denominado Caño Chiquero. (Informe de la autoridad recurrida y prueba de la recurrente).

b) En la sesión del 10 de agosto de 2015, el Concejo de Pococí adoptó el acuerdo número 1696, en el que autorizaba el uso de maquinaria y material al Comité de Camino Caño Chiquero, para las mejoras de ese camino. (Prueba de la recurrente).

c) En el año 2015, el Comité de Camino Caño Chiquero presentó una solicitud ante la Municipalidad de Pococí para la reapertura del camino de Caño Chiquero, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos. Dicha gestión fue acogida por el Órgano Decisor, quien ordenó la reapertura del camino público con código número 7-02-464, el cual tiene una longitud de 22.9K, y un derecho de vía de 14 metros de ancho. (Informe de la autoridad recurrida).

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

d) En la sesión del 22 de febrero de 2018, el Concejo de Pococí emitió el acuerdo número 314, en el que se autorizó a la Administración a brindar colaboración al Comité Camino Caño Chiquero, conforme la gestión presentada por los miembros de estos. (Prueba de la recurrente).

e) Parte del camino Caño Chiquero se encuentra dentro de la Zona Protectora y Parque Nacional Tortuguero. (Informes de los recurridos y prueba de la recurrente).

f) El Comité de Camino Caño Chiquero interpuso un proceso de conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo, el cual se tramita bajo el expediente número 13-008883-1027-CA-2. (Informe y prueba de la autoridad recurrida e informe del Tribunal Contencioso Administrativo).

g) Por resolución número 2167-2017 de las 9:05 del 26 de septiembre de 2017, el Tribunal Contencioso Administrativo desestimó una medida cautelar interpuesta por el Comité de Camino Caño Chiquero, en la que se solicitaba, lo siguiente: *1. Se tenga por ampliadas las medidas cautelares solicitadas en el escrito de demanda contra el ICE, MINAE y el Estado; 2. Que se ordene al ICE: a) no impida el paso por el camino objeto de esta demanda, b) no reforestar la zona, ni colocar cercas u obstáculos de ninguna naturaleza y garantizar el libre paso o uso de camino y circulación por cualquier medio de locomoción; c) Abstenerse de llevar a cabo actos de intervención y destrucción sin contar con los permisos municipales; d) se permita a la Municipalidad de Pococí proseguir con las actividades de mantenimiento y acondicionamiento del camino, incluida la rehabilitación del tramo 500-600 metros antes del tope con la Laguna Penitencia, el puente sobre Río Chiquero, para su adecuado y efectivo uso, 3. Se condene al ICE, MINAE y al Estado a la reparación plenaria de los daños y perjuicios ocasionados al camino.* (Informe y prueba de la autoridad recurrida).

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mjs Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

II.- Hechos no probados. Ninguno de relevancia para la resolución del presente asunto.

III.- En reiteradas ocasiones este Tribunal ha tenido la oportunidad de referirse al principio precautorio o indubio pro natura, el cual resulta esencial en la tutela del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política. En ese sentido, en los votos números 14180-10 de las 14:35 del 25 de agosto de 2010 y 108889-11 de las 15:22 del 16 de agosto de 2011, la Sala señaló sobre el tema en cuestión, lo siguiente:

“IV.- Sobre el principio precautorio y el desarrollo sostenible. Además de lo dicho, resulta de importancia para la resolución de este asunto, tener en cuenta dos principios de especial relevancia en materia ambiental, como lo son el principio precautorio y el principio de desarrollo sostenible. En cuanto al primero, debe indicarse que esta Sala ha reconocido que en la protección de nuestros recursos naturales, debe existir una actitud preventiva, a partir de la cual el Estado tiene que disponer todo lo que sea necesario – dentro del ámbito permitido por la ley – a efecto de impedir que se produzcan daños irreversibles en el medio ambiente. Es el también llamado principio de “evitación prudente”, contenido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Declaración de Río, que literalmente indica:

"Principio 15.- Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente".

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En consecuencia, deben desplegarse actuaciones anticipadamente para evitar los efectos negativos de un proyecto, y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de los recursos. Consecuentemente, el principio rector de prevención se fundamenta en la necesidad de tomar y asumir todas las medidas precautorias para evitar o contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas. De esta forma, en caso de que exista un riesgo de daño grave o irreversible -o una duda al respecto- se debe adoptar una medida de precaución e inclusive posponer la actividad de que se trate. Lo anterior debido a que en materia ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz, por cuanto de haberse producido ya las consecuencias biológicas y socialmente nocivas, la represión podrá tener una trascendencia moral, pero difícilmente compensará los daños ocasionados al ambiente”.

“El derecho a un ambiente sano y equilibrado, obliga al Estado a procurar una protección adecuada al ambiente; consecuentemente, a tomar las medidas necesarias para evitar que las alteraciones producidas por la actividad humana constituyan una lesión al ambiente. De esa forma, en caso de que exista un riesgo de daño grave o irreversible -o una duda al respecto-, los principios rectores del Derecho al Ambiente exigen que se adopten las medidas de precaución que se estimen convenientes para que esa afectación no se produzca, e inclusive permiten posponer la actividad de que se trate, por cuanto de haberse producido ya las consecuencias biológicas y sociales nocivas, la coacción a posteriori resulta ineficaz, y no tendría más que trascendencia moral, pues difícilmente compensaría los daños ocasionados al ambiente. En este orden de ideas, el principio precautorio obliga a la Administración Ambiental a ponderar cuidadosamente si, la actividad del hombre compromete el medio, y a no conceder la autorización si las evaluaciones demuestran que la actividad puede producir consecuencias

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

~~teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos~~

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

nocivas o irreparables al ambiente. Así pues, el Estado costarricense se encuentra obligado a velar y a adoptar las medidas que garanticen la defensa y preservación efectiva del medio ambiente. El Derecho a la Constitución exige utilizar todos los medios disponibles -sean estos jurídicos o fácticos- para preservar el ambiente. En materia ambiental todos los funcionarios públicos y todas las personas tienen la obligación de velar por su protección, de forma que un funcionario no se puede limitar simplemente a declararse incompetente. El artículo 50 constitucional obliga al Estado y a las demás instituciones públicas -incluyendo las Municipalidades- a intervenir activamente en protección del ambiente”.

IV.- En el caso en estudio, la recurrente considera improcedente que la Municipalidad de Pococí autorizó que se colaborara con maquinaria y material para la apertura del camino denominado Caño Chiquiero, que pasa por el Parque Nacional Tortuguero, sin contar con un estudio de impacto ambiental. Sobre el particular, en el informe rendido a raíz de una prueba gestionada por el magistrado instructor del presente asunto, la Comisión Plena de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental explica que si el camino en cuestión se encuentra en un área ambientalmente frágil, conforme lo establecido por el Anexo 3 del DE-31849, la obra consultada sí requeriría previo a su inicio la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Asimismo, afirma que esto aplicaría incluso si se tratara de una reactivación de obras, ya que en el artículo 4 bis del Capítulo II del DE-31849, se indica que *“Las actividades, obras o proyectos de mejora, reconstrucción y reparación, que se ejecuten en infraestructura pública o privada y las obras menores definidas en las disposiciones Municipales, siempre y cuando no se encuentren localizadas en un área ambientalmente frágil, no impliquen obras constructivas mayores a los 500 m2 o movimientos de tierra superiores a los 200 m3, ni manipulen, almacenen o trasieguen productos peligrosos”*. En resumen,

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

señala que las obras nuevas o de mejoras que se ejecuten en zonas ambientalmente frágiles, deben cumplir con una Evaluación de Impacto Ambiental. Por otra parte, la Comisión aduce que debe tomarse en cuenta que si la obra consultada está debidamente amparada a un Decreto de Emergencia, se aplicaría el régimen de excepción establecido en la Ley 8488. A raíz de lo anterior, la Sala solicitó a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que informara si las obras que pretende realizar la Municipalidad de Pococí, en colaboración del Comité de Caminos de Caño Chiquero, para la reapertura del camino público código 7-02-464, se encontraban amparadas en algún decreto de emergencia en virtud del cual podría aplicarse el régimen de excepción establecido por la Ley 8488. Ante dicho requerimiento, el jefe de la Unidad de Asesoría Legal dicha autoridad manifestó que el tramo de camino fue incluido el Plan General de Emergencias, bajo la siguiente descripción: Municipalidad de Pococí, 05 Cariari, Caño Chiquero, 7-02-464, caminos lavados en mal estado, sin que se precisara monto de pérdida y de reposición. Asimismo, informó que en lo que respecta a los compromisos institucionales, la Municipalidad de Pococí no identificó obras para atender la situación.

V.- Ahora bien, con vista en lo expuesto anteriormente, la Sala considera que en el presente asunto, la accionante lleva razón al señalar que existía la obligación de contar con un estudio de impacto ambiental, previo al inicio de las obras que se cuestionan en el libelo de interposición. En ese sentido, se tiene por demostrado que parte del camino que la Municipalidad de Pococí pretende abrir se encuentra dentro de los linderos de la Zona Protectora y el Parque Nacional Tortuguero, los cuales constituyen sectores que requieren una protección particular por parte del Estado, tomando en cuenta la flora y fauna que se ubica en el sitio, y que puede verse lesionadas por las acciones del hombre. Así, es claro que en

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

~~teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/sala-constitucional. Dirección: (Sebrona Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos.~~

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

aplicación del principio precautorio, ante la duda con respecto a la posible afectación al medio ambiente que pudiera darse en la zona en cuestión, existían la obligación de realizar un estudio de impacto ambiental, o al menos coordinar con SETENA un análisis sobre la necesidad o no de contar con dichos estudios, previo al inicio de cualquier obra en el sitio, en aras de evitar lesiones irreparables al medio ambiente. Por otra parte, cabe mencionar que si bien consta en autos que el camino cuestionado por la recurrente se encuentra reportado en el Decreto de Emergencia número 39056-MP, por lo que, en principio, podría estar incluido en el régimen de excepción de la ley 8488, lo cierto es que conforme lo dispuesto por el artículo 30 de ese cuerpo normativo, esto sería posible, siempre y cuando exista un nexo de causalidad entre el hecho productor de la emergencia y las obras que se pretenden desarrollar, situación que no está debidamente demostrada en el caso en estudio, en tanto de los autos se denota que las labores que se pretenden realizar en el sitio en análisis, tienen su origen en las gestiones realizadas por el Comité Camino Caño Chiquero ante la Municipalidad de Pococí, luego de que se dispusiera la reapertura de éste, y no en una emergencia amparada en un decreto. Así, en virtud de lo expuesto, y en aplicación del principio precautorio, lo procedente es acoger el recurso únicamente en cuanto a la Municipalidad de Pococí, en tanto dicha autoridad es la responsable por los hechos que dan lugar a esta declaratoria.

VI.- Voto salvado de la Magistrada Hernández López respecto del reclamo por infracción del artículo 50 de la Constitución Política.

1. El contexto histórico que motivó en su momento la amplia intervención de la Sala en materia ambiental, ha tenido una considerable variación que impone a este órgano reconsiderar las condiciones para su participación en el aseguramiento del derecho de las personas a un ambiente sano y equilibrado, tal y como ha sido tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política. En efecto, la situación actual

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482), Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

–caracterizada por una amplísima producción legal y reglamentaria que incluye reglas de fondo, procedimientos y creación de órganos para el cumplimiento de lo ordenado en la Carta Fundamental- es radicalmente diferente de la anterior, en la cual la ausencia de normativa y de instancias estatales con competencia apropiada, le impuso a la Sala un papel de protagonista, casi único, en la defensa del precitado derecho constitucional.

2. Hoy en día, nos encontramos frente a un “denso entramado” de normativa ambiental –tal y como acertadamente lo ha descrito el Magistrado Jinesta Lobo en su voto salvado sobre este tema- lo cual ha producido dos fenómenos relevantes: el primero y más obvio, es el surgimiento de una abarcadora regulación jurídica respecto de actividades cuya incidencia en el ambiente estaba poco o nada ordenada, así la creación de órganos estatales con potestades de vigilancia y control sobre los efectos de la actividad humana en el entorno. El segundo fenómeno consiste en que esa creciente juridificación –predominantemente legislativa y reglamentaria– trae aparejada una ineludible entrada en escena tanto de la justicia administrativa como de la jurisdicción ordinaria –prioritariamente la contencioso administrativa, pero también la penal. En ellas, acorde con la importancia del derecho ambiental, se han regulado de forma amplia vías procesales y medios de legitimación incluyentes, de manera que los administrados puedan hacer valer lo establecido en ese amplio orden jurídico que se relaciona con el tema ambiental.

3. En ese contexto, no resulta apropiado jurídicamente, ni desde el punto de vista funcional, que la Sala Constitucional desplace, o –peor aún- sustituya, a los órganos de justicia ordinarios en la realización de su tarea, también de rango constitucional, de velar por el efectivo cumplimiento de leyes y reglamentos. Es impropio jurídicamente porque en la inmensa mayoría de estos casos lo que se

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

~~Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos~~

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

solicita es que interprete y haga valer normas legales y reglamentarias con lo que arriesga traslapar sus competencias con las de otros órganos jurisdiccionales que – ellos sí- han sido creados para ejecutar tales tareas; y resulta también funcionalmente incorrecto, porque el diseño de sus procesos se aviene mal con la complejidad que está presente en numerosos conflictos ambientales que se componen de series de hechos y actos técnica y jurídicamente complejos. Sobre ambas cuestiones existen conocidos ejemplos en los que la Sala ha arrojado una resolución a medias o técnicamente incompleta, o bien se han generado fricciones innecesarias y afectación de la seguridad jurídica.

4. Como parte de los aspectos técnicos que he valorado, añado que está el hecho de que esta jurisdicción no cuenta con jueces ejecutores de sentencia que permitan darle seguimiento adecuado a las mismas -generalmente complejas-, que implican en ocasiones el seguimiento de planes remediales, entre otros, con coordinación interinstitucional y seguimiento de meses y hasta años.

5. Desde esa perspectiva, la decisión de dar un paso al lado en la materia ambiental por parte de este Tribunal no debe ser vista como un abandono de la materia ambiental, sino al contrario, de su adecuada tutela en la instancia que mejor se aviene a la naturaleza de su complejidad y diversidad. Asimismo tampoco debe ser visto como la declinación de esta instancia en su tarea de protección de los derechos constitucionales que le imponen la Constitución Política y su Ley Orgánica, que desde mi punto de vista, queda reservada en esta materia para casos específicos. Se trata más bien, de un ejercicio de reacomodo de las cargas y tareas que corresponden a los distintos órganos estatales, de manera que cada uno de ellos, pueda desplegar plenamente su labor dentro del ámbito que se le ha asignado, así como del ejercicio de fijar su propia competencia, según lo establece el artículo 7 de su Ley Orgánica.

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

6. Queda claro que la Sala no se plantea abandonar a otras jurisdicciones la labor de protección de los derechos de las personas en materia ambiental. Es conocido que si bien todo reclamo por infracción de normas legales y reglamentarias puede ser reconducido hasta el ámbito constitucional, existen casos cuya resolución no exige más que la aplicación del derecho de la Constitución. Se trata entonces de lograr que la Sala se convierta en protagonista junto con otros, de manera que –entre todos y cada uno en su espacio- se pueda cubrir toda la variedad de situaciones que presenta una protección del derecho a un medio ambiente sano y equilibrado dentro de una sociedad en la que también existen otras necesidades igual de acuciantes. Con esta posición creo firmemente que el ciudadano no pierde un ápice de protección pero se gana sustancialmente en amplitud, en perspectiva y en respeto al equilibrio y distribución de poderes, principio este último de obligada consideración, puesto que rige la dinámica constitucional de cualquier sistema liberal y democrático como el nuestro.-

7. En línea con lo anterior, sostengo que esta Sala debe abstenerse de conocer los reclamos que se le presenten por supuesta infracción al artículo 50 de la Constitución Política para dejar en manos de la justicia administrativa y la jurisdicción contenciosa administrativa su conocimiento. Lo anterior se deja afirmado con carácter general, sin perjuicio de reconocer la existencia de casos particulares o grupos de casos que, según mi criterio, si resultarían aún mejor tutelados por esta Sala y por tanto deben ser conocidos y resueltos por ella.- Dentro de tales grupos de casos, y sin que esta enunciación pueda considerarse como una lista cerrada y definitiva, puedo señalar que la Sala debe reservarse el conocimiento de situaciones como por ejemplo los reclamos por infracciones ambientales que además pongan en riesgo directo la salud de las personas, o el acceso o calidad del agua; los casos de violaciones groseras y directas al ambiente

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

~~Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.gub.ve
Dirección: Sabana Sur, Calle Moreno, 100 mts. Sur de la iglesia del Barrio Sacorral, Recepción de asuntos~~

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

y en los cuales se constate una palmaria ausencia de la protección por parte de las autoridades estatales, siempre y cuando además la naturaleza del reclamo permita ser abordado mediante el instrumento del amparo como instituto procesal sumario y especial, ya que estimo que tampoco se debe “ordinar” el amparo para abordar, aún en estos casos citados, temas que rebasen la capacidad de ser atendidos adecuadamente en el mismo.

8. En el caso concreto, de conformidad con los hechos probados no se presenta ninguna de las excepciones que mencionan y la situación planteada se ubica dentro de aquellos casos en las que la intervención de los medios de protección de la Administración y la justicia ordinaria, resultan ser una vía más amplia y completa para el tema discutido, el cual involucra una discusión sobre ventajas y desventajas y valoración de los beneficios, que requiere abundante prueba, seguimientos y estudios que exceden el ámbito del amparo. De tal modo, debió aplicarse el artículo 9 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y rechazar de plano el recurso, no obstante, al no haber ocurrido así, procede ahora declarar sin lugar el amparo interpuesto

VII.-VOTO SALVADO DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO. El Magistrado Salazar Alvarado declara sin lugar el recurso, por las siguientes razones:

1.- DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO Y SU DESARROLLO INFRA CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UN VASTO ENTRAMADO NORMATIVO. El artículo 50 de la Constitución de 1949, en el año de 1994 (Ley No. 7412 de 3 de junio de 1994) sufrió una reforma parcial para introducir en el, párrafo 2°, como un derecho fundamental expreso y claramente tipificado el que tiene “*Toda persona*” de gozar

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”. Este derecho fundamental, antes de la reforma constitucional de 1994, fue ampliamente desarrollado por una jurisprudencia progresista y tuitiva de este Tribunal Constitucional, todo con fundamento en la normativa existente en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que propició y estableció las condiciones para la reforma parcial del artículo 50 de la Constitución. Después de la reforma parcial al numeral 50 de la Constitución en 1994, se ha venido desarrollando un denso, amplio y prolijo marco normativo infra constitucional para la protección efectiva del goce y ejercicio del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, habida cuenta que el párrafo 3° dispuso que *“El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho”*; imperativos y obligaciones constitucionales que han llevado al Estado costarricense a establecer un vasto y extenso entramado normativo infra constitucional que se traduce en diversas leyes, reglamentos y decretos ejecutivos, los que se encargan de cuestiones sustantivas y formales para la garantía, tutela y preservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Adicionalmente, ese ordenamiento jurídico sub constitucional, ha establecido una organización administrativa extensa y compleja para actuar los imperativos y obligaciones constitucionales contenidas en el párrafo 3° del artículo 50 constitucional. Dentro de este bloque o parámetro de legalidad, creado para desarrollar el artículo 50 de la Constitución, destaca la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 de 4 de octubre de 1995, la que, entre otros extremos, desarrolla y regula temas de primer orden como la participación ciudadana en materia ambiental (Capítulo II), la evaluación del impacto ambiental (Capítulo IV), la protección y mejoramiento del ambiente en asentamientos humanos (Capítulo V), el ordenamiento territorial y la protección del ambiente (Capítulo VI), las áreas silvestres protegidas (Capítulo VII), los recursos marinos, costeros y humedales

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

~~Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.gob.cr/sala-constitucional. Dirección: Sabana Sur, Calle Morenos, 100.mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro. Recepción de asuntos.~~

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

(Capítulo VIII), la diversidad biológica (Capítulo IX), los recursos naturales como el aire, agua y suelo (Capítulos XI, XII, XIII), así como los forestales y energéticos (Capítulos X y XIV), la contaminación (artículo XV), la organización administrativa ambiental (XVII) y la creación de un Tribunal Ambiental Administrativo para la tutela, defensa y preservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Capítulo XXI). También destacan, en ese denso y vasto entramado legislativo, la Ley Forestal, No. 7575 de 5 de febrero de 1996 y sus reformas, la Ley de Protección Fitosanitaria, No. 7664 de 8 de abril de 1997, la Ley de concesión y operación de marinas turísticas, No. 7744 de 19 de diciembre de 1997, la Ley de Biodiversidad, No. 7788 de 30 de abril de 1998, la Ley de Uso, manejo y conservación de suelos, No. 7779 de 30 de abril de 1998 y, más recientemente, la Ley para la Gestión Integral de Residuos, No. 8839 de 24 de junio de 2010. De otra parte, incluso, antes de reformarse parcialmente el artículo 50 de la Constitución, ya existían leyes sectoriales de protección y defensa de ciertos aspectos del medio ambiente, tales como la Ley de Aguas, No. 276 de 27 de agosto de 1942 y sus reformas, la Ley General de Salud, No. 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, la Ley de Salud Animal, No. 6243 de 2 de mayo de 1978, la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, No. 7317 de 21 de octubre de 1992 y sus reformas, la Ley de Hidrocarburos, No. 7399 de 3 de mayo de 1994 y la Ley del uso racional de la energía, No. 7447 de 3 de noviembre de 1994. El marco normativo, en el plano infra legal, es aún más nutrido con diversos reglamentos ejecutivos de esas leyes y decretos que regulan la protección, conservación y defensa del medio ambiente. En este nivel jerárquico de protección, a modo de ejemplo, destaca el Decreto Ejecutivo No. 31849 de 24 de mayo de 2004 que es el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que regula, prolijamente, todas las aristas de los procedimientos de Evaluación del Impacto ambiental de actividades, obras y proyectos, según

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

categorías predefinidas, para prevenir cualquier daño o lesión al ambiente, su revisión y la viabilidad ambiental, su control y seguimiento posterior, denuncias, mecanismos de participación, el responsable ambiental, las garantías de cumplimiento y de funcionamiento y un régimen sancionador. También descuellan el Decreto Ejecutivo No. 34136 de 20 de junio de 2007 que es el Reglamento de procedimiento del Tribunal Ambiental Administrativo encargado de conocer y resolver las denuncias por amenaza de infracción o violación efectiva a la legislación tutelar del ambiente y de los recursos naturales y para establecer las indemnizaciones por daños o lesiones a éstos.

2.-NECESIDAD DE DESLINDAR EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE LEGALIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO. El denso marco normativo o ordenamiento jurídico infra constitucional que desarrolla y fortalece el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado contemplado en el artículo 50 de la Constitución y que procura su garantía, tutela y preservación, obliga a este Tribunal Constitucional a tener que deslindar, en la materia, la órbita del control de constitucionalidad de la esfera del control de legalidad. Tratándose de los mecanismos o de las cuestiones de constitucionalidad, tal y como se denomina el Título IV de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, concepto que comprende a la acción de inconstitucionalidad y la consulta de constitucionalidad –legislativas y judiciales-, la delimitación entre el control de constitucionalidad y de legalidad es clara e inequívoca, por cuanto, sin duda alguna, le compete a este Tribunal Constitucional conocer y resolver tales materias de manera exclusiva y excluyente (artículos 10 de la Constitución, 1º, 2º, inciso b), 73 a 108 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional) así, por ejemplo, cuando se aduce que una norma legal

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional

~~Dirección: (Sabana Sur, Calle Moronec, 100 mts. Sur de la iglesia del Poppo, Socorro). Recepción de asuntos~~

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

o reglamentaria es inconstitucional por quebrantar el artículo 50, sea el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, los valores y principios subyacentes en éste. El problema real en la delimitación de sendas esferas de control, surge respecto del recurso o proceso de amparo, por varias razones evidentes que son las siguientes: a) El carácter transversal del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que penetra todas las capas o estratos del ordenamiento jurídico; b) la textura abierta de la normas constitucionales con lo que cualquier agravio puede parecer que tiene naturaleza constitucional y c) la tendencia de utilizar el proceso de amparo como una vía sustitutiva de la jurisdicción ordinaria. Empero, pueden establecerse algunos criterios, con fundamento en el artículo 7° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que permiten delimitar el proceso de amparo de otros procesos jurisdiccionales ordinarios. Así, cuando respecto de una actividad, obra o proyecto haya intervenido un poder público –ente u órgano administrativo- efectuando estudios, evaluaciones, informes o valoraciones de cualquier naturaleza, por aplicación del denso y vasto ordenamiento jurídico infra constitucional, es claro que la cuestión debe ser residenciada ante la jurisdicción ordinaria y no la constitucional. Lo mismo sucede cuando un poder público ha omitido cumplir con las obligaciones que le impone, en materia de protección del ambiente y de los recursos naturales, el ordenamiento jurídico infra constitucional sea de naturaleza legal o reglamentario. Bajo esta inteligencia, este Tribunal Constitucional debe conocer y resolver un asunto en el proceso de amparo, únicamente, cuando ningún poder público haya intervenido ejerciendo sus competencias de fiscalización o de autorización y se esté desarrollando una conducta, potencial o actualmente, lesiva del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, adicionalmente, debe tratarse de una violación de ese derecho evidente y manifiesta o fácilmente constatable –sin mayor producción o evacuación de prueba- y, además, debe

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

revestir gran relevancia o trascendencia y ser grave. Si un poder público ha incumplido las obligaciones y deberes que desarrolla el ordenamiento jurídico infra constitucional, el tema tampoco debe ser conocido por la jurisdicción constitucional, por cuanto, además de los mecanismos de denuncia previstos en sede administrativa, la jurisdicción ordinaria, en especial la contencioso-administrativa, tiene competencia suficiente para fiscalizar las omisiones materiales o formales de los entes públicos. Desde el momento en que un poder público ha intervenido ejerciendo sus competencias legales y reglamentarias, sustanciando un procedimiento –serie concatenada de actuaciones administrativas- y dictando actos administrativos, el asunto estará fuera de la órbita del control de constitucionalidad, lo mismo si incumple u omite sus obligaciones legales y reglamentarias. El recurso de amparo es, esencialmente, un proceso sumario y regido por la simplicidad o, en los términos del artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, un recurso que debe ser sencillo y rápido. Consecuentemente, cuando es menester revisar diversas actuaciones administrativas –procedimientos y actos formales que se traducen y materializan en un expediente administrativo- el asunto deja de ser materia del amparo, por cuanto, debe acudir a un proceso de cognición plenaria, sea un proceso de conocimiento pleno que solo es posible sustanciarlo ante la jurisdicción ordinaria. El amparo no está diseñado para contrastar o revisar criterios técnicos o jurídicos vertidos a la luz del ordenamiento jurídico infra constitucional o para evacuar nuevos elementos de convicción para contrastar los que obran en un expediente administrativo que ha sido tramitado durante lapsos prolongados y reposadamente. El proceso de amparo, en definitiva, no puede ser convertido en un proceso ordinario de cognición plena (“ordinararlo”), por cuanto, se desnaturaliza y pervierte en sus fines y propósitos, de ahí que, cuando un poder público ha intervenido efectuando estudios, avalando u homologando experticias presentadas

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.gub.ve/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

por las partes interesadas, rendido informes, emitiendo resoluciones administrativas, permisos, licencias o cualquier otro acto administrativo formal o, en general, sustanciando uno o varios procedimientos administrativos, el proceso de amparo no es la vía para fiscalizar tales actuaciones sino el proceso contencioso-administrativo. La intervención administrativa que se logre verificar o comprobar, es determinante para estimar que el asunto se ubica en el plano o nivel, de por sí abstracto y abierto, de la constitucionalidad o en el más denso de la legalidad. Tampoco, este Tribunal Constitucional debe entrar a conocer y resolver el incumplimiento de las obligaciones que impone el marco normativo legal o reglamentario, puesto que, para tal efecto, existen poderosos y eficientes instrumentos en sede administrativa (régimen sancionador, quejas, el Tribunal Ambiental Administrativo) y, en último término, una jurisdicción contencioso-administrativa cuya función es controlar la legalidad de la función administrativa (artículo 49 constitucional), dentro de la que figuran las omisiones legales o reglamentarias, materiales o formales, jurisdicción ordinaria que ahora, con la nueva legislación adjetiva, es más flexible, expedita, célere, plenaria y universal.

3.-COROLARIO. Por lo expuesto, estimo que el presente recurso de amparo debió haber sido rechazado de plano *ad limine litis* por entrañar una cuestión propia del control de legalidad, sin embargo, no habiendo sido así, considero que se debe declarar sin lugar, sin pronunciarme en cuanto al mérito del asunto, por cuanto, le corresponde a la jurisdicción ordinaria, en particular, a la contencioso-administrativa, determinar si las actuaciones y conductas administrativas desplegadas (activas u omisivas) en el *sub-lite* se ajustan o no, sustancialmente, al ordenamiento jurídico infra constitucional de protección, garantía y preservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

VIII.-DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

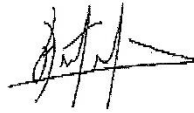
Por tanto:

Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Municipalidad de Pococí. Se ordena Elibeth Venegas Villalobos, en su calidad de alcaldesa, y a Eliceo Araya Brenes, en su calidad de presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, suspender las obras en el camino Caño Chiquero, dentro de los límites de la Zona Protectora y el Parque Nacional Tortuguero, hasta tanto no se cuente con un estudio de impacto ambiental, u otro tipo de estudio, para lo cual deberán coordinar con la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, para la obtención de los permisos que se requieran por parte de dicha autoridad, conforme lo dispuesto por el ordenamiento jurídico. Lo anterior, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Elibeth Venegas Villalobos, en su calidad de alcaldesa, y a Eliceo Araya Brenes, en su calidad de presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes ocupen sus cargos, en forma personal.

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Fernando Castillo V.

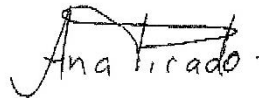
Presidente



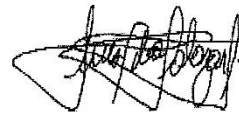
Nancy Hernández L.



Jose Paulino Hernández G.



Ana María Picado B.



Luis Fdo. Salazar A.



Marta Eugenia Esquivel R.



Hubert Fernández A.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



DGUA0FXYTZY61

EXPEDIENTE N° 18-005785-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Jurídicos Internos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2064

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vicealcalde Municipal, dice:

DACM-0236-2018

Mediante la presente me permito saludarle y hacer de su conocimiento una documentación recibida en mi despacho respecto a asuntos administrativos de la Junta del Cementerio de Guápiles.

En lo adjunto se puede verificar los puntos indicados por vecinos/as firmantes de la nota donde se mencionan alrededor de 26 puntos, estos mismos vecinos me solicitaron que trasladara la nota al Concejo Municipal para que este actuara bajo lo estipulado en la reglamentación existente.

Agradezco la atención respectiva del asunto y quedo a entera disposición para colaborar

Guápiles, 07 de febrero de 2018.

Señores
Consejo Municipal
Guápiles, Pococí, Limón



Estimados señores:

Nosotros los abajo firmantes todos vecinos del cantón de Pococí, ante ustedes señores regidores con el respeto que se merecen solicitamos con urgencia una auditoria ante la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, con el fin de que nos aclararen y se solucionen algunos problemas de índole administrativo que supuestamente están sucediendo y no estamos conformes, a continuación les detallamos los siguientes:

1. Queremos saber en que forma administran los dineros para que no haya despilfarro de dinero.
2. No hay avances en trabajos, se ve un deterioro considerable de las paredes internas, algunos sectores con grietas y daños con mucho tiempo sin solución.
3. Hace 5 años la tapia del costado sur fue dañada por un camión de la Coca Cola y hoy día la Junta Administrativa no ha hecho nada por arreglarla. Tenemos entendido que la Municipalidad donó una partida en el año 2016 para su reparación y el dinero se tomó para la reconstrucción o reparación de baños adecuados según lo establece la Ley 7600, y no se hizo.
4. Supuesta liquidación que se le hizo al señor Alexander Álvarez (ver documento adjunto)
5. Pago de mano de obra y materiales de construcción supuestamente realizados en el cementerio y no se observa ningún trabajo realizado.
6. Pago de servicio de taxi para presidenta (ver documento adjunto)
7. Pago de servicio profesionales legales (ver documento adjunto)
8. Doble gasto en el enchapado que se le hizo al Osario Privado por no consultar a un profesional en la materia.
9. Al ver el cementerio tan descuidado y según Informe Anual de Tesorería los ingresos (16.200,249.10 colones) y egresos (13, 960, 121.45 colones) del mes de julio 2015 a junio 2016, nuestra pregunta: Entonces ¿En qué se invirtió dicho dinero? (ver documento adjunto)
10. Compra de una computadora con el dinero que entra a dicha Junta, ésta no se encuentra en la oficina de la Capilla. ¿Dónde está?
11. Las reuniones de la Junta que se realicen en la capilla para una mejor atención al público, algunos propietarios viven fuera del cantón de Pococí.
12. Qué el cementerio abra sus puertas días sábados, domingos y feriados, para visitas, limpieza, otros.
13. Qué la Municipalidad tenga un mejor control en cuanto a los pagos que se hacen por las construcciones o arreglos en el cementerio ya que se encuentran a la libre y se está abusando demasiado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

14. Al consejo y a la administración crear una oficina para tramites administrativos del cementerio en cuanto al dinero de mantenimiento, agua, luz, construcciones, exhumaciones, inhumaciones y que se nos permita llevar nuestro constructor deseado ya que desde hace mas de diez años no se nos permite, únicamente al señor radicado en dicho cementerio y no es empleado municipal, se esta aprovechando de la ocasión y de algunas personas de escasos recursos.
15. Contamos con el gran problema que no se nos permite hacer exhumaciones en ausencias de los dueños o los parientes de los restos, no se esta respetando el articulo 17 del reglamento del cementerio "esto sucede en nichos prestados por los propietarios que con mucho cariño cedemos por no haber espacio en el cementerio.
16. Que se permita pegar las placas tradicionales en el osario privado.
17. Como pueblo solicitamos se nos diga o aclare que destino tomaron los muebles y archivos comprados por el señor administrador Gerardo Jiménez en los años 90 al 2000.
18. Solicitamos una nueva junta administrativa ya que algunos miembros fueron nombrados como comisión en el 2013 y el 27 de abril del 2016 se juramentaron como junta administrativa, unos tienen 3 años y otros cinco años, no vemos interés alguno por los problemas y asuntos del cementerio.
19. Urge la necesidad de un terreno para un nuevo cementerio ya no hay espacio.
20. Se esta cobrando un aumento por parte del administrador del cementerio a las personas dueñas de los nichos, sin estar contemplado en hacienda municipal, consejo municipal y mucho menos publicado a la comunidad del cantón de Pococí.
21. Reparaciones y mantenimientos de bóvedas sin la debida autorización de la junta administradora, que a su vez son realizados y cobrados por el constructor que se encuentra de forma permanente, autorizado sin consentimiento solamente por parte del administrador del cementerio.
22. Revisión minuciosa de los precios que se establece en aspectos como por ejemplo las tapas de los nichos, en ocasiones hay diferencias de 10 mil colones entre un dueño y otro, donde también se prohíbe que otras personas lo puedan realizar, ya que el monopolio lo sigue teniendo la persona que ha autorizado el administrador del cementerio.
23. Se solicita la revisión de los estados de cuenta, cuando la Junta Administrativa tenia la cuenta en el banco Crédito Agrícola de Cartago y cuando se establece la nueva cuenta en el banco de Costa Rica, dichos estados de cuenta son con la finalidad de saber con cuanto dinero contaba la junta administrativa antes de su traslado de fondos.
24. Se solicita una auditoria sobre las compras realizadas a empresas como el Depósito San Francisco, donde se le informe al público el desglose completo de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

todo lo adquirido en esa empresa, así mismo solicitamos, si lo tiene a fin, una descripción completa de todo lo adquirido en dicha empresa con el fin de que la comunidad se oriente del por qué se hicieron las compras y cual es la finalidad de las mismas adquisiciones.

25. Se solicita una mejora en la atención al público por parte del administrador del cementerio, en donde el usuario dueño de Nicho y público en general se sientan a gusto a la hora de realizar consultas y visitas a familiares.

Respaldados por nuestros derechos como ciudadanos esperamos una respuesta pronta y concisa, es importante la transparencia en cualquier servicio que prestemos por el bienestar de nuestra querida patria.

26.- Nota: Investigar el porque se le pidió una contribución a los feligreses que asistieron a la Eucaristía el 15 agosto 2018. a las 10. a.m. en Cementerio para cancelar el alquiler de sillas.
Que vergüenza.

Cc. Procuraduría General de la Republica,

Defensoría de los habitantes

[Signature] 7-055-172

MTA 7071283

Van Rojas Ace. 1-891-280

[Signature] 70491024

EVANSCLAUSS 2428572

Eduardo ZAMORA MORA

C. S. 166.505

Mogins 90150643

Ramiro Goto Wochong

1-509-734

[Signature] #5-104-636

Elmo Procelly bodas poranto 10580-0855.

[Signature] 7-042-407
[Signature] 1331095
[Signature] 70046045

5	Firmas	N° Cédulas
1	Manuel	1502721
2	Manuel	4-223-449
3	S.P. AA	1-23-564
4	Gustavo Pantoja	91978975
5	Jose Alexis Torres	1-118-0743
6	Manuel	2032.108
7	Estrella A. J. J. J.	6.214.180
8	Carmen Zúñiga B.	8046.220
9	Hilario Sandoval	3335603
10	Lidaly D. S.	6525027
11	Juan Salazar E	85889639
12	Rosario Valerio R	1728-483
13	Concepción H	205730528
14	Hilario Chaves Diaz	1.1677.0219
15	Manuel	116190961
16	Jorge Barrantes Segueira	7-253-398
17	Sillian Brown Brenes	7128422
18	Ana Castillo Sanchez	2-59361
19	Gretel Charte Cubillo	7164133
20	Adriano Rivas Monge @monge	7121356
21	Dyeli Zaver Chucada	7-109-202
22	Ama Maria Vinclar Bastillo	1.454.852
23	Dignora Macbriggan M	9082905
24	Alonso R M	7166812
25	Ana Monge Ch.	70665-0995
26	Edison Quirós Sánchez	7-076-730
27	Arana RA	7221641
28	Carla Eugenia Quirós S.	3-0214-0004
29	Bernadette Quirós S.	1-682-223
30	Wilbert David Bello Quirós	7-223-548
1	Jorge Luis Quirós Sánchez	7-060-0328
2	Manuel	1969492
3	Fidelme Guillot Montero	1512049
4	Hilario Sandoval	2-415-918
5	Angie Vargas Salas	7-201-823
6	Alejandra Segura Cardera	7-0160-0512
7	M. Mercedes H.	
8		
9		

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
FORMULARIO PARA PROYECTOS DE OBRAS CIVILES (INFRAESTRUCTURA)

Requisitos adicionales

Se deberá presentar junto con este formulario lo siguiente:

☒ Lista de materiales a adquirir. Esto debe ser presentado por medio de una factura proforma de un almacén. La Factura debe ser sin impuesto de ventas. Se requiere una factura proforma por cada código presupuestario. No se podrán solicitar materiales si los mismos no serán utilizados en la obra. No se permitirá realizar cambios de material una vez realizada la compra. Los materiales deben estar bien detallados para no causar confusiones.

☐ Croquis de la obra a construir. (Según establezca el departamento OCSM).

☐ Planos de diseño firmados por un Ingeniero Civil o Construcción

☒ 2 copias. Cédula de identidad de la persona encargada a realizar los trámites.

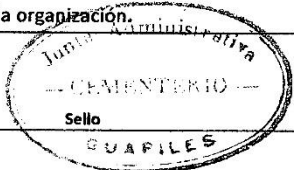
☒ 2 copias de la cedula jurídica *no hay*

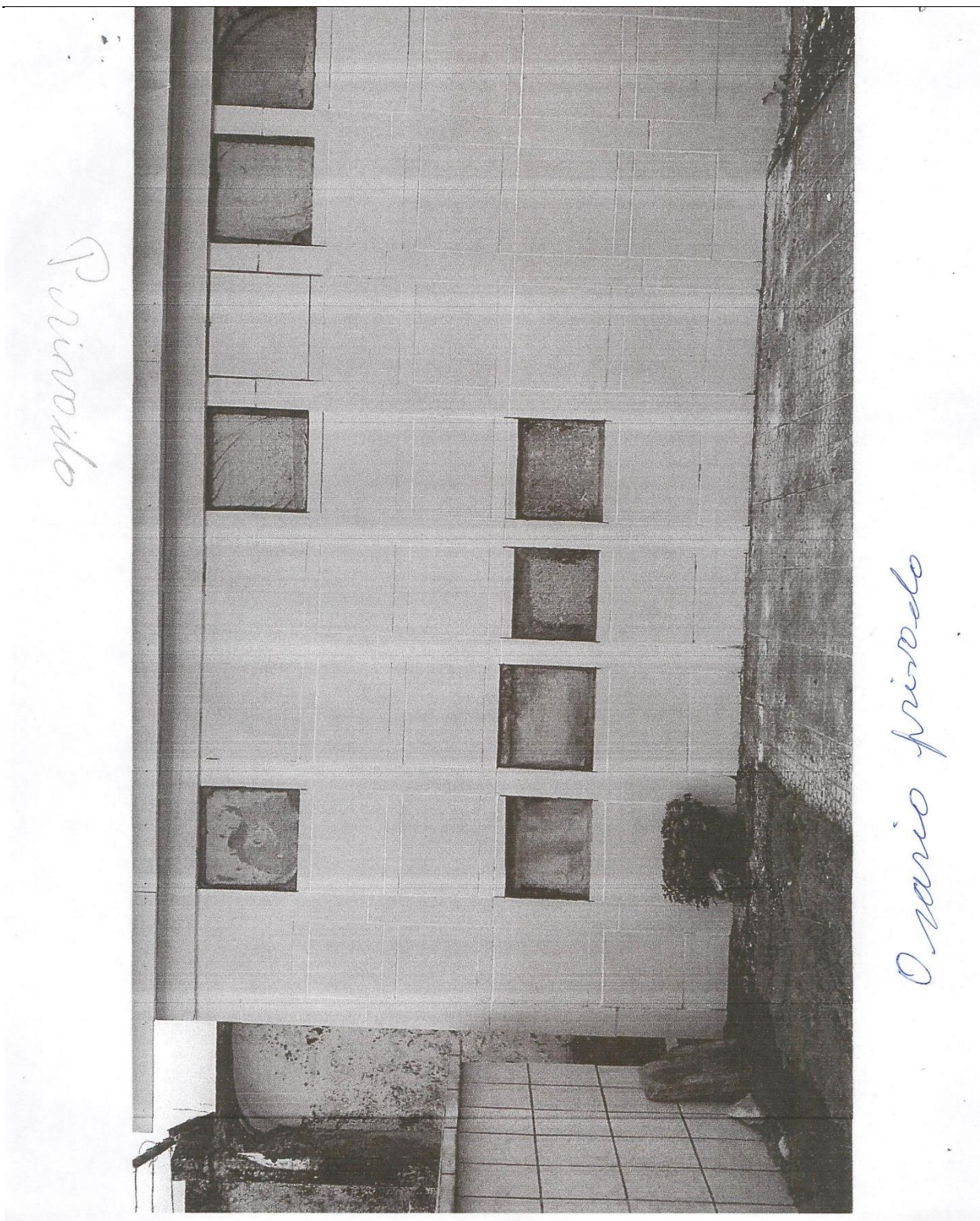
☒ 2 copias. Personería jurídica vigente. *no hay*

☐ Otros Requisitos. *Copia Acta*

Notas Adicionales

- Una vez entregada esta solicitud, se programará una visita al sitio para verificar la necesidad planteada y las condiciones del sitio.
- El departamento de obras civiles se reserva el derecho de aprobar el perfil presentado. El presupuesto asignado para la obra podría ser modificado por el Concejo Municipal sin previo aviso. La ejecución del presupuesto asignado dependerá del estado del financiamiento de las obras.
- Este formulario debe presentarse completamente lleno y con todos los requisitos adicionales señalados, de lo contrario, no se garantiza la tramitación de la partida.
- La persona encargada para recibir los materiales, deberá firmar el Convenio de Cooperación con la Municipalidad.
- En caso de tratarse de proyectos de aceras, la Municipalidad aportará la lista de materiales y croquis del proyecto.
- En caso de tratarse de proyectos de instalación de malla perimetral, se puede solicitar el croquis y lista de materiales en el departamento de Obras Civiles.
- En caso de tratarse de proyectos de alcantarillado, será necesario el compromiso de la organización para el aporte de back hoe, ya que este recurso es limitado para la Municipalidad.
- En caso de que la organización no cuente con cedula jurídica, el proyecto podría ser solicitado por un comité de mejorar, y los recursos serían administrados directamente por la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de aprobar la solicitud.
- Horario de atención: lunes de 8:00 am a 3:00 pm y miércoles de 8:00 am a 3:00 pm. Consultas preferiblemente al correo brandonocsm@gmail.com, frankobrasciviles@gmail.com o al teléfono 2710 6560 ext 102.
- Se recomienda presentar copia de este documento lleno para archivo propio de la organización.

Firma del Representante Legal de la organización	<i>María Lourdes</i> 7-044-436	
Recibido en Obras Civiles	Fecha Recibido	Sello



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

10
X*CEMENTERIO DE GUAPILES***JUSTIFICACIONES DE INGRESOS Y GASTOS****PERIODO: DEL MES DE ABRIL 2016 AL MES DE JUNIO 2016**

Señora
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí.

Respetable señora:

Adjunto a la presente encontrara las justificaciones de los Ingresos y gastos del Cementerio, correspondientes al periodo del mes de abril 2016 al mes de junio 2016.

1. Ingresos:

Los Ingresos del Cementerio provienen a los servicios que se brindan como Nichos, Cepelios, Exhumación.

2. Gastos: corresponden:

- ✓ Devolución de Garantías por construcción de bóvedas..
- ✓ Pago por servicios de copias e impresiones de informes y documentación requerida por el Cementerio, compra de una computadora.
- ✓ Liquidación al colaborador Alexander Álvarez.
- ✓ Mano de obra y materiales de construcción: obras realizadas en todo el Cementerio por el mantenimiento que se realiza en épocas (día de la Madre, Padre, Difuntos) .
- ✓ Materiales de limpieza para el inmueble del Cementerio.
- ✓ Servicio de Taxi: Realizados para el traslado por la compra de materiales de Almacenes al Cementerio.. Y también aprobados a la compañera Presidente Doña Isabel que los utiliza para realizar las distintas gestiones operativas del Cementerio a las entidades públicas y privadas. Asimismo:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

11/6

CEMENTERIO DE GUAPILES

*En cuanto a este gasto es importante comentar la importancia que tiene para esta Junta aportarle a nuestra Compañera Isabel Álvarez el pago del taxi cuando lo necesita, ya que ella presenta problemas de salud con su columna.

Y podemos observar que el monto gastado en este segundo trimestre de acuerdo a los Estado de Resultados corresponden a un monto total de \$110.940.00, que sería una suma simbólica en vista de que no contamos con un vehículo en el Cementerio.

- ✓ Servicio de limpieza, chapia, y seguridad del Cementerio.
- ✓ Servicios Profesionales Legales.
- ✓ Servicios Públicos, agua, eléctricos, telefónicos y suministros de oficina del Cementerio.

Atentamente:



IVANNIA CHAVES SOLANO
TESORERA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1320-16

**INFORME ANUAL, TESORERIA
INGRESOS Y EGRESOS
CEMENTERIO GUAPILES
JULIO 2015, JUNIO 2016**

JULIO 2015			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢2,809,152.74	¢909,000.00	¢1,249,075.11	¢2,469,077.63
AGOSTO 2015			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢2,469,077.63	¢1,277,000.00	¢2,800,720.51	¢945,357.12
SEPTIEMBRE 2015			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢945,357.12	¢1,038,500.00	¢694,904.00	¢1,288,953.12
OCTUBRE 2015			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢1,288,953.12	¢804,500.00	¢642,203.00	¢1,451,250.12
NOVIEMBRE 2015			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢1,451,250.12	¢836,000.00	¢544,464.11	¢1,742,786.01
DICIEMBRE 2015			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢1,742,786.01	¢842,000.00	¢644,917.00	¢1,939,869.01
ENERO 2016			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢1,939,869.01	¢1,973,000.00	¢366,423.73	¢3,546,445.28
FEBRERO 2016			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢3,546,445.28	¢1,678,500.00	¢363,163.94	¢4,861,781.34
MARZO 2016			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢4,861,781.34	¢1,269,250.00	¢1,538,382.85	¢4,592,648.49
ABRIL 2016			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢4,592,648.49	¢958,000.00	¢3,630,405.25	¢1,920,243.24
MAYO 2016			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢1,920,243.24	¢1,083,346.36	¢797,388.98	¢2,206,200.62
JUNIO 2016			
SALDO EN CAJA	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
¢2,206,200.62	¢722,000.00	¢688,072.97	¢2,240,127.65



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1320-16

TOTAL INGRESOS	¢16,200,249.10
TOTAL EGRESOS	¢13,960,121.45
GRAN TOTAL AL 30 DE JUNIO 2016	¢2,240,127.65

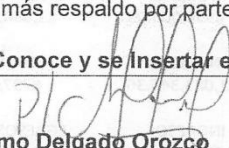

Ivannia Chaves Solano, Tesorera
Junta Cementerio Guápiles
Cédula 7-0098-0140

Reg. Freddy Hernández Miranda.

La Contraloría nos indicó y a través de la Auditora y se nos puso como detrás a nosotros, entonces teníamos que crear una junta, y primero nosotros asumimos la responsabilidad, se la pasamos a la administración, porque la Contraloría nos dio en ese noventa días para nosotros actuar al respecto, entonces lo que hicimos más práctico junto con la auditora fue pasarse la a la administración para que le diera por el momento un paliativo, de ponerle un peón, después habría que reglamentarla y estar una junta administrativa, pleitos vinieron, Pleitos hubieron, eso sí agradezco yo, que los grupos manden informes acá, porque como cuesta cuando nosotros le pasamos y transferimos dineros que son fondos públicos, en eso si estoy muy tranquilo Isabel y señores y señoras que están con usted trabajando en la junta del cementerio de Guápiles, yo creo que por primera vez en tantos años ya nosotros tenemos esa tranquilidad, para nosotros después transferir adecuadamente recursos y que en el documento nos traigan plasmados más o menos cuanto necesitan ustedes para hacer un trabajo más serio al respecto y con más respaldo por parte nuestra.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Insertar el informe en el acta.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.



Capita dañada hace más de cinco años.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 176-18

Guápiles 07 de Febrero 2018
SMP -176-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 08 Extraordinaria del 31-01-2018, dice:

Acta N° 08

Artículo I

Acuerdo N° 146

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ivannia Chaves Solano, Tesorera Junta Directiva Cementerio de Guápiles, dice:

Por este medio les saludo y a la vez les brindo informe económico financiero semestral correspondiente al Cementerio de nuestra localidad. El mismo se presenta del 1 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017.
Cualquier consulta al respecto, no duden comunicarse con mi persona.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 176-18

CEMENTERO DE GUANIPLES - TELEFONO 2719-9488
RIFORME DE INGRESOS - EGRESOS - Periodo 01-07-2017 al 31-12-2017
INGRESOS

Descripción	JULIO 2017	AGOSTO 2017	SEPTIEMBRE 2017	OCTUBRE 2017	NOVIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2017	TOTAL SEMESTRE
Bancos	\$1,043,000.00	\$1,790,000.00	\$1,003,500.00	\$1,145,000.00	\$1,464,000.00	\$1,443,000.00	
Ingresos municipales	\$1,043,000.00	\$1,790,000.00	\$1,003,500.00	\$1,145,000.00	\$1,464,000.00	\$1,443,000.00	\$7,994,400.00
EGRESOS							
IMPRESIONES Y COPIAS	\$23,000.00	\$450.00	\$15,000.00		\$23,000.00		\$73,312.74
MANO DE OBRA	\$357,000.00	\$51,000.00				\$780,000.00	\$1,188,000.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$90,300.00	\$17,807.24	\$12,310.90	\$462,264.80	\$10,350.00	\$1,529,373.22	\$2,062,678.86
SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y TRABAJO	\$3,365.00	\$66,680.00	\$60,320.01		\$10,707.43		\$148,012.44
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD	\$119,000.00	\$229,000.00	\$19,000.00	\$229,000.00	\$29,000.00	\$131,000.00	\$758,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES		\$120,000.00			\$120,000.00		\$300,000.00
SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, LUZ)	\$65,700.00	\$53,274.00	\$50,681.00		\$75,538.00	\$8,382.00	\$247,622.00
DEVOLUCION DE PRESTAMO							\$0.00
CAJA CHICA							\$0.00
TAPAS							\$0.00
SERVICIOS DE CEPELO		\$50,000.00	\$30,000.00			\$10,000.00	\$130,000.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO							\$0.00
LIQUIDACIONES SANTA		\$213,500.00					\$213,500.00
SERVICIOS DE TAXI	\$47,900.00				\$50,000.00		\$152,000.00
SUMINISTROS DE OFICINA		\$20,000.00			\$59,588.45		\$22,988.45
GASTO POR COMISION							\$0.00
EQUIPO	\$149,900.00						\$149,900.00
COMBUSTIBLE	\$2,000.00			\$17,450.00	\$15,000.00		\$49,450.00
COMISIONES BANCARIAS							\$0.00
Total Egresos Mensuales	\$653,197.70	\$885,891.24	\$198,311.91	\$459,657.80	\$238,744.62	\$2,593,735.22	\$5,333,462.49

F. Lida. María Yadira López Calvo
Comptadora
Carné # 28932

Lida. Ma. Yadira López Calvo
Servicios Asesoría Contable y Administrativa
Tel: 8877-6441 59 más, Calle del Super La Familia Peta
E-mail: yadira@calvo.com Barrio Las Angélicas, Pococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 176-18



Guápiles, Pococí, 18 de enero de 2018

Excelentísimos.
 Integrantes del Consejo Municipal de Pococí
 Guápiles de Limón.

Durante el ejercicio ad honorem de esta Junta en el periodo comprendido entre el 29 de abril del 2016 al 31 diciembre del 2017 se concretaron las siguientes obras:

1. Por recomendaciones de las autoridades municipales, se contrata los servicios contables de la Sra. Yadira López Calvo para llevar la contabilidad general del Cementerio.
2. Se adquieren con recursos propios, implementos varios y herramienta básica para uso interno del Cementerio (equipo de oficina esencial, taladro, esmeril, escalera, computadora, entre otros).
3. Se compra kit inalámbrico para la alarma y a la vez se colocan sensores nuevos en la oficina para una mejor protección de la misma.
4. Se contrataron y cancelan la construcción de canastas metálicas para la protección de bombillos de las lámparas en el área verde para evitar el robo constante de los bombillos, no obstante el vandalismo constante siempre los sustraen. Ante estos actos se busca una manera más efectiva para mantener la iluminación nocturna de los sectores vulnerables del cementerio en coordinación de instituciones públicas.
5. Reparación y remodelación total del osario privado construido años atrás por la antigua Comisión que antecedió a la instalación de la presente Junta.
6. Fabricación y cambio total de las parrillas metálicas de las cunetas que bordean los drenajes pluviales de la capilla.
7. Se pinta totalmente la cubierta de zinc del techo de la entrada principal.
8. Se pinta el piso del pasillo principal desde el portón de entrada hasta el osario privado.
9. Los pasillos circundantes a la capilla se remodelaron colocando un nuevo piso de porcelanato con sisas antideslizantes para los usuarios.
10. El piso de la zona de trabajo fue sustituido con material antideslizante apto para el uso constante de los obreros.
11. Se eliminaron las bancas de cemento de la capilla y que estaban adheridas a la pared, con la finalidad de obtener más espacio para los usuarios en mejores condiciones.
12. Sustitución total del piso de la capilla, cocina, oficina, baño y corredor con piso de porcelanato.
13. Dentro de la capilla se construye el altar y la veladora de cuerpos.
14. Pintura total de la capilla tanto por dentro y por fuera.
15. Reparación de las imágenes de dos Ángeles y del Cristo existentes en la capilla (esta reparación fue donada por una usuaria).
16. Cambio total de la cubierta del techo de la capilla por láminas prepintadas.
17. Sustitución total de las cerchas de madera por material metálico tipo perling de la capilla.
18. Sustitución total del cielo raso de fibrolit por tabiilla plástico de la capilla.
19. Sustitución en su totalidad del cableado eléctrico de la capilla y los pasillos.
20. Sustitución total de canoas y bajantes de la capilla.
21. Al 31 de diciembre del 2017 se inició la construcción de un nuevo osario privado con capacidad de 100 nichos destinados a restos humanos provenientes de exhumaciones, y se estima la entrega de la obra terminada para el mes de febrero 2018.

Todas las obras fueron canceladas con recursos propios provenientes de las cuotas que pagan los usuarios, los procesos de pago de los morosos y actualización de usuarios, así como de las donaciones privadas de la comunidad comercial de Guápiles. El valor de las obras contratadas y pagadas se encuentran debidamente contabilizados en los informes respectivos y que han sido rendidos en las oportunidades que han sido requeridos.

Al 31 de diciembre del 2017 en la cuenta corriente del Banco de Costa Rica se encuentra depositada la suma de **₡5,400.000,00**



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariamp@munipococi.go.cr

SMP. 176-18

Plan de trabajo 2018-2019

PROYECTO	OBJETIVO	COTIZACION APROXIMADA
1. TAPIA LINDERO SUR	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION TOTAL POR DESTRUCCION	\$7,000,000,000
2. ALCANTARILLADO LINDERO NORTE	SUSTITUCION ALCANTARILLADO VIEJO POR OTRO NUEVO QUE PERMITA EL DRENAJE APROPIADO. 40 METROS LINEALES Y UN DIAMETRO DE 25 PULGADAS DE DIAMETRO	\$5,000,000,00
3. PINTURA DE LA TAPIA DE TODOS LOS LINDEROS MENOS DEL LINDERO SUR	TRATAMIENTO DE ESTRUCTURAS, IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA	\$5,000,000,00
4. INCENERADOR	CONTRATACION PARA LA COMPRA DE UN INCENERADOR DE RESTOS HUMANOS, RESTOS MORTUORIOS, RESTOS DE RESTOS	\$10,000,000,00
5. ILUMINACION TOTAL DE LAS AREAS VERDES	COMPRA E INSTALACION DEL ALUMBRADO TIPO LET	\$1,000,000,00
6. BATERIA DE SANITARIOS, BAÑO	REMEDIACION Y CONSTRUCCION DE AREAS SANITARIAS PARA USUARIOS Y COLABORADORES	\$8,000,000,00
7. CUMPLIMIENTO LEY 7600	ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE ACCESOS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	\$5,000,000,00
8.		
9. TERRENO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO	AMPLIACION DEL ESPACIO FISICO DE LOS CUPOS DEL CEMENTERIO ACTUAL	DONACION DE UN INMUEBLE O SU EQUIVALENTE DE \$100,000,000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018-2019

La Junta no cuenta con presupuesto propio que deba ser liquidado anualmente, solo se realiza compras urgentes con caja chica que no superen un monto permitido y las mejoras estructurales deben de ser sometidas a conocimiento del Consejo Municipal. La Junta no está facultada para la contratación administrativa en sus diferentes modalidades.

Atentamente,


 Isabel Alvarez Flores
 Presidenta


 Clara R. Chaves Méndez
 Secretaria

Reg. Maricruz Chaves.

Quiero que quede claro que el cementerio casi culmina porque la cantidad de personas que hay ahí es demasiado, es más no hay espacio para las personas que

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 176-18

están ahí. Hay que ir buscando un terreno para que pueda realizarse un segundo cementerio porque ya no da abasto.

Es más, en la Colonia necesitamos un cementerio a nivel de distrito en la Colonia y no hay, necesitamos uno que se de ahí en la Colonia, que quede claro y que conste en actas mis palabras, porque si no entonces lo dejamos pasar y no le damos prioridad y cuando nos damos cuenta estamos en carreras y las comunidades tienen que tener su cementerio. La Colonia debe tener su cementerio, y aunque sea nueva es importante que ya empiece a tener un lugar apto para eso y ya que estamos hablando de cementerios, si sabemos que el de Guápiles colapsa dentro de poco, es importante tener un lugar secundario para que tengamos la tranquilidad de los pobladores del lugar.

Reg. Johnny Vargas A.

Saluda, esa es una preocupación que ha tenido el equipo de doña Elibeth Venegas y este servidor también en el sentido que es una realidad ya nuestro cementerio no aguanta. Pero si hay algo importante, no se termina, ahí hay 400 o 500 fosas con dueños entonces constantemente la gente está prestándole a amigos de amigos, ahí se sigue enterrando gente y hay cualquier cantidad de espacio pero con convenios internos de la gente. (Comenta sobre un posible terreno en la Zona Sur de la Zona de Los Ángeles).

Propuesta Reg. Patricia Aguilar A.

Que el Plan de trabajo y el informe se mande a la Comisión de Jurídicos.

Nosotros los regidores también tenemos que buscar alianzas con las Asociaciones de Desarrollo, la Unión Cantonal, Federación y también creo que trajimos a sus candidatos a Diputados y no les pedimos nada concreto de que ellos tienen que dar, nos vamos a ir a una campaña en la que no les dijimos nuestro proyecto estrella. Entonces me parece sano tocar a las Asociaciones de Desarrollo.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Efectivamente hemos estado ocupados en el tema del cementerio buscando un espacio porque hay varios terrenos pero no han reunido las condiciones que se necesitan, porque recordemos que deben cumplir ciertos requisitos y como lo mencionó don Johnny ya se le delegó a unos funcionarios para que hagan el estudio, se va a hacer el estudio y en una segunda etapa nos sentaríamos a revisar con ustedes.

Pero considero que si es una necesidad apremiante en este cantón en Guápiles y esperemos que muy pronto podamos tener un cementerio en la Colonia.

5

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 176-18

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios y a la Comisión de Jurídicos para su análisis.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Comisión de Jurídicos y Hacendarios, Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Sindica Lucy Barrantes y a la Comisión de Jurídicos.

ACUERDO N° 2065

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. German Losilla Colombari, dice:

Yo, GERMAN LOSILLA COLOMBARI, cédula 1-474-612, en mi condición de representante de la empresa AGROPECUARIA GUAPILES S.A., cédula jurídica 3-101-044621, propietaria de la finca 7- 111571-000, ubicada en el Distrito de Guápiles, 50 sur de la Escuela de Los Ángeles, plano catastro L-310671-96, me presento ante esta autoridad a denunciar y solicitar la inspección de la construcción que se realiza en la finca 7-860888, propiedad de la empresa 3-102-752710 Sociedad Anónima, con mismo, número de cédula, representada por Cynthia Mora Saborío, por cuanto:

UNO: La empresa 3-102-752710, S.A., según información municipal, solicitó permiso de "remodelación", por 30 metros cuadrados, esto lo hicieron al frente de la propiedad, pero en apariencia hicieron una construcción totalmente nueva en la parte de atrás.

DOS: El tanque séptico que ahí se construye totalmente nuevo lo hicieron más allá de la colindancia, tan es así que la mitad del tanque está dentro de la propiedad de mi representada, además de estar construido en parte de nuestra propiedad, tampoco reúne los requisitos de retiro legalmente establecido para un tanque séptico. Violentándose así la normativa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TRES: El poste en que se instala el medidor del alumbrado eléctrico también está ligeramente medio dentro de nuestra propiedad.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

31/8/2018

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 111571—000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 111571 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE PASTOS Y PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : MANUEL JIMENEZ DUARTE, JOVITA DUARTE DUARTE, NICOLAS HERNANDEZ
HERNANDEZ, NORBERTO JARA ROJAS, PANFILO HIDALGO HIDALGO, EMILIO SAGOT CAMPOS,
MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS MENDEZ, JUAN BAUTISTA JIMENEZ JIMENEZ E ISABEL
COTO AGUILAR

SUR : ICE, ANTONIO, LILIANA, MARCELA, ALEXANDRA, SERGIO, JORGE, ALVARO TODOS
EZPELETA LOBO

ESTE : CALLE PUBLICA

OESTE : JAIME TORRES TORRES, ALCIDES ARAYA ARAYA, FRANCISCO AMADOR RAMIREZ Y
HELBERT ARRIETA VARGAS

MIDE: SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO:L-0310671-1996

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00005580	000	FOLIO REAL
7-00009683	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 10,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
AGROPECUARIA GUAPILES S A
CEDULA JURIDICA 3-101-044621
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIEZ MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0543-00019340-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2004
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

HIPOTECA
CITAS: 547-06922-01-0002-001

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

31/8/2018

INTERESES: NO DEVENGA
INICIA: 07 DE FEBRERO DE 2005
VENCE: 08 DE OCTUBRE DE 2006
FORMA DE PAGO: UN UNICO ABONO
RENUNCIAS: DOMICILIO, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y TRAMITES DE JUICIO EJECUTIVO
RESPONDE POR: SETENTA Y CINCO DOLARES
GRADO: SEGUNDO GRADO
BASE DE REMATE: CAPITAL ADEUDAD
ACREEDOR
BANCO BCT SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-048587
DEUDOR
ALMACENES UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-004011
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CEDULAS HIPOTECARIAS
CITAS: 547-06922-01-0007-001
MONTO: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES
INTERESES: INTEGRADO POR UN FACTOR FIJO ANUAL DE DIEZ PUNTOS PORCENTUALES,
ADICIONADO A UN VARIABLE EL CUAL ES LA TASA PRIME
VENCE: 08 DE MARZO DE 2005
INTERRUPCION PRESCRIPCION EL : 06 DE MARZO DE 2015
LUGAR DE PAGO: SAN JOSE
REPRESENTADA POR: 1 CÉDULAS
GRADO: PRIMER GRADO
CONSTITUYENTE
ALMACENES UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-004011
CONSTITUYENTE
BANCO BCT SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-048587
APODERADO PARA FIRMAR Y RETIRAR
RANDALL FELIPE BARQUERO LEON
CEDULA IDENTIDAD 1-0897-0467
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 31-Agosto-2018 a las 12.18.33 horas

Emitido el 31-08-2018 a las 12:19 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1/8/2018

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 86088- - -000**

PROVINCIA: LIMON FINCA: 86088 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO CON UN TALLER
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : ESTANISLAO LOSILLA GARCÍA

SUR : CALLE PÚBLICA

ESTE : CALLE PÚBLICA

OESTE : JORGE ESPELETA BARRANTES

MIDE: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0205743-1994

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00060618 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 5,201,800.00 COLONES

PROPIETARIO:
3-102-752710 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-752710
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2018-00093266-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 406-14366-01-0904-001
FINCA REFERENCIA 00024041 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 31-Agosto-2018 a las
08.54.29 horas
Emitido el 31-08-2018 a las 08:55 horas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9632000-2018
PERSONA JURIDICA: 3-102-752710**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: 3-102-752710 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 61098 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/01/2018
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, BARRIO LOS ANGELES. CONTIGUO A LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, A LA AGRICULTURA Y GANADERIA, A LA EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS. PARA LLENAR SUS FINES PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, Y EN CUALQUIERA OTRA FORMA POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ASI COMO RECIBIR POR CONTRATO, TESTAMENTO O PROPIEDAD FIDUCIARIA, PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS Y CUALQUIER CLASE DE CONTRATO MERCANTIL O CIVIL
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 26/01/2018 VENCIMIENTO: 26/01/2118
NUMERO LEGALIZACION: 4062000792897
FECHA LEGALIZACION: 29/01/2018

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 29/01/2018 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 10,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: UN GERENTE POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL GERENTE, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME LO DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, SIN EMBARGO, PARA VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, ARRENDAR, O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR O GRAVAR, ACTIVOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑIA DEBERA LA ASAMBLEA DE SOCIOS AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR DICHOS ACTOS, ESTE ACUERDO DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE ASENTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO Y PROTOCOLIZADO POR NOTARIO PUBLICO. PARA COMPRAR BIENES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EL APODERADO NO NECESITARA NINGUNA AUTORIZACION Y NO TENDRA LIMITES. PODRA SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, POR TIEMPO DETERMINADO O INDEFINIDO, OTORGAR PODERES, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR CUALQUIER PODER OTORGADO Y LAS SUSTITUCIONES QUE HICIERE Y HACER OTRAS DE NUEVO, CONSERVANDO SIEMPRE SU PODER EN TODA SU EXTENSION

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 29/01/2018 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: CYNTHIA MORA SABORIO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0897-0397
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 26/01/2018 VENCIMIENTO: 26/01/2118

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 186, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 07 MINUTOS Y 36 SEGUNDOS, DEL 29 DE AGOSTO DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9632000-2018
PERSONA JURIDICA: 3-102-752710**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: 3-102-752710 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 61098 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/01/2018
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, BARRIO LOS ANGELES. CONTIGUO A LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, A LA AGRICULTURA Y GANADERIA, A LA EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS. PARA LLENAR SUS FINES PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, Y EN CUALQUIERA OTRA FORMA POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ASI COMO RECIBIR POR CONTRATO, TESTAMENTO O PROPIEDAD FIDUCIARIA, PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS Y CUALQUIER CLASE DE CONTRATO MERCANTIL O CIVIL
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 26/01/2018 VENCIMIENTO: 26/01/2118
NUMERO LEGALIZACION: 4062000792897
FECHA LEGALIZACION: 29/01/2018

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 29/01/2018 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 10,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: UN GERENTE POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL GERENTE, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME LO DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, SIN EMBARGO, PARA VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, ARRENDAR, O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR O GRAVAR, ACTIVOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑIA DEBERA LA ASAMBLEA DE SOCIOS AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR DICHOS ACTOS. ESTE ACUERDO DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE ASENTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO Y PROTOCOLIZADO POR NOTARIO PUBLICO. PARA COMPRAR BIENES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EL APODERADO NO NECESITARA NINGUNA AUTORIZACION Y NO TENDRA LIMITES. PODRA SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, POR TIEMPO DETERMINADO O INDEFINIDO, OTORGAR PODERES, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR CUALQUIER PODER OTORGADO Y LAS SUSTITUCIONES QUE HICIERE Y HACER OTRAS DE NUEVO, CONSERVANDO SIEMPRE SU PODER EN TODA SU EXTENSION

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 29/01/2018 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: CYNTHIA MORA SABORIO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0897-0397
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 26/01/2018 VENCIMIENTO: 26/01/2118

**NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 07 MINUTOS Y 36 SEGUNDOS, DEL 29 DE AGOSTO DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Para al Ing. Jean Carlo del departamento de Construcción y al departamento de Topografía, con 8 días hábiles para que contestes y que verifiquen si lo que se está denunciando es correcto.

ACUERDO N° 2066

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Señor Carmelino Román Calvo Calvo, Linda Sánchez González, Yuru Sánchez Bejarano, Olman Madrigal Novoa, Alba Reyes Picado, dice:

Los abajo firmantes todos con residencia en la Marina del cantón de Pococí, CERTIFICAMOS, que el Sr. Juan Luis Gómez Gomez, cédula 6-0162-0134 visito la comunidad de La Marina los días 31-08-2018 y 01-09-2018, donde en compañía de vecinos recorrió toda la comunidad, siendo todo nos despedimos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INFORME DE MINORIA.

Síndico: Juan Luis Gómez Gómez

Cédula # 621620134 - Fecha: 03-09-2018.

I - Justificación: El Sr. Freddy Hernández presidente municipal, nombra una comisión de Síndicos para atender con carácter de urgencia, un problema de Inundaciones en la comunidad de La Marina del Distrito de Guápiles y por problemas laborales de los miembros que la conforman, nos fue difícil salir a la visita de campo, es por ello que coordino con líderes de La Marina y visite dicha comunidad los días 31 de agosto y 1^{ero} de Setiembre del 2018.

II - Resultados

El día 31 de agosto del 2018, a eso de las 8:00 am, me aperse a la comunidad de La Marina, donde fui atendido por los líderes: Sra. Linda Sánchez González, cédula # 7-0144-702 y el Sr. Greivin Bogantes Zúñiga, cédula # 6-346-673 y con ellos de compañía realizamos un recorrido a pie y

en carro de los dos sectores que conforman La Marina, para su conocimiento la ruta Nacional 32, fracciona a la comunidad en la Marina Norte y La Marina Sur.

Dicho recorrido se realizó detalladamente, analizando el problema, por lo que se hizo necesario trabajar dos días el 31-08-2018 y 01-09-2018, esto nos permitió tener mucha claridad del problema que ocasiona las inundaciones en la parte Norte de la Marina, por lo que procedemos a detallar:

— Cuando se edificó la ruta 32, propiamente en La Marina, los ingenieros considerando que la Marina Sur se ubica en las faldas de una cordillera y por la pendiente de la zona se recogían gran cantidad de agua, es por ello que colocaron varias entubaciones debajo de la ruta, para dar evacuación de aguas de lluvia, en ese tiempo La Marina Norte era muy poco poblada, hoy día La Marina Norte está muy poblada. Cuando se construyó RITEVE, los

dueños colocaron entubados en la entrada principal, pero cuando las aguas salen de RITEVE, provocan una balancha de agua, lo que ocasiona inundaciones en Talleres, casas, lotes valdías.

Un señor para secar su propiedad construyó un zanja en forma de Z, lo que vino a producir serios problemas en la comunidad, las aguas en lo dobles de 180° grados se tira por encima de una tapia de 1.5 m de alto y se expande por casas y lotes, e incluso se forma una laguna artificial, en una pequeña área de bosque, ocasionando muchos estragos, pero el impacto es mayor en la propiedad de la Srta. Linda que vive con sus tres hijos en una casa de bono de vivienda, uno de sus hijos padece de Emofilia y otro recientemente le sustragieron un riñón, lo que obliga a un rigido tratamiento y severas cuidados de higiene, en tiempos de lluvia, su propiedad se llena de agua, lo que pone en riesgo

su salud y su integridad física de los niños, familiares, adultos mayores discapacitados, los daños se dan a unas 15 casas, de más de 60 que se ubican en La Marina Norte, el problema puede estar afectando a unos 300 habitantes.

Recomendaciones

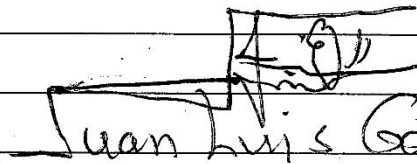
Este problema en La Marina Norte es fácil de corregirlo, solo basta con elaborar un sango desde RITEVE a un canal madre que se ubica a 450 mts, a un lado del Camino de RITEVE que comunica con el Tajo El COLONO, dicho camino es municipal y las aguas que causan daños son producto de la lluvia, es decir públicas. Es por ello que solicito a este honorable concejo que apruebe de forma inmediata y cumplida el uso de un para que edifique un sango de 450 mts y de esta forma solucionar un problema que en cualquier momento puede producir una desgracia y perjudicar

4

a los discapacitados que se encuentran en un alto Riesgo, así como a más de 300 personas que aunque están en buenas capacidades mentales y de salud, pero no dejan de correr riesgo, por causa de una balancha de agua que debe ser tratada por la municipalidad de Pococí.

También el camino edificado que ubrea a 100 mts de la entrada a Rive, conocido como camino a la Sintética a los 300 mts de la entrada es urgente colocar un paso de alcantarillas, ya que los vecinos han construido un relleno en concreto que facilita el almacenamiento de agua denominado en el escrito laguna Artificial, en el sitio se encuentran 10 alcantarillas que deben ser colocadas en el sitio y le solicito que con el mismo que se solicita se pueda disponer para su colocación, dichas alcantarillas las donó la municipalidad de Pococí, hace ya bastante tiempo

Esperando todo el apoyo
del Concejo Municipal, me despido
Cordialmente


Juan Luis Gómez Gómez

Lista de algunos vecinos que son
afectados con las ~~grandes~~ inundaciones
En la Marina.

- 1- Yuru Sánchez Bejarano 109970268.
- 2- Laura Estefann y Soto Arce 114150936.
- 3- Abraham Elias Barboza Peraza 702630596.
- 4- Edgar Aurelio Barboza Brenes 700480471.
- 5- Marvin González Ledama 205260079.
- 6- Geraldine Rebeca Gutierrez Romero 155813029030.
- 7- Israel Alonso Soto Arce (D#) 115500017.
- 8- Beatriz Yasmin Fernandez Solano 116870685.
- 9- Gerardo Martin Jimenez Vargas. 700950745.
- 10- Devora Zela Romero Espinoza 155813946129.
- 11- Walter Jimmy Marin Gatgens 502560652.
- 12- Alba Reyes Picado 700640152.
- 13- Carmelino Raman Calvo Calvo 501780252.
- 14- Lissette Patricia Cardenas Esquivel 701250041.
- 15- Sergio Cascante Valverde 111510638.
- 16- Marvin Alberto Cascante Vargas 104600391.
- 17- Lenis Albertina Mairena Blandon 155822126106
- 18- José Alberto Castillo Rojas 602760015
- 19- Juan Jimenes Jimenez 700480474
- 20- Xiria De los Angeles Delgado Rodriguez 900840114
- 21- Zeneida Madrigal Barboza 700300501
- 22- Flor María Delgado Rodriguez 900840115.
- 23- Yenory Ceilia Fernandez Solano 302950646.
- 24- Ana Laura Zuñiga Zuñiga 110880517
- 25- Gilbert Octavio Molina Arce. 205570162
- 26- Alicia Marjorie Rodriguez Zuñiga 105660867
- 27- Juan Felix Zuñiga Rodriguez 104560744
- 28- Miriam Guillen Montenegro 303180193

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- 29- Marlen Priscila Fernandez Solano 604070929
- 30- Edgar Jesus Barboza Peraza 701460838.
- 31- Benjamin Fernandez Solano 107550584
- 32- Tobias Delgado Sánchez 102860418
- 33- Zelmira Peraza Madrigal 700670449
- 34- Rodolfo Bermudez Alvarado 103010433
- 35- Katherine Patricia Oporta Peraza 701910317.
- 36- Maureen Guisselle Delgado Rodriguez 701920173
- 37- Katherin Fabiola Barrantes Duran 702400090.
- 38- Francisco José Ortiz Sandino 155812435126
- 39- Roque Rizo Silva 155806886916
- 40- Fatima Del Socorro 155814678013
- 41- Gilberto Antonio Arias Rojas 701450516
- 42- Lynda Sánchez González 7144762
- 43- Greivin Bogantes Zúñiga 6346673

Síndico Juan Luis Gomez Gomez.

Nosotros estamos en una comisión pero la comisión se nombró con carácter de urgencia por el señor presidente, entonces como no nos pusimos de acuerdo yo coordine para que saliéramos los tres que estábamos nombrados, entonces el señor presidente me encomendó que hiciera las visitas respectivas, entonces estoy presentando un informe de minoría porque don Freddy así me lo recomendó de que hiciera la visita y presentara el informe.

Por Mayoría de 8 votos a Favor, 1 en Contra Se ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transporte para el Síndico Juan Luis Gómez Gomez. La regidora Patricia vota en contra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2067

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Acevedo, Banda Municipal de Pococí, dice:

Proyecto de la Banda Municipal de Pococí.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nuestro Cantón, Pococí ha experimentado una serie de cambios de los cuales, algunos de ellos no son tan positivos, como los que tienen que ver con el desarrollo social, profesional y económico.

Por desgracia el flagelo de la droga y el alcoholismo, el vandalismo, destruye día con día a nuestra sociedad.

Podemos observar como nuestra juventud, está cayendo vertiginosamente en este problema, el cual los consume.

Debemos promover alternativas de entretenimiento las cuales, conlleven a nuestros jóvenes a la búsqueda de mejores alternativas de vida y desarrollo.

Es por eso que proponemos a través de la música y la cultura, la formación de un grupo musical el cual denominaremos, Banda Comunal Municipal de Pococí.

Nuestra intención al constituir este grupo, es la de brindar a todos los jóvenes de nuestro Cantón la posibilidad de integrar un grupo privilegiado en donde se entretengan sanamente, pero además con orgullo nos representen tanto musical como culturalmente, tanto a nivel local, nacional, como internacional.

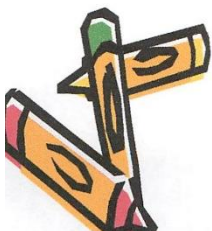
Educar a nuestro pueblo a través de la música y la cultura, es gran oportunidad, que a la vez se convierte en una necesidad y si lo vemos más seriamente, es nuestra obligación.

Un pueblo sin cultura, será un pueblo sin identidad, sin conocimiento, en donde, posiblemente siempre aparezca, la indiferencia, la tristeza, la pobreza, las drogas y el alcohol, pero sobre todo la destrucción de la sociedad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Objetivos General

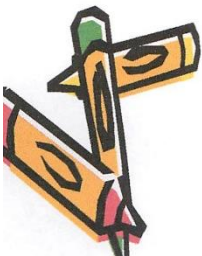
- Integrar un grupo juvenil, el cual represente dignamente al cantón, a través de la música y la cultura.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

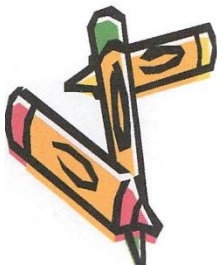
Objetivos Específicos

- Brindar a la juventud de nuestro Cantón a través de la música y la cultura, alternativas de desarrollo personal y social
- Demostrar a la juventud, que existen alternativas de sano entretenimiento
- Educar a nuestros jóvenes a través de la música y la cultura, con la colaboración de diferentes entes sociales de desarrollo existentes en la comunidad, impartiendo curso que le permitan crecer, tanto personal como socialmente, proporcionándoles herramientas que le sean útiles en su vida



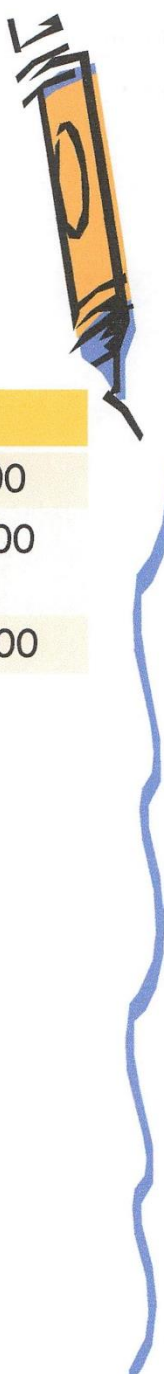
Propuesta para Municipalidad de Pococí

- A continuación se detalla la cantidad de instrumentos, repuestos y uniforme necesarios para año 2018.



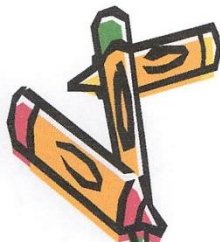
DEAF1

Cuadros totales

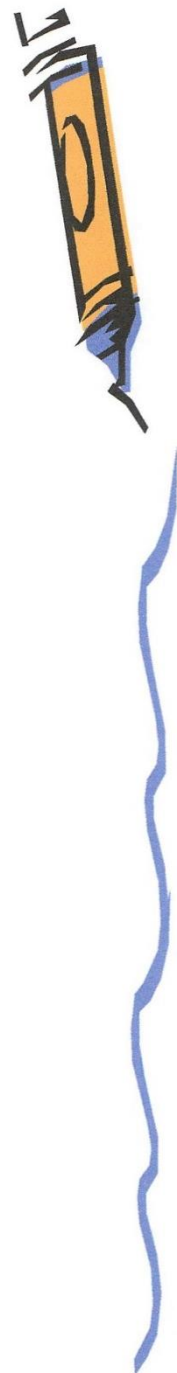
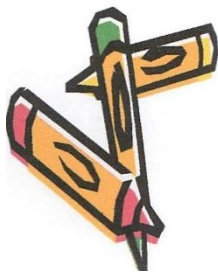


	Unidades	Totales
Uniforme completo	130	9,295,000.00
Instrumentos y repuestos		13,364,000.00
Totales		22,659,000,00

Nota: ver anexos, facturas proformas.



Anexos



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PROFORMA

FECHA 08/27/2018

CLIENTE: Municipalidad de Pococí

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Trajes completos: Confección y diseño de casaca y overol, elaborados en telas de alta calidad (sonata) con detalles y decoraciones finas, estampado en técnica de sublimación, reforzados con entretela, cuello reforzado y zipper de alta calidad en la parte trasera.

Quepis: Confección y diseño de Quepis de marching band con penacho (pluma) decorativa de 40 cm de alto, elaborados en vinil sintético, reforzados, decorados y con acabados finos, forro adicional externo sublimado.

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
Uniforme completo marching band Sublimado	130	₡ 50,000.00	₡ 6,500,000.00
Quepis reforzados con pluma y forro Sublimado	130	₡ 21,500.00	₡ 2,795,000.00

SUBTOTAL ₡ 9,295,000.00

I.V 0.00% ₡ 0.00

TOTAL ₡ 9,295,000.00

- Forma de pago: 50% contra orden de compra y 50% contra entrega.
- Validez de la oferta: 22 días.
- Tiempo de entrega: a convenir.

Cuentas Bancarias:

Cuenta Corriente: 915599245
SIMPE: 10200009155992454Cuenta Corriente: 200-01-006-027495-9
SIMPE: 15100620010274951

A nombre de: Liliana Ballesterio Camacho / Ced: 204130322



Grecia, Costa Rica



(506) 2494-4703



evolutioncr@hotmail.com



evolutionuniformes

Diapositiva 6

DEAF1 Denisse E. Acevedo F.; 03/09/2018



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**SOLUCIONES MUSICALES**

San José, Costa Rica

Lunes 3 de Septiembre del 2018

(250mts este de City Plaza, en el Alto de Guadalupe sobre calle principal,
condominios Margarita, color rojo terracota)

Luis Antonio Moreno Álvarez, propietario y representante legal

Cédula 5-378-556.

FACTURA PROFORMA #20180309

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Limón, Costa Rica

COOMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
1	TROMBON SEMI PROFESIONAL BESSON CHAPADO EN PLATA • Acabado en Plata 925 • Campana de 203 mm • Contrapeso Balanza móvil. • Tubería 12,70 mm (estrecha)	24 meses y dos citas de revisión y mantenimiento GRATUITA	€450.000	€100.000	€350.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	Trombón simple en sib, BESSON serie 1000. Está diseñado para los estudiantes avanzados con una inmediata respuesta de sonido, el trombón BE1030 es confortable para tocar y con una fácil emisión. Produce fácilmente un sonido lleno y redondo y beneficia de una vara excelente, ligera y suave.				
2	Trompetas Nuevas marca BESSON nivel Semiprofesional hechas en Alemania. ○ Tono en Bb ○ Nivel semi-profesional ○ Pistones de acero inoxidable ○ Labrado a mano ○ Cuerpo de Bronce y campana de cobre ○ Acabado de color a escoger ○ Kit de limpieza y mantenimiento ○ Boquilla 7c ○ Maletín ergonómico de máxima protección para transporte	24 meses y dos citas de revisión y mantenimiento GRATUITA	€350.000	€100.000	€500.000
1	Saxofón Soprano Nuevo Marca <i>Son de la Habana</i> modelo <i>CARIBE</i> nivel profesional Características: • Cuerpo, tudel y campana de cupro-níquel (baño en plata) • Zapatilla de cuero italiano (pissoni) • Agujas de acero azul de alta resistencia • Llaves de acero inoxidable con digitaciones en abalo nacar • Acabado a escoger • Incluye Kit de limpieza y mantenimiento. • Una caña de aproximadamente un 1 año de duración y resistente a cambios de clima.	24 meses y dos citas de revisión y mantenimiento GRATUITA	€600.000	€100.000	€500.000

	• Maletín ergonómico de máxima protección para transporte. • Boquin, abrazadera, cubre boquín.				
1	SAXOFON TENOR Bb Nuevo Marca BUFFET CRAMPON , hechos en Francia. Nivel semi profesional. Características: • Afinación, proyección y entonación óptima para su mejor ejecución • Hecho a totalmente a mano • Cuerpo, tudel y campana de latón • Zapatilla de larga durabilidad de cuero italiano (pissoni) • Agujas de acero azul de alta resistencia • Llaves de acero inoxidable con digitaciones en Abalo • Nacar autentico (para mayor comodidad en la digitación) • Acabado a escoger • Kit de limpieza y mantenimiento • Una caña de aproximadamente un 1 año de duración y resistente a cambios de clima. • Maletín ergonómico de máxima protección para transporte • Boquín • Abrazadera De Cuero y Soporte de Plástico • Cubre boquín • Correa y Almohadilla Ergonómica	24 meses y dos citas de revisión y mantenimiento GRATUITA	€800.000	€200.000	€600.000
1	SAXOFÓN ALTO Eb Nuevo Marca BUFFET CRAMPON , hechos en Francia. Nivel semi profesional. Características: • Afinación, proyección y entonación óptima	24 meses y dos citas de revisión y mantenimiento GRATUITA	€650.000	€150.000	€500.000

	para su mejor ejecución • Hecho a totalmente a mano • Cuerpo, tudel y campana de latón • Zapatilla de larga durabilidad de cuero italiano (pissoni) • Agujas de acero azul de alta resistencia • Llaves de acero inoxidable con digitaciones en Abalo Nacar autentico (para mayor comodidad en la digitación) • Acabado Oro • Kit de limpieza y mantenimiento • Una caña de aproximadamente un 1 año de duración y resistente a cambios de clima. • Maletín ergonómico de máxima protección para transporte • Boquín • Abrazadera De Cuero y Soporte de Plástico • Cubre boquín • Correa De Cuero y Almohadilla Ergonómica				
2	Clarinetes en Bb Nuevos marca SON DE LA HABANA modelo Caribe ○ Nivel semi-profesional ○ Material Madera ○ Llaves de Plata ○ Labrado a mano ○ Acabado de color a escoger ○ Kit de limpieza y mantenimiento ○ Boquin 4c ○ Maletín ergonómico de máxima protección	24 meses y dos citas de revisión y mantenimiento GRATUITA	€300.000	€100.000	€400.000

	para transporte				
2	Flautas Traversas Nuevas Marca <i>Son de la Habana</i> PROFESIONAL Modelo LATINO Características • Nueva • Tonalidad en Do • Afinación, proyección y entonación óptima para su mejor ejecución • Hecha totalmente a mano • 16 llaves cerradas • Plata 925 • Cabeza recta • Zapatillas impermeables de Larga Durabilidad • Muelles de alta calidad • Material cuproniquel • Acabado en Plata • Kit de limpieza y mantenimiento • Maletín ergonómico de máxima protección para transporte • Garantía Certificada de 24 Meses	24 meses y dos citas de revisión y mantenimiento GRATUITA	€400.000	€200.000	€400.000
2	Flautas PICCOLO Nuevas Marca <i>Son de la Habana</i> PROFESIONAL Modelo LATINO Características • Nueva	24 meses sobre defectos de fabrica	€300.000	€150.000	€300.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	• Tonalidad en Do • Afinación, proyección y entonación óptima para su mejor ejecución • Hecha totalmente a mano • 16 llaves cerradas • Plata 925 • Cabeza recta • Zapatillas Impermeables de Larga Durabilidad • Muelles de alta calidad • Material cuproniquel • Acabado en Plata • Kit de limpieza y mantenimiento • Maletín ergonómico de máxima protección para transporte • Garantía Certificada de 24 Meses				
6	Boquillas para TROMBON marca JUPITER nivel semi profesional, chapada en plata Con la medida 12C	6 meses sobre defectos de fabrica	€20.000	€5.000	€90.000
2	PARCHES EVANS SISTEM BLUE de alto impacto para TENOR de 6"	6 meses sobre defectos de fabrica	€20.000	€8.000	€24.000
2	PARCHES EVANS SISTEM BLUE de alto impacto para TENOR de 8"	6 meses sobre defectos de fabrica	€20.000	€8.000	€24.000
2	PARCHES EVANS SISTEM BLUE de alto impacto para TENOR de 10"	6 meses sobre defectos de fabrica	€20.000	€8.000	€24.000
2	PARCHES EVANS SISTEM BLUE de alto impacto para TENOR de 12"	6 meses sobre defectos de fabrica	€20.000	€8.000	€24.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2	PARCHES EVANS SISTEM BLUE de alto impacto para TENOR de 13"	6 meses sobre defectos de fabrica	€20.000	€8.000	€24.000
2	PARCHES EVANS SISTEM BLUE de alto impacto para TENOR de 14"	6 meses sobre defectos de fabrica	€20.000	€8.000	€24.000
16	PARCHES EVANS HIBRIDOS para SNARE INFERIORES	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€5.000	€400.000
16	PARCHES EVANS HIBRIDOS para SNARE SUPERIORES	6 meses sobre defectos de fabrica	€55.000	€10.000	€720.000
4	PARCHES EVANS MX2 PARA BOMBO DE MARCHA color NEGRO. 16"	6 meses sobre defectos de fabrica	€35.00	€10.000	€100.000
4	PARCHES EVANS MX2 PARA BOMBO DE MARCHA color NEGRO. 18"	6 meses sobre defectos de fabrica	€40.000	€10.000	€120.000
4	PARCHES EVANS MX2 PARA BOMBO DE MARCHA color NEGRO. 20"	6 meses sobre defectos de fabrica	€45.000	€10.000	€140.000
4	PARCHES EVANS MX2 PARA BOMBO DE MARCHA color NEGRO. 22"	6 meses sobre defectos de fabrica	€55.000	€20.000	€140.000
4	PARCHES EVANS MX2 PARA BOMBO DE MARCHA color NEGRO. 24"	6 meses sobre defectos de fabrica	€60.000	€20.000	€160.000
2	SNARE DE MARCHA PEARL CHAMPIONSHIP CARBON-CORE nivel Profesional, color Negro. 14" con Carrier AIR-FRAME	24 meses sobre defectos de fabrica	€600.000	€100.000	€1.000.000
1	BOMBO DE MARCHA PEARL CHAMPIONSHIP CARBON-CORE nivel Profesional, color Negro. 24" con CARRIER AIR-FRAME	24 meses sobre defectos de fabrica	€700.000	€100.000	€600.000
1	BOMBO DE MARCHA PEARL CHAMPIONSHIP CARBON-CORE nivel Profesional, color Negro. 22" con CARRIER AIR-FRAME	24 meses sobre defectos de fabrica	€650.000	€50.000	€600.000
1	BOMBO DE MARCHA PEARL CHAMPIONSHIP CARBON-CORE nivel Profesional, color Negro. 20" con CARRIER AIR-FRAME	24 meses sobre defectos de fabrica	€600.000	€100.000	€500.000
30	CAÑAS VANDOREN para Saxofón Barítono	6 meses sobre defectos de fabrica	€5.000	€2.000	€90.000
30	CAÑAS VANDOREN para Saxofón Soprano	6 meses sobre defectos de fabrica	€3.000	€1.000	€60.000
50	CAÑAS VANDOREN para Saxofón Tenor	6 meses sobre defectos de fabrica	€4.000	€2.000	€100.000
60	CAÑAS VANDOREN para Saxofón Alto	6 meses sobre defectos de fabrica	€3.000	€1.000	€120.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

60	CAÑAS VANDOREN para Saxofón Clarinete	6 meses sobre defectos de fabrica	€3.000	€1.000	€120.000
30	ATRILES ESTACIONARIOS SON DE LA HABANA	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€450.000
10	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA TROMBON, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€150.000
10	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA SAXOFON TENOR, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€150.000
10	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA TROMPETA, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€150.000
2	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA FLAUTA, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€150.000
5	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA SAXON SOPRANO, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€75.000
2	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA SAXOFON BARÍTONO, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€30.000
10	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA CLARINETE, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€150.000
2	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA SOUSAFONO, marca JUPITER.	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€30.000
30	Pares de Bolillos para SNARE marca VIC FIRTH PROFESIONAL	6 meses sobre defectos de fabrica	€15.000	€5.000	€300.000
15	Pares de Bolillos para Multitenor marca VIC FIRTH PROFESIONAL	6 meses sobre defectos de fabrica	€15.000	€5.000	€150.000
30	Pares de Bolillos para Xylophone marca VIC FIRTH PROFESIONAL	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€10.000	€450.000
20	Pares de Bolillos para BOMBO DE MARCHA marca VIC FIRTH PROFESIONAL	6 meses sobre defectos de fabrica	€30.000	€15.000	€300.000
4	METRÓNOMO marca KORG PROFESIONAL	1 año sobre defectos de fabrica	€25.000	€10.000	€60.000
9	AFINADORES Portátiles marca KORG PROFESIONAL	1 año sobre defectos de fabrica	€25.000	€10.000	€135.000
2	Pares de platillos SABIAN nivel Profesional, para banda de marcha de alto impacto, con sus respectivas agarraderas.	1 año sobre defectos de fabrica	€200.000	€60.000	€280.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4	Glockenspiel de marcha marca MAJESTIC B2525A nivel intermedio, modelo QUANTUM, con el carrier incluido. Descripción: Los Glockenspiel MAJESTIC de 2,5 octavas presentan barras ajustadas con precisión y proporcionan una proyección máxima en el campo. El marco de marcha resistente y el sistema de arnés garantizan la estabilidad durante la marcha. Características: Barras de aluminio afinadas con precisión con acabado anodizado duradero, para una alta resistencia a la intemperie. Bolsa de transporte incluida para facilitar el transporte.	2 años sobre defectos de fabrica	€600.000	€200.000	€1.600.000
				SUBTOTAL	€18.730.000
				IMPUESTO DE VENTAS	€2.434.900
				DESCUENTO	€5.366.000
				TOTAL CON DESCUENTO E IMPUESTOS	€15.798.900
				TOTAL CON DESCUENTO Y SIN IMPUESTOS	<u>€13.364.000</u>

Nuestra empresa garantiza que todos los instrumentos mencionados en la anterior lista, están en excelentes condiciones de primera calidad, de niveles **SEMI PROFESIONALES** y **PROFESIONALES**; TOTALMENTE NUEVOS. Además cada uno tiene entre 1 y 24 meses de garantía, sobre defectos de fábrica, más no por golpes o mal uso de dichos instrumentos musicales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por otra parte, nuestra empresa les ofrece el sistema gratuito de patrocinio intermedio a su institución por la compra de dicha cotización de instrumentos musicales.

La cual consta de:

- Cada instrumento tiene un excelente descuento de compra al precio real original, desde un 8% de descuento en adelante.
- Su institución obtendrá descuentos y ofertas de por vida, sobre cualquier instrumento y accesorio musical que adquiera con nuestra empresa.
- Por la integración a nuestro sistema de patrocinio les brindaremos la manta publicitaria para sus respectivos desfiles y presentaciones.

Su banda contara con un sistema publicitario gratuito en nuestras respectivas redes sociales.

Oferta vigente por 30 días hábiles.

ENTREGA INMEDIATA EN SU INSTITUCIÓN.

Número de cuenta en el BANCO DE COSTA RICA a nombre de Luis Antonio Moreno Álvarez, cédula 5-0378-0556.

Celular: 8601-2038

Número de cuenta: 001843074-8

Cuenta Cliente: 15202001084307481

Es un gusto poder servirles...!

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2068

Se conoce comentario por parte de la señora **Alcaldesa Elibeth Venegas**, dice:

Quiero pedirle a los señores Síndicos que traje unos documentos para entregarles porque hace bastante tiempo que se les han solicitado los requisitos a Asociaciones de Desarrollo y todavía no los han presentado, eso hace que nosotros no podamos concluir los proyectos estuvimos haciendo una revisión, le voy a entregar al señor Juan Luis Gómez dos proyectos pendientes dice: Mejoras Salón comunal San Isidro La Rita y alcantarillado Escuela La Sirena de La Rita con el objetivo de que nos ayude y ojala en menos de 15 días estén los requisitos porque si no esto va a hacer que el proyecto no se pueda ejecutar, pero a veces la ejecución depende también de la celeridad que tengamos en las comunidades.

Al señor Alexis también del Distrito de Cariari, el Síndico queremos hacerle entrega de un documento, acá tenemos de Cariari aceras el Llano Cariari, enmallado área comunal Llano Cariari, mejoras acueducto Calle González Las Torres Cariari, mejoras acueducto ramales Cariari, mejoras camino Caño Chiquero, ley Calle Abarca Semillero, sistema de tratamiento aguas residuales SENSINAI, entonces pedirle al Síndico que en coordinación con los regidores nos ayuden y me dan recibido de lo que les di.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Señora Alcaldesa, si me preocupa talvez eso que están mandando ellos porque en realidad uno va a ese departamento y le voy a decir con todo respeto Brando le dice una cosa, y le dice otra si no es Frank y la muchacha, no caminamos hay que ser realista, eso es lo que esta pasado, no podemos tapar el sol con un dedo, por eso hay muchos proyectos, la gente de allá adentro llegan y le dicen le hace falta una cosa, le hace falta el otro, ya la gente se cansa, ya no es como antes el que estaba en la asociación se sacrificaba venir aquí, o sea yo sé si es si quieren que no se hagan los proyectos, hay proyectos de material si no hay mano de obra sacamos el material y en una modificación buscamos la mano de obra, pero si no vamos a comprar el material entonces para que, vemos como modificamos, pero no podemos decir porque no hay mano de obra no hay proyecto, eso es que quiero que le pasen la información a ellos.

Reg, Pdta. Patricia Aguilar Araya.

Más allá de eso don Bernardo, hay uno que tienen mano de obra y tampoco salen entonces yo si he estado pidiendo y creo que en estos días a los señores regidores les van a decir cuáles son los proyectos ejecutados de los cuales se han incluido dentro de los regidores propusieron porque las comunidades pidieron, no es que lo que nosotros

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

se nos ocurrió, no es que las comunidades vinieron y pidieron y se les está dando presupuesto, me extraña tanto que ya estamos en setiembre y a la fecha esos proyectos no han llegado, tienen razón los señores regidores que los síndicos presentes pasen a recibir lo que es la documentación correspondiente de la que es Guápiles, Jiménez, Colorado y todos ellos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: que los Síndicos reciban documentación para la formalización de proyectos.

ACUERDO N° 2069

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

Asunto: Solicitud 07 días de vacaciones.

Sirva la presente para solicitarles del día 10 de Setiembre 2018 al 18 de Setiembre, del periodo 2018, integrándome a elaborar el día 24-Setiembre-2018, quedando a cargo del departamento la señora Magaly Venegas Vargas de la semana 10 al 14 de Setiembre, del 17 y 18 la señora Xinia Alfaro Alfaro. Sin más por el momento, se suscribe

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban las vacaciones del Sr. Secretario Guillermo Delgado Orozco, del día 10 al 18 de Setiembre, del periodo 2018, integrándose a elaborar el día 24-Setiembre-2018. Se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO N° 2070

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

Reciban un cordial saludo, por instrucciones de la Presidencia del Concejo Intermunicipal, se les convoca a Sesión Extra Ordinaria 07-2018, para el jueves 06 de Setiembre al ser las 02:00 PM en la sala de reuniones de la Federación CAPROBA.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar pago de viáticos de transporte para los Regidores Directivos de Caproba Municipalidad de Pococí, Se dispensa del trámite de comisión, Acuerdo definitivamente aprobado

ACUERDO N° 2071

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Heny Jiménez A. Presidente ADI Campo 2, y la señora Ana Martínez, Secretaria, dice:

Distinguidos señores: Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Dos les saluda y a la vez deseándole muchos éxitos en todas sus labores.

El motivo de la misma es solicitarle el césped que removieron del estadio Ebal Rodríguez de Guápiles para nuestra cancha sintética de nuestra comunidad, el cual se encuentra en un muy mal estado; porque ya cumplió la vida útil de la misma y nos urge cambiarla y le solicitamos su valiosa ayuda para lograrlo.

Con todo el respeto nos despedimos, desde lo más profundo les agradecemos por su tiempo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2072

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el José Chaves Innecken, Director Ejecutivo a.i. UNGL, dice:

Oficio: DE-200-08-2018

Asunto: Gestiones en torno al Expediente N°20.043: "Proyecto de Ley de Creación de los Cuerpos de Salvavidas en las Playas Nacionales

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

Con el fin de estudiar y elaborar una propuesta que favorezca a las municipalidades, les convocamos a reunión sobre el proyecto de ley 20.043 "Proyecto de Ley de Creación de los Cuerpos de Salvavidas en las Playas Nacionales".

La reunión, coordinada entre ambas organizaciones, se realizará el próximo jueves 06 de setiembre a la 1:00 pm, en las nuevas oficinas de la UNGL, ubicadas detrás de la Contraloría General de la República, contiguo al BCR en Sabana sur.

Agradecemos su confirmación con la Señora Marcela Villegas de la UNGL, mvilleqas@unql.or.cr / 2290-3806 ext 1033.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 2073

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal, Vice Alcalde, dice:

Oficio DA-1313-2018

Mediante el presente me permito saludarle y comunicarle que el próximo jueves 06 de setiembre del 2018 estaré participando, junto con el departamento de Servicios Jurídicos, de la audiencia preliminar pactada por el Tribunal Contencioso Administrativo para el caso entre el Comité de Caminos Caño Chiquero Contra el Estado.

Esto lo comunico en virtud de que me es imposible atender cualquier otro evento o gira durante ese día, entre esas, una visita a la comunidad de Campo Cinco pactada en la sesión del pasado martes 28 de agosto del 2018; agradezco la comprensión del caso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



EXPEDIENTE: 13-008883-1027-CA - 2
PROCESO: CONOCIMIENTO
ACTOR/A: COMITE DE CAMINOS CAÑO CHIQUERO
DEMANDADO/A: EL ESTADO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las once horas y veinticinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-

De la revisión de los autos se resuelve lo siguiente: **1).-** Siendo que en la especie se discute sobre la naturaleza jurídica de un área que por un lado se alega que constituye un camino público, y por otro, que pertenece al Parque Nacional Tortuguero y con fundamento en el numeral 13 del CPCA, se admite como **COADYUVANTE PASIVO** a **CABAÑAS TORTUGA S.A.** **2).-** Que justamente en virtud de la discusión de fondo anterior, **se rechaza la solicitud de desistimiento formulada por la parte actora en relación a la Municipalidad de Pococí** (imágenes 1138-1143), ya que lo discutido por el fondo involucra directamente a dicha entidad en cuanto eventuales intereses públicos bajo su tutela, de modo que no puede considerarse como un simple coadyuvante, sino como parte procesal con el fin de que pueda ejercer la defensa de sus intereses. **3).-** Se insta a las partes a tener claro que **el fondo de este proceso judicial no ha sido resuelto**, por lo que deben ser prudentes sobre las actuaciones que realicen en relación a lo discutido, para que eviten consecuencias legales negativas en virtud de lo que eventualmente se resuelva en sentencia, máxime en cuanto a la utilización de fondos o recursos públicos. **4).-** Para lo que a bien tengan, se pone en conocimiento de las partes los documentos aportados por la parte actora, la Municipalidad de Pococí y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación. **5).-** Para realizar la **AUDIENCIA PRELIMINAR** oral y pública de este asunto, se señalan las **08:45 HORAS (AM) DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2018**. Notifíquese.- **Fabián Núñez Castrillo. Juez.** FNUNEZC



- Código Verificador -
Firmado digital de:
FABIAN NUÑEZ CASTRILLO, JUEZ A TRAMITADOR A

EXP: 13-008883-1027-CA
Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0003 - 2545-0004. Fax: 2241-5664 y 2545-0006.
Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, comunicar que no puede asistir el señor Vice-Alcalde Edgar Villarreal a la comunidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2074

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
268	Yorgurt Passion S.A	3101-755999	Heladería	35869-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2075

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
269	Blanco Mora Marlen	104600100	Minisúper con venta de licor	72462-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2076

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
270	Universidad Internacional San Isidro Labrador	3101-632640	Educación Universitaria	42520-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2077

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>
271	Trejos Mora Juan Carlos	701190343	Transporte de turismo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2078

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
272	Alimentos Artesanales Sara S.A	3101-761968	Elaboración y distribución de helados	116992-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2079

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
273	Hernandez Morera Silvia	701710916	Venta de comidas rapidas	81664-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2080

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
274	Ríos Mora Diego	701850081	Oficina de agencia	79969-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2081

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
275	Grupo Manuel Aragón S.A	3101-465579	Oficina Administrativa	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2082

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
276	Gómez Ordoñez María	701340790	Soda	33588-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2083

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
277	Soto Rodríguez Flor	900670165	Venta de comidas rapidas por ventana	46932-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2084

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
278	Inversiones Gunel S.R.L	3102-763581	Tienda	18185-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2085

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
279	Han Li Peifei	801200135	Sala de juegos	26854-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2086

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Licencia de licores

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
37	Blanco Mora Marlen	104600100	Minisúper con venta de licor	72462-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2087

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°26.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Descripción de la actividad</i>	<i>N° Finca</i>
---------------------------	----------------------------	---	------------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Porras Retana Mayela	104220772	Permiso para parqueo temporal del 12 al 27 de setiembre 2018.	72462
-------------------------	-----------	--	-------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2088

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Zaira Valladares Moya, Fundadora de Grupo de Mastectomizadas de Pococí, dice:

Reciban un cordial saludo del Grupo Mastectomizadas de Pococí, deseándoles el éxito en sus labores.

El grupo de mujeres Sobrevivientes del Cáncer de Mama, Con una trayectoria de 22 años como grupo de apoyo emocional y psicológico de dicho padecimiento, se ha consolidado y a conformado la Fundación de Sobrevivientes Cáncer de Mama [FUNSOCAM, cedula Jurídica 3-006-739160, Como una Fundación sin fines de lucro para la atención, educación, detección temprana, apoyo y motivación para pacientes y sus familias.

Con motivo de la llegada del mes de octubre dedicado al cáncer de mama, estamos preparando los días SABADO 27 y DOMINGO 28 de octubre del 2018 actividades en el Parque de Guápiles, las cuales se llevaran acabo de la siguiente manera:

El día Sábado 27 actividades recreativas para los niños COLORS PINK KIDS a partir del mediodía, para ello solicitamos las canchas y plaza El Salvador.

El Domingo 28, la carrera y caminata Color Pink Lucha Contra el Cáncer de mama de Pococí , la actividad se empezará con las carreras de 5 y 10 Kilómetros, posterior a esto a las 8am saldrá la caminata, al terminar habrá Zumba para los participantes, para culminar la actividad se harán las premiaciones y rifas correspondientes.

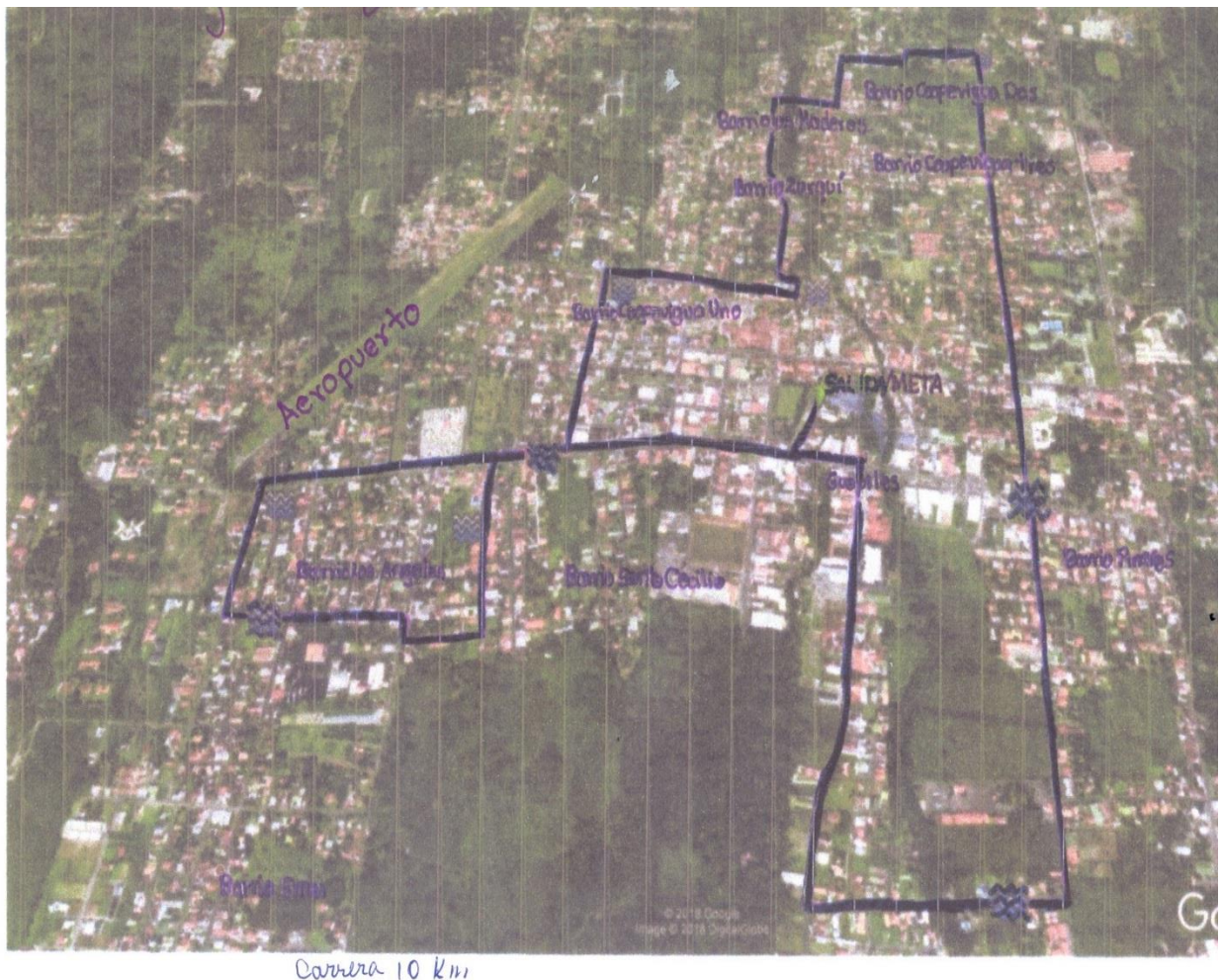
Los fondos recaudados serán para cumplir nuestra meta de adquirir un inmueble para dar mejor atención a nuestra población afectada por esta enfermedad.

Por este medio solicitamos nuevamente su colaboración como en años anteriores.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LAS INSTALACIONES DEL PARQUE, CANCHAS, PLAZA, LUZ, AGUA, BAÑOS Y LA SEGURIDAD DESDE EL DIA VIERNES 26, YA QUE HABRA EQUIPO DE AUDIO Y OTROS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA MISMA así mismo requerimos espacio para llevar acabo las inscripciones los sábados 13 y 20 de octubre a partir de mediodía y espacio para colocación de toldos los días 27 y 28.

Se adjunta recorrido.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Invitación desfile 15 de setiembre



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles
Circuito escolar 01

Independencia de Costa Rica

Se Conoce



Reciba un saludo cordial de bien y paz.

El Comité Cívico del circuito 01, tiene el agrado de invitarle al acto cívico y desfile del 15 de setiembre, para celebrar el 197° aniversario de la Independencia de Costa Rica.

El acto dará inicio a las 7:30 a.m en la Plaza El Salvador, Guápiles, Pocosí.

Seguidamente nos honrará con su presencia en el desfile y luego en la tarima principal.

Se ha reservado 5 espacio (s) para el disfrute de la actividad.

...Vivan siempre el trabajo y la paz.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2090

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. María del Rocío Monge Bolaños, Directora Escuela Los Diamantes, dice:

Asunto: invitación Recibimiento Antorcha.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



GUÁPILES, SETIEMBRE, 2018

Se conoce

Recibimiento de la antorcha

La comunidad escolar, el cuerpo docente y administrativo de la Escuela Los Diamantes, tienen el agrado de invitarle al acto de recibimiento de la antorcha Regional.

Día :14 de setiembre

Hora: 3:00 p.m

Hemos reservado ____espacio(s) .

Agradecemos nos confirmen su asistencia al teléfono 2710 2065.

Deseando el mejor de los éxitos en su labor,

Se despide atentamente
Lic. María del Rocío Monge Bolaños

66
01-09-18
2090

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2091

Se conoce comentario por parte de la **Señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos**, dice:

Yo entiendo que hoy la señora Presidenta esta con problemas de salud y es cierto que temprano tuvimos una sesión con el señor Embajador de China fue una gira bastante productiva donde estuvimos solicitando realizar con la ciudad de China un convenio de ciudades hermanas entre Pococí y una ciudad de China además le presentamos un proyecto en Cascadas que fue sumamente valioso y sabemos que doña Patricia está mal de salud, ella me dice que los asuntos de la alcaldía por ese motivo hoy no se conocen y se entiende esa situación pero también me dice que el viernes si Dios lo permite a las 5 de la tarde va a estar Incluyendo los asuntos de la alcaldía, porque si tenemos creo que venían cuatro o cinco proyectos de obras en el cantón y también algunas situaciones de algunos nombramientos de personas que ya están y que deben de continuar y que si no se hacen pues se atrasa el proyecto entonces básicamente para para que todos ustedes tengan conocimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Además de esto Tenemos también una lamentable noticia que es el fallecimiento de un Juan Celso Acuña Valeri, qué es el padre del compañero Manuel Acuña yo quiero pedir un minuto de silencio nos parece que bueno un momento como éstos de dolores es muy fuerte en nombre de esto quiero pedir ese minuto de silencio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Conceder el minuto de Silencio.

ACUERDO N° 2092

Un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Juan Celso Acuña Valeri, padre del compañero Manuel Acuña Vargas.

ACUERDO N° 2093

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Manuel Delgado Matamoros, Presidente Expo Pococí, dice:

Reg. Johnny Vargas Arrieta:

Me trajeron por parte de la Expo-Pococí una propuesta de recibo del permiso de las calles para las próximas actividades de la Expo-Pococí, para que el Concejo apruebe los recorridos de las próximas fiestas, desfile de boyeros, todas las actividades vienen aquí en este documento, viene también la aprobación del departamento de ingeniería del MOPT, entregar el documento y que se solicite que lo votemos.

Expo Pococí: Oficio #086-18.

El mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí. (Expopococí)

Acudimos ante usted respetuosamente, para adicionar a nuestra solicitud del permiso para la realización de la feria Expopococí 2018, la solicitud de la autorización para el uso de las vías cantonales, por las cuáles transitaran los siguientes eventos:

- 1- Carnaval Expopococí 2018, a realizarse el día jueves 13 de setiembre entrante, con el recorrido tradicional, en la vía principal paralela al bulevar en nuestra ciudad de Guápiles. Saldrá a las 6:00 p.m. de la Urbanización Llama del Bosque y finalizará frente al Supermercado Más x Menos. (Adjuntamos Croquis del recorrido)
- 2- Desfile de Boyeros Expopococí 2018, se realizará el domingo 16 de setiembre entrante a partir de las 9:00 a.m., saldrá de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococí, sobre la ruta que conduce al Hospital de guápiles, en la esquina Noreste de la Escuela Central de guápiles toma al sur y gira en torno al parque, hasta la esquina de la Estación de los Bomberos, luego gira hacia el Sur, hasta el Templo corazón de Jesús, y continúa en la ruta principal paralela al bulevar hasta la esquina de los semáforos, y se enrumba hacia el Norte sobre la Ruta 247 hasta el CTPP lugar de partida. (Adjuntamos Croquis del recorrido)
- 3- Tope Expopococí 2018, se realizará el domingo 16 de setiembre entrante a partir de las 12:00 mediodía, lugar de partida el Parqueo Norte del Campo Ferial Expopococí, toma al oeste hasta Coopevigua III, gira al Sur hasta el Puente sobre el Rio Guápiles y continúa hasta la esquina del Banco Popular, luego al Este y al sur en torno al parque, hasta la esquina del antiguo Palacio Municipal, toma al Oeste hasta la Esquina Noreste del Salón parroquial, continúa hasta la esquina de la Tienda Lucy, y continúa al Este sobre la vía principal paralela al bulevar, hasta la entrada al B° Los Pinares, y toma al Norte sobre la vía a Calle Vargas hasta el lugar de partida, el Parqueo Norte del Campo Ferial Expopococí. (Adjuntamos Croquis del recorrido).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Los recorridos descritos cuentan con el permiso del Departamento de Ingeniería de Tránsito del MOPT, del cual adjuntamos copia, en el mismo se establecieron, para los días de los eventos indicados, las siguientes **RUTAS ALTERNAS**:

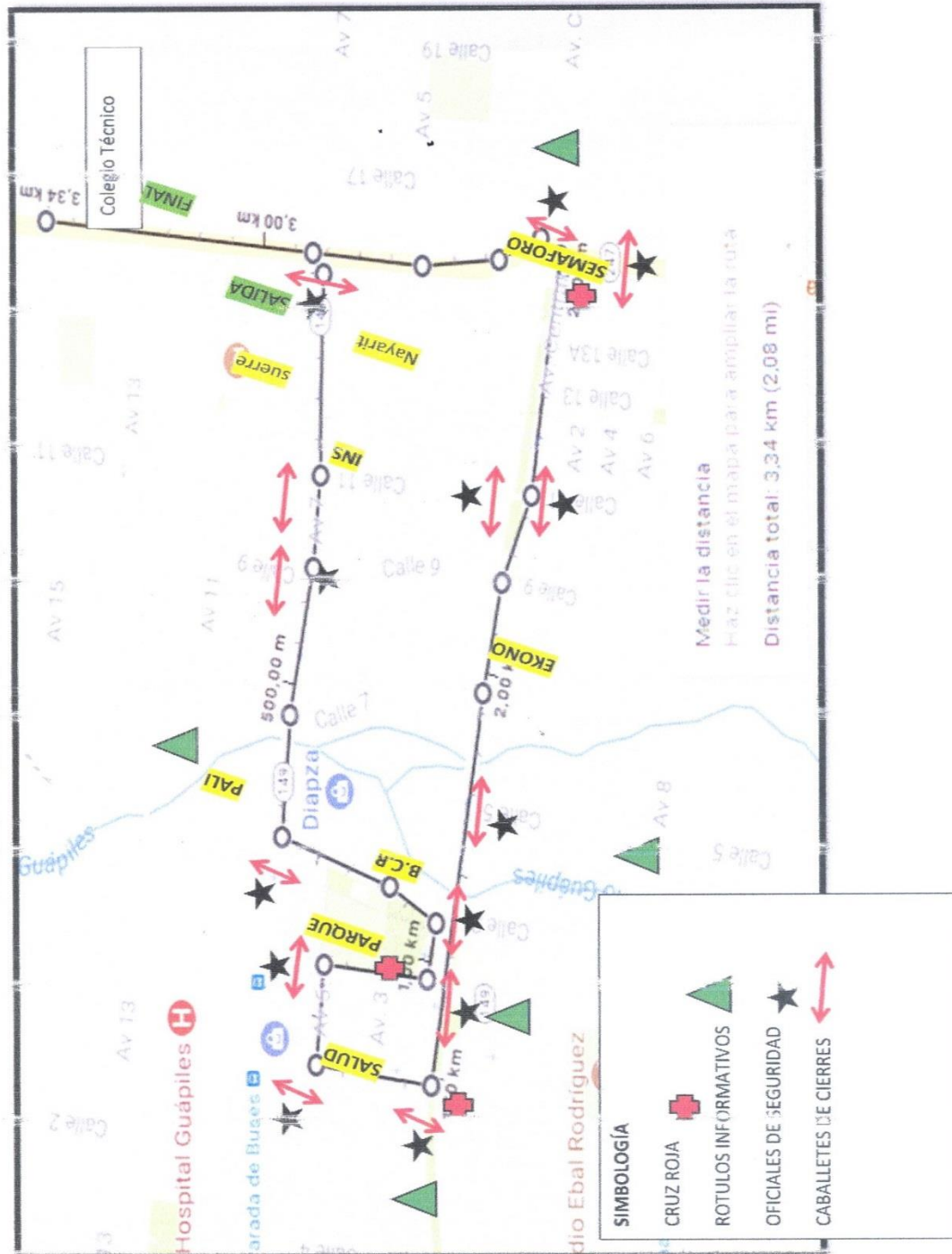
- Ruta 32 entronque en la trocha sobre Ruta 809 continuando por El Caserío La Sonia, luego continua por La Rita hasta el Cruce de Jordán sobre la Ruta 247. Dirección SUR-NORTE, y viceversa.
- Sobre la Ruta 247 ingresando por esta ruta hasta llegar al Polideportivo, continuando por Coopevigua III hasta llegar a la intersección del Aeropuerto de Guápiles, luego en dirección sur hasta el cruce de la Trocha Ruta 809 y encontrando la Ruta 32. y viceversa.
- Entroncando la Ruta 247 y continuando por Roxana, pasando por el Barrio Anita Grande, continuando por Jiménez a entroncar la Ruta 32 y viceversa.

Les solicitamos respetuosamente el permiso respectivo, para la realización de los tres eventos indicados.

Seguros de su comprensión y con la claridad de que ustedes intentan cumplir con las obligaciones de ley, de Ustedes con toda consideración;

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DESFILE DE BOYEROS



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CROQUIS RECORRIDO DEL CARNAVAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2094

Se conoce comentario por parte del **Regidor Ovidio Vives Castro**.

Es para solicitarle con todo respeto la consideración de poder presentar un contrato de una continuidad del programa de inclusión y discapacidad presupuesto que fue puesto por mi persona y abalada por los compañeros en las anteriores modificaciones, ya está todo listo y me interesa mucho ya que vienen varios programas que se están trabajando en conjunto con varias asociaciones de discapacidad entre ellas mañana está la actividad de las olimpiadas especiales y la persona que estaba quedo desempleada la semana pasada, se llevó todo acabo y ha salido bien, le solicito a todos los compañeros y a la señora Presidenta que lo pudiera someter.

Reg. Pdta. Patricia Aguilar Araya.

El señor Regidor don Ovidio hace una propuesta de que se vea el expediente.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Es del contenido que él ingreso, no le veo problema.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo simplemente creo que no le veo ningún problema ya que no se vio ningún expediente por parte de la alcaldía se incorpore el día viernes nada más, igual va a estar leyéndose ese mismo documento me imagino que la señora Alcaldesa lo debe de tener para el día viernes también, deberíamos de ser a derecho de los que corresponde a la alcaldía, lo que yo he dicho siempre lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Si los tiempos vivos se consideran que pueden esperarse al viernes pues está bien pues si usted considera que queríamos hacerlo hoy porque te van a perder tiempo importante entonces que lo explique.

Reg. Pdta. Patricia Aguilar Araya.

Voy hacer acotación, en otras ocasiones cuando algún regidor no está de acuerdo o dos regidores no están de acuerdo se ha respetado para que se vea cuando se acordaba el señor regidor Don Ovidio Vives hace una acotación muy buena que estamos hablando

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de lo que es el tema de discapacidad y no podemos este vender diferente cuando hemos amparado esos proyectos a mí sí me gustaría que entonces al ver que hay varios compañeros que no están de acuerdo respetemos y que se vea el día viernes, porque éste no estaríamos como dijo la señora regidora Ginnette Sequeira, hablando el mismo idioma entre todos los compañeros verdad, yo sé que es muy la compañera kembly si es la que viene ahí en la en la continuidad cómo usted lo aporta es muy buena en el tema que ella maneja pero me parece que para respetar criterios de algunos dejémoslo me gustaría señor regidor que lo podamos ver para ese día, entonces lo que se incorpora y se traiga el día viernes sin falta aquí, ese día se va a incluir dentro de la agenda lo que son los asuntos de la señora Alcaldesa hay algo que sí quiero solicitarle a la señora Alcaldesa de muchos proyectos y de lo que el día de hoy se habla aquí, es porque hemos sido varios regidores y creo que lo hablé al principio a solicitar proyectos para las comunidades dentro de las fuentes de financiamiento hay muchos que no se han podido ejecutar y los señores regidores entre uno de ellos mi persona no estamos de acuerdo en algunas cosas ojalá que al viernes no solamente esos que vinieron el día de hoy y me gustaría solicitar la doña Elibeth, que presione los señores ingenieros para que ojalá más proyectos todavía estoy en el día del viernes aquí, este todavía le quedamos debiendo las comunidades un poquito en el tema de ejecución y es que no es de los señores regidores es de las comunidades entonces que ojalá se pueda más bien ampliar más la cantidad de expedientes y que se vea y se traigan a este Concejo Municipal eso es algo de lo que le estoy agradecerle al señor regidor mis respetos porque así debe ser entonces no se va a someter a votación eso.

Sra. Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa Municipal.

Es con respecto a la ejecución de los proyectos el listado que se le entregó a cada síndico hoy es porque hicimos una revisión con obras civiles sobre los proyectos pendientes ejecutar y hay muchos proyectos que no se han podido ejecutar porque las comunidades no han presentado los documentos eso fue lo que se me dijo hoy se presentaron creo que aproximadamente no sé si una solicitud a los síndicos de gestión de documentos creo que más de 20 proyectos entonces pedirles por favor a los síndicos que le den celeridad para que las comunidades presenten los proyectos Porque queremos que se puedan ejecutar verdad básicamente presidenta gracias.

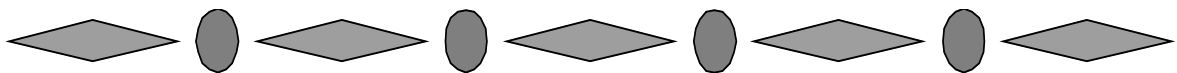
Reg. Pdta. Patricia Aguilar Araya.

Bueno yo sí voy a defender un poquito aquí algunos síndicos verdad, porque lo hice con los síndicos del distrito de La Colonia y entonces como idea los señores síndicos que le lleven un documento a Brandon cuáles son los documentos que se están presentando que le firmé el recibido, porque es tedioso ver que muchas comunidades llegan y presentan y después no aparecen los formularios, no encuentran los proyectos, ese día

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

cuando mi estado reuniendo en la con la comisión de comunales si les estado diciendo eso porque me llama la atención el distrito de La Colonia puedo este hablar muy bien de todos ellos si presentaron a Brandon ya todos lo de las partidas específicas y lo del extraordinario y sé que otros distritos lo han hecho hasta se le ha enviado todos los formularios por correo con sus respectivas este muchas cédulas jurídicas, personería jurídica, cédulas de quién retira, copia de las actas, a mí sí me gustaría un día de estos volverme a reunir con los síndicos y ver qué es lo que les están notificando, porque es cansado estar viendo que se les está vacilando las comunidades, el orden desorden no está llevando bien.

Por Unanimidad SE ACUERDA:



ARTICULO III

Mociones

ACUERDO N° 2095

Moción presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Considerando: Que según el artículo 4 inciso h) del Código Municipal, las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera para promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades e intereses de la población.

Que en la Municipalidad de Pococí existe presupuestaria mente un proyecto denominado Terreno Parque Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y adultos mayores.

Mociono: Para que la administración municipal interponga sus buenos oficios para realizar las gestiones que permitan el traslado de la partida denominada Terreno Parque Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y adultos mayores a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí Limón por el monto de \$125.000.000,00 de colones y que se autorice a la señora Alcaldesa a realizar dicho trámite.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2096

Moción presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Considerando: Que según el artículo 4 inciso h) del Código Municipal, las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera para promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades e intereses de la población.

Que en la Municipalidad de Pococí existe presupuestaria mente un proyecto denominado Mejoras Parque Artes del Zurqui, Guápiles.

Mociono: Para que la administración municipal interponga sus buenos oficios para realizar las gestiones que permitan el traslado de la partida denominada Mejoras Parque Artes del Zurqui, Guápiles a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí Limón por el monto de ₡1.500.000,00 de colones y que se autorice a la señora Alcaldesa a realizar dicho trámite.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2097

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Con base a la convocatoria que se leyó anteriormente de la RECOM, en sesiones pasada se había hecho de conocimiento que para el día 6 de septiembre se iba a dar lo de la asamblea de la filial de Limón, se tuvo que correr la fecha por cuestiones climáticas y demás se tuvieron que correr la fecha sería para el 26 de septiembre, formalmente no ha llegado la invitación porque hasta el día de hoy que pudimos sesionar se pudo tomar el acuerdo de la fecha entonces para de conocimiento para las compañeras.

Y el taller tri cantonal, que también estaba pendiente, bueno está pendiente que es para el 19 de septiembre me indican que está lo del día del Cantonato, entonces más sin embargo le voy a hacer de conocimiento a la junta a ver si existe posibilidad de cambiarlo lo del taller Tri cantonal de Limón de la RECOM, en dado caso si no si se quedaría para el 19 de septiembre en Guácimo lo que es el taller Tri cantonal de la RECOM.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Si la señora Alcaldesa me puede responder en vista de que yo estuve comisionada en la sesión anterior, no estuve presente sí trajo el informe que se había solicitado para entregar el martes pasado con respecto a la actividad del día de las madres.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Si señora, entiendo que ya lo tenemos lo tenemos en la alcaldía, voy a revisar si ya se trabaja acá, pero si el informe si está listo si no igual lo vamos a hacer llegar.

ACUERDO N° 2098

Reg. Suplente Arelys Fernández Chaves.

Saluda, Es para solicitarles la aprobación de viáticos para el jueves ya que emitieron la invitación a través de la Unión de Gobiernos Locales para participar en la entrega junto con la señora Alcaldesa de la Política para las Juventudes Pococí habla joven, así se llama el programa entonces para que se me haga la aprobación de viáticos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar viáticos y transporte a la Reg. Supl. Arelys Fernández Chaves. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2099

Sr. Roger Sánchez Alfaro. 6-132-847 (Representante de los Agricultores de Pococí)

buenas noches, nosotros la coordinadora Campesina solicitamos el camión para hacer lo de la carroza y necesitamos que se apruebe que ese camión se de, porque a nosotros la Alcaldesa nos está pidiendo que usted lo aprueben ya me dieron el acuerdo porque necesito ese ese carro para arreglarlo y adaptarlo a lo que nosotros queremos para participar en el día del carnaval lo el día de la actividades y ya está cerca la actividad aquí mandamos la nota la Alcaldesa, la Alcaldesa la hizo se la manda el Concejo y quería que la vieran y dice así: Señores Concejo municipal estimados señores reciban un cordial saludo deseándole éxito y bendiciones por este medio remito la nota en la Asociación Coordinadora Campesina del Caribe de Pococí que nos solicita un vehículo apto para instalar una carroza que representa esta organización para el carnaval que realiza la Expo Pococí el día 13 de septiembre a las 5 pm en Guápiles, por lo que solicitó el visto bueno de este honorable Concejo para que la administración autorice el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

préstamo del vehículo dominado Lázaro propiedad de nuestra institución, sin más por el momento se despide cordialmente doña Elibeth Venegas.

Solicitarle también a la señora Alcaldesa, que nos ayude con algo para adornar a Lazaro, no mucha plata pues nosotros no ocupamos mucha plata, con unos ₡100.000 colones para apoyar esa la Carroza y agradecerles y pueden ayudarlos, y yo sé que este Concejo siempre ha estado abierto ayudar a los productores y a los artesanos de éste cantón y necesito que me apoyen en eso, muchas gracias.

Reg. Pdta. Patricia Aguilar Araya.

La solicitud si la dejaría abierta a que la administración valore la posibilidad de cuanto se puede dar con criterio del señor Mauricio Garita, no ponerle en monto de los cien mil colones (₡100.000.00) porque sería muy irresponsable.

Sr. Roger Sánchez Alfaro.

Para comunicarle al regidor Ovidio Vives, ahí va la reina de nosotros que va a ir en ese carnaval es una persona discapacitada, esa es la reina del mercado y van dos adultas mayores esas son las que nosotros hemos buscado para que nos representen como la reina de nuestros mercado y nuestro carnaval, muchas gracias.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Prestar el camión Municipal denominado Lazaro, y que la administración valore la posibilidad en que se le podría colaborar. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2099-1

Nota: para que se le aprueben viáticos y transporte al Sindico Johnny Córdoba y Reg. Ovidio Vives, para el día 07-Setiembre 2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transporte, que presenten su respectivo informe de comisión.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN

F-PATRICIA AGUILAR ARAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL a.i

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS, ARCH.